

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 16 de Enero de 1964

TOMO 234 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16305

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Jefe del Estado Mayor Policial

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: vacante el cargo de Jefe del Estado Mayor Policial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Jefe del Estado Mayor Policial, al Coronel don Julio César Bove.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Inspector Agregado Militar del Ministerio

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: vacante un cargo de Inspector Agregado Militar del Ministerio del Interior,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Inspector Agregado Militar del Ministerio del Interior, al Ayudante Militar Coronel (R) don Juan César Cuadro.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días para la capital y de 30 días para el interior, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

3

Resolución. Se nombra Ayudante Militar del Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: vacante un cargo de Ayudante Militar del Ministerio del Interior,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Ayudante Militar del Ministerio del Interior al Coronel (R.) don Julio E. Salvagno Peláez.

2.o) Comuníquese, anótese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución. Se nombran Comisarios de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: vacantes diversos cargos de Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: que se efectuaron las notificaciones de acuerdo con el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se presentaran reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Comisarios, Cód. Bg. Grado 10, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Subcomisarios, Máximo Baliñas, Justo Rodríguez Moroy, José Segovia Castro, José Montelongo Casalás, Constantino Scotti, Amancio R. Recoba, Antonio Rodríguez Pizarro, Alejandro Otero Campaña, Miguel Angel Villalba y Arturo Velazco Díaz; Subcomisarios, Cód. Bg., Grado 9, a los Oficiales Inspectores, José María Martínez, Romualdo Yanicelli Leiva, José Carlos Bonaudi, Octavio J. Presa Faglan y Ernesto García Clavero.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas

---

5

Resolución. Se nombran Subcomisarios de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: vacante diversos cargos de Subcomisarios de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: que se efectuaron las notificaciones conforme lo dispone el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se presentaran reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Subcomisarios, Cód. Bg, Grado 9, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Oficiales Inspectores José Manuel Rijo Prellasco, Francisco Aladino Guillermo Arévalo, Dagoberto Mesías, Antonio B. F. Fuster Casas, Rodama Iraseldo Fereira Garay, Pablo D. Fontana Zunino, Rubén Aniño Escudero Rivero, Humberto Uruguayo Rijo Greco, Cecilio Garland Romero, Francisco González Asencio, Rubén Miers, Heber Nilo Machado Medina, Jorge Cándido López Maglione, Santos Desiderio Hernández García, Nelson Alejandro López Vigil, Arturo Víctor Rodríguez Traverso, Evaristo Andrés Bolón García, Eduardo Felipe Molina Ferraro, Pedro Tabaré Baladán Ojeda, José Luis Ducret Cónsul, Constancio Ariel Quevedo Beloqui, Evelino Emilio Luján Fernández, Máximo Eugenio Costa Rocha, José Alberto Mendieta Rebelino, Gabriel F. Munilla Marquez, José Darío Cardozo Valdez y Antonio Fidel Paulette.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Ayudante Dibujante del Cuerpo Nacional de Bomberos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: vacante un cargo de Ayudante de Dibujante en el Cuerpo Nacional de Bomberos;

Atento: a que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido para proveerlo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Ayudante de Dibujante, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 6, del Cuerpo Nacional de Bomberos, al ciudadano don Abelardo Joaquín de Castro, Credencial Cívica Serie AUA N.o 5317.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Jefe de la Guardia Republicana.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: vacante el cargo de Jefe de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Jefe de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Teniente Coronel don Mario S. Barbe Saravia.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Resolución. Se nombra 2.o Jefe de la Guardia Metropolitana.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: vacante el cargo de 2.o Jefe de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar 2.o Jefe de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Mayor don Pascual D. Cirillo.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Comisario y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: vacante un cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Artigas;

Atento: que se efectuaron las notificaciones conforme lo dispone el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se presentaran reclamos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario, Cód. Bg, Grado 10, de la Jefatura de Policía de Artigas, al Subcomisario Mario Ferreira; Subcomisario, Cód. Bg, Grado 9, al Oficial Inspector José P. Da Col; Oficial Inspector, Cód. Bg, Grado 8, al Oficial Ayudante José Gabriel Machado; Oficial Ayudante, Cód. Bg, Grado 7, al Oficial Subayudante de Investigaciones Marcirio Pintos; y Oficial Subayudante de Investigaciones, Cód. Bg, Grado 6, al Agente de 1ra. Washington Sebastián Franca.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Comisario y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Soriano

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: vacante diversos cargos en el escalafón policial de la Jefatura de Policía de Soriano;

Atento: que se efectuaron las notificaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario, Cód. Bg, Grado 10, de la Jefatura de Policía de Soriano, al Subcomisario, Luis A. Rivarola; Subcomisarios, Cód. Bg, Grado 9, a los Oficiales Inspectores, Juan Carlos Mancebo y Waldemar González; Oficiales Inspectores, Cód. Bg, Grado 8, a los Oficiales Ayudantes, Dardo H. Guerrero y Eduardo M. Suflotto; Oficiales Ayudantes, Cód. Bg, Grado 7, a los Oficiales Subayudantes, Lázaro A. Larrea y César Bruno Mariño; Oficiales Subayudantes, Cód. Bg, Grado 6, a los Sargentos 1ros. Juan A. Pereira y Juan A. Varela y Sargentos 1ros., Cód. Bg, Grado 5, al Sargento Domingo J. Acosta y a los Cabos Dionildo Cabrera y Tulio Gronros.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Comisario y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: vacante un cargo de Comisario en la Jefatura de Policía de Salto;

Atento: que se efectuaron las notificaciones conforme al artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se presentaran reclamos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario, Cód. Bg, Grado 10, de la Jefatura de Policía de Salto, al Subcomisario Juan Carlos Suárez; Subcomisario, Cód. Bg, Grado 9, al Oficial Inspector Carlos Ariel Rubido; Oficial Inspector, Cód. Bg, Grado 8, al Oficial Ayudante Assod Payque Mandarín; Oficial Ayudante, Cód. Bg, Grado 7, al Oficial Subayudante Sergio Torrez; Oficial Subayudante, Cód. Bg, Grado 6, al Sargento 1.o Diego Washington Coumas Llona; y Sargento 1.o, Cód. Bg, Grado 5, al Sargento Amilcar Martínez.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Ley. Se dispone la repatriación y sepultura de los restos del General Diego Lamas junto a una columna que se erigirá en su memoria en el Paso del Campamento, en el Arroyo Cuaró Grande, Departamento de Artigas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los restos del General Diego Lamas, muerto en la ciudad de Concordia el 6 de noviembre de 1868, serán repatriados al país y sepultados junto a una columna que se erigirá en su memoria en el Paso del Campamento, en el Arroyo Cuaró Grande, ubicado a sesenta kilómetros de la Ciudad de Artigas.

Art. 2.o Destínase la suma de $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos) para que los Ministerios de Defensa Nacional y de Instrucción Pública y Previsión Social atiendan los gastos que origine la colocación de dicha columna y los homenajes que se proyectan.

Art. 3.o La citada erogación se atenderá con cargo a la partida acordada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para atender los gastos que originen las celebraciones patrióticas a efectuarse en el período 1961-1963, por el artículo 1.o, inciso f) del decreto del Poder Ejecutivo de 9 de octubre de 1962.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 12 de diciembre de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de diciembre de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — General MODESTO REBOLLO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

18

Resolución. Se dispone el envío, en custodia, de una obra de Figari, con destino a ser exhibida en la Casa de la Cultura de la Ciudad de Minas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

Visto: la gestión promovida por la Casa de la Cultura de la Ciudad de Minas, solicitando el envío de una obra del pintor Pedro Figari, con destino a su exhibición en el sector de artes plásticas.

Resultando: 1.o) Que en la mencionada Institución funciona desde hace catorce años una sala de arte, donde están representados los valores más destacados del país;

2.o) Que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, desde el año 1950 hasta el presente, ha contribuido al enriquecimiento de su acervo, con sucesivos envíos, en razón de haber tenido presente la jerarquía de la obra realizada por dicha Institución en favor del desarrollo de la cultura y la circunstancia de que dispone de un edificio adecuado para la conservación y exhibición de sus colecciones;

3.o) Que dicho sector artístico, no posee ninguna obra original del pintor Pedro Figari, cuya incorporación estima de verdadero interés, no sólo por su alta significación dentro de la plástica nacional, sino también por el hecho de haber representado al Departamento de Lavalleja en la Cámara de Diputados;

4.o) Que el Estado posee un conjunto de telas del pintor Figari obtenidas en contraprestación al beneficio votado por la ley de 19 de noviembre de 1951 que han sido destinadas a varios Museos oficiales entre ellos los de San José y Durazno.

Considerando que las razones expuestas aconsejan proveer de conformidad a lo solicitado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Dispónese el envío en custodia, con destino a ser exhibida en el sector destinado a las artes plásticas, de la Casa de la Cultura de la Ciudad de Minas, de una obra original del pintor don Pedro Figari.

2.o Cométese a las Direcciones de los Museos Nacional de Bellas Artes e Histórico Nacional, la selección de la misma.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 7 de enero de 1964.

1525—Concédese el registro de la marca "Tenosina", acta N.o 67.294, solicitado por la firma Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

1526—Concédese el registro de la marca denominativa "Capitol", Acta número 91.667, solicitado por la firma Massalin y Celasco S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (R. A.), para distinguir tabacos, cigarrillos, etc. de la clase 22.

1527—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Lavatodo", formulada bajo Acta número 65.438, por la firma Colgate-Palmolive Inc. Sucursal del Uruguay.

1528—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Partner" Acta número 64.817, formulada por la firma Hennoversche Maschihenbau-Aktien-Gesellschaft Vormals Georg Egestorff (Hanomag) de Alemania.

1529—Desestímase la solicitud de registro de la marca "M.T.B." formulada bajo Acta N.o 65.739, por la firma Bozicek Hnos., de Montevideo, como cesionaria de María Tomich de Bozicek de Montevideo.

1530—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 12.182, formulada por la firma Antonio Manzione S. A., de Montevideo, para "Nuevo gato neumático de acción alternativa".

1531—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 10.233, formulada por el señor Arnaldo Norberto Giorello Caibisso, de Montevideo, para "Dispositivo aplicable a calentadores de agua".

1532—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 12.084, formulada por el señor Salomón Mauas, de Montevideo, para "Una nueva argolla para cortinas".

1533—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 9670, formulada por la firma Uber-Ubezzi Bártola y Cía., de Montevideo, para "Canasto de lavado para la máquina lavadora de ropa".

1534—Mantiénese la resolución de fecha 20 de enero de 1953, por la que se desestimó la solicitud de patente de invención Acta N.o 7583, formulada por los señores Alejandro Muzzolón; Kalman Besseney y Gilberto José Savio, de Montevideo, para "Dispositivo octanizador para aumentar la potencia a la nafta, desprender el carbón y quitar el golpeteo en los motores a explosión.

1535—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiendo las actuaciones solicitadas en autos caratuladas "Fernández Arístides con Estado. Acción de nulidad".

1536—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, informando de acuerdo con lo solicitado, el aumento del costo de vida en el período comprendido entre el 2 de octubre de 1959 al 4 de noviembre de 1963 es de 116.7 o|o (N. I. 319.3 a 691.8).

1537—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole venia para destituir al funcionario de la Imprenta Nacional señor Héctor Lanza Pereyra, por incapacidad física.

1538—Destitúyese al señor José María Capeans, Fiscal de Carteros presupuestado de la Dirección General de Correos; y declárase vacante dicho cargo.

1539—Destitúyese al señor José Luis Juele, Valijero Cartero de la Administración de Correos Departamental de Colonia (Localidad de Juan Lacaze); y declárase vacante dicho cargo.

1540—Destitúyese al señor Alfredo Olazabal, Expedidor de la Dirección General de Correos, y declárase vacante dicho cargo.

1541—Destitúyese a la señora Brígida Celina Arostegui Silvera, del cargo de Jefe de Sucursal de la Dirección General de Correos; y declárase vacante dicho cargo.

1542—Destitúyese al señor Darcid Arismendi Acosta, Correísta de la Administración Departamental de Correos de Cerro Largo; y declárase vacante dicho cargo.

1543—Destitúyese al señor Alejandro Atilio Irrazábal, Peón presupuestado de la Dirección General de Correos; y declárase vacante dicho cargo.

1544—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para abonar al operario señor Alberto Varese la suma de $ 1.465.00 por concepto de asignación familiar correspondiente al período 4 de mayo de 1961 a 30 de setiembre de 1962.

1545—Autorízase a la Dirección General de Correos, para disponer la confección por la Imprenta Nacional de 4.000.000 de sellos postales en dos colo-

res, conmemorativas del Centenario de la muerte del doctor Eduardo Acevedo.

1546—Autorízase a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), para proceder al refuerzo por trasposición del rubro 4.04 "Mobiliarios y Enseres Diversos", en la suma de pesos 180.000.00 que serán tomados del rubro 4.08 "Reposición de Materiales", ambos del presente Ejercicio.

1547—Autorízase a la Imprenta Nacional para proceder a la venta en remate público de diversos materiales en desuso; y desígnase para realizar dicho remate, al rematador señor Luis Alberto Amestoy.

1548—Ratifícase la subrogación del cargo de Jefe de Departamento Inspectivo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, cumplida por el Sub-Jefe señor Enrique E. Pastorino; y dispónese la liquidación y pago de las diferencias de sueldos respectivas.

1550—Reintégrase al desempeño de su cargo al Tipógrafo de 2a. del Taller de Diario Oficial, de la Imprenta Nacional, señor Bernardino Maurente y déjase sin efecto al resolución de fecha 29 de agosto de 19.., relacionada con el sumario instruído al referido funcionario; y aplícase una sanción consistente en el descuento de dos meses de sueldo, imputable a los .a sufridos.

1551—Mensaje a la Cámara de Senadores dando cuenta de la Resolución a que se refiere la anotación anterior.

1552—Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresa Bancalari de Siri, del cargo de Directora de Departamento de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo.

1553—Decreto aprobando la liquidación definitiva del subsidio de papel de diario con líneas de agua, consumido por las Empresas Periodísticas del interior durante el año 1962, y fíjase el monto definitivo de dicho subsidio, para el ejercicio mencionado, en la cantidad de pesos 1.65.

1554—Decreto fijando el Presupuesto de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (Pluna), para el ejercicio 1963, en la suma de $ 71.798.890.00.

1555—Autorízase el plan del servicio de verano en las zonas balnearias del Este del país, durante la temporada de enero-marzo de 1964, de la Dirección General de Correos.

1556—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para reservar los importes con cargo a los rubros de Gasto del Ministerio de Industrias y Trabajo (Item 5.01) correspondiente al Ejercicio 1963.

362—Institúyese una Comisión con el cometido de asesorar respecto al grado de peligrosidad para la salud humana de los cueros vacunos secos y|o salados, lanares y vacunos enfardados y en garras que se presentan "agusanados".

364—Decreto designando los representantes profesionales y de los trabajadores ante el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 17 de diciembre de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo cno el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social;

RESUELVE:

1o. Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas;

Reformas de Cédulas

1|2—Biviano del Carmen Aparicio Ausqui, con $ 3.064.00; Edith Wright de Bachini, con $ 3.638.74.

Pensiones

3|5—Luisa Sandalo Nicoletti de Génova y María Carmen Génova Sandalo, con $ 11.276.50; Olga Hilda Laurino Lambertoni de Marcucci, con $ 13.544.31; Elida Esther Custiel, con $ 4.620.00.

Reforma de Cédula

6—Delmira Leoncia Chifflet Zapata, con $ 3.414.54, y a partir del 1o. de agosto de 1962 con $ 4.440.00.

Pensiones

7|9—María Santoro Rucilo de Cicalese, con $ 5.220.00; Ramona Dolores Soca de Acosta, con $ 4.800.00; Hilaria Sosa de Almeida y María de los Santos Almeida Sosa, con $ 3.168.00 y a partir del 1o. de agosto de 1962 con pesos 4.276.80.

Reforma de cédula

10—Cristina Blanco de Aquino, con $ 10.255.00.

Pensiones

11|12—Juana Borba de Aguirre y Nelly y Gim Aguirre Borba, con pesos 3.884.02; Lila Carmen Vallejo de Antola y Josefina Beatriz Antola Vallejo, con $ 5.385.60.

Reforma de Cédulas

13|15—José Aldao Estévez, con pesos 13.664.69; Gabriel Justo Amaro Amaro, con $ 1.569.70, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 2 de setiembre de 1955; Juan Ramón Alegrete Ligueri, con $ 21.852.08.

Jubilaciones

16|25—Pedro Armando Bergamasco Dente, con $ 14.616.22; Olga Irisarri Gil de Bermúdez, con $ 17.274.33; Emilio Zola Bonifacino Bonifacino, con $ 9.626.53; María Nicomedes Acosta Modernel de Alvarez, con $ 360.00; Carlos Alberto Ferrara Torrio, con pesos 2.400.00; Julián Alejandro Arzua, con $ 17.760.00; Carmela Carbone de Arjona, con $ 18.442.20; María Pérez Hernández de Alonzo, con $ 9.350.00; Aparicio Abal Rossini, con $ 32.004.00; María Nélida Valls Deluca de Barlocco, con $ 26.434.84.

Reforma de Cédula

26—Benito Baptista, con $ 4.220.00.

Pensiones

27|31—Inés Micaela Lallana Oyarzabal de Berriel, con $ 3.360.00; Camila De León Pintado de Bogani, con pesos 7.972.08; Juan José Benavente, con pesos 10.800.00; Francisco Javier Ausque Cardozo, con $ 23.205.61; Anna Malar Vrablova de Anderson, con pesos 9.835.00.

Pensiones

32—María Josefina Chirullo de Centurión, con $ 2.491.32; del 1o. de mayo de 1962 con $ 2.911.32 y del 1o. de agosto de 1962 con $ 3.900.00.

Jubilación

33—Juan Rodríguez, con $ 10.395.60.

Pensiones

34|35—Otilia Pérez de Albistur, con $ 1.363.57; Olga Blanca Moragues de Alvarez y Daniel Benigno Alvarez Moragues, con $ 1.800.00.

Reforma de Cédula

36—Abelino Luciano Burgos Rodríguez, con $ 4.917.20.

Jubilaciones

37|41—Fernando Nicasio Bidondo, con $ 691.38; y del 1o. de enero de 1950 con $ 941.89; Carmelo Basani, con pesos 1.285.85; José Héctor Benítez Anouilh, con $ 16.517.81; José Carlos Braida Rebufello, con $ 37.063.31; Osvaldo Borba Salaberry, con pesos 25.920.00.

Pensiones

42|43—Elida Romero Pitameglio de Borches, con $ 9.540.00; Elina Aycaguer Etcheverrito, con $ 2.262.00.

Jubilación

44—Juan Carlos Bértola Urquiza, con $ 27.523.54.

Pensiones

45|47—María Esther Acosta Olivera de Barbato, con $ 3.840.00; Elvira Lamarque Almada de Barossi, con pesos 4.860.00; Isabel Esther Pereira Fonseca de Buzeta y Sylvia Stela y Rodolfo Ramón Buzeta Pereira, con $ 5.943.41.

Reforma de cédula

48—Esteban Silverio Ariano Platero, con $ 41.700.00.

Jubilaciones

49|50—Loreto Alanis, con $ 13.752.27; Luis Alfonso, con $ 12.717.33.

Reformas de cédulas

51|52—Dominga Medina Guevara de Basallo, con $ 1.715.60; Rodolfo Nicolás Barusso Castiglioni, con $ 23.904.00.

Pensión

53—Ercilia Rodríguez Mendoza de Bernadet y Ruben César Bernadet Rodríguez, con $ 5.464.80.

Reformas de cédulas

54|56—José Bóveda López, con pesos 13.000.00; María Julieta Heguy de Acebedo, con $ 3.743.20; Zulma Ucar de Baltar, Selma Sofía Dolores Baltar de Piñeiro y Zulma Emma Baltar de Menéndez, con $ 14.234.26; del 7 de diciembre de 1961 con $ 16.629.23, y a partir del 15 de febrero de 1963, importará $ 74.985.77.

Pensión

57—María Carmen Martínez de Aguiar, con $ 3.120.00.

Reformas de cédulas

58|61—María Sara Fossati de Abadie Santos, Sara Aurea Abadie Santos Fo-

...eti de Baroffio y Renée Abadie Santos ...ossati de Fornells, con $ 12.126.18; del 1.o de enero de 1962 con $ 12.157.01; del 1.o de julio de 1962 con $ 13.451.48 y a partir del 15 de febrero de 1963 con $ 44.363.33; Alcides Aldama, con pesos 71.400.00 desde el 7 de diciembre de 1961; y a partir del 1.o de enero de 1962 con $ 85.680.00; Ataliva Arias Medina, con $ 3.170.49; del 7 de diciembre de 1961 con $ 3.411.00; del 1.o de enero de 1962 con $ 3.747.00 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 5.091.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 4 de agosto de 1959; Jorge Enrique Costa Mairo, con $ 40.100.00.

Jubilación

62—Alberto Colombo Lezcano, con $ 14.780.83.

Pensión

63—Flora Laura Cores de Correa, y Martha Myriam Correa Cores, con pesos 19.008.00.

Reformas de cédulas

64|65—Alberto Cazaux Cabrera, con $ 8.074.04; Calixto Fortunato Aurelio Gavilo Pino, con $ 20.517.25.

Pensión

66—Luis Hebert Cantasso, con pesos 1.800.00.

Reforma de cédula

67—Emiliano Cuña Morales, con pesos 33.015.99.

Pensión

68—Teodora Techera Mieres de Castro, con $ 3.600.00.

Reformas de cédulas

69|70—Eduardo Correa Carreño, con $ 11.990.00; Balbino Castillo Martínez, con $ 9.283.81.

Pensiones

71|72—Paula Angela Ocampo de Crocce y Silvia Agata y Marcia Ligia Crocce Ocampo, con $ 10.177.16; Elvira Jacinta Prieto de Cairoli, con $ 5.460.00.

Reformas de cédulas

73|75—Manuel de Castro Pardiñas, con pesos 6.038.40; del 1.o de enero de 1962, con $ 6.902.40 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 9.667.20; Ramón Delissague, con $ 16.459.59; Roque de Felippo Parula, con $ 2.328.00.

Jubilaciones

76|81—Héctor Servando Demicheri Jover, con pesos 19.173.44; Abdón Da Cunha, con $ 13.320.00; Anelio Dos Santos, con $ 12.420.00; Isaac María Pérez Amorín de Díaz de Oliveira, con pesos 3.600.00; Félix Díaz Coronel, con pesos 15.544.95; Clivio Fulco Novelasco, con $ 3.600.00.

Reforma de cédula

82—Pedro Da Silva, con $ 7.560.00.

Jubilaciones

83|84—Hilaria Encarnación Vieytes Soutullo de Erauzquin, con $ 15.487.04; Eduardo Echevarría Larrañaga, con pesos 26.629.33.

Reformas de cédulas

85|86—Ricardo Angel Ferrari Polt, con $ 11.230.20 y a partir del 15 de febrero de 1963 con $ 49.427.37; Adolfo Fernández González, con $ 22.350.09.

Jubilaciones

87|88—Washington Fernández Romero, con $ 7.228.04; y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 8.317.44; Antonio Ferrari, con $ 17.178.00.

Reforma de cédula

89—Lorenza Justiniana Fernández Mieres, con $ 7.703.47.

Jubilaciones

90|92—Simón Fernández Rodríguez, con $ 6.345.00; Juan Antonio Fernández Morales, con $ 12.503.59; María Inés Lapoujade Deferrari de Franco, con $ 17.505.17.

Reforma de cédula

93—Cirila Secundiana Gómez de Forischi y Julia Adelaida y María Celia Forischi Gómez, con $ 4.781.69; y a partir del 1.o de agosto de 1962 con pesos 5.702.40.

Pensión

94—María Josefa Marichal Alvarez de Feria, con $ 3.000.00.

Jubilaciones

95|98—Angélica Gorocito de Avila, con $ 9.040.00; Hortensia Brito Ruker, con $ 16.380.00; Julio María Cabrera Correa, con $ 7.920.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 15 de febrero de 1963; Herman Ceriano Casella, con $ 29.610.00.

Reformas de cédulas

99|102—Domingo Zolio Cimino Netto, con $ 22.478.58; Julio Carmelo Carbajal López, con $ 7.590.00; Abelardo Carnelli, (reforma de jubilación) con $ 31.058.88; y a partir del 15 de febrero de 1963 con $ 144.578.28; Julio Fernández Lafranconi, con $ 3.204.59, del 1.o de enero de 1962 con pesos 3.476.59; y del 1.o de julio de 1962 con $ 4.564.59.

Jubilaciones

103|110—María Eduviges Gastañeda Gouchel, con $ 15.120.00; Elida Ema Braida Refofello de Cañete, con pesos 29.462.07; Angel Martín Calbar Balverde, con $ 15.286.25; Rafael María Ancel Montes de Oca, con $ 13.439.86; Aurelio Castro Carcacía, con pesos 16.885.31; Dolores Acuña Miguez de Pintos, con $ 12.957.00; Enrique Zoilo Costa Visca, con $ 30.960.00; José Gualberto Carluccio Zaccara, con $ 14.490.00.

Pensiones

111|112—Elvira Vieyte de Colla, con $ 4.080.00; Amanda Esther Viola de Cuello con $ 4.980.00.

Jubilación

113—Olga Tomasa Gonzáles Casanyes de Devitta, con $ 13.246.67.

Reforma de cédula

114—Rene Gaetano, con $ 11.098.79.

Jubilación

115—Lucas Echeverre Magallanes, con $ 17.766.00.

Pensión

116—María Ildara Mascaraña de Ferreira y María Magdalena, Ruben Darío, Angel Neri y Ramona América Ferreira Mascaraña, con $ 7.128.00.

Jubilaciones

117|119—Anatolia María del Carmen Pérez de Caraza, con $ 17.764.60; Ernestina Lasarga de Carrasco, con pesos 24.590.79; Elena Exelza Esteves de Cassou, con $ 28.093 55.

Reformas de cédulas

120|124—Lázaro Cardozo Albornoz, con $ 18.720.00; Pascual Celestino Coppola Portillo, con $ 4.770.00; María Ester Gramajo de Correa, con pesos 2.400.00; Julián Santiago Chucarro Mendez, con $ 11.173.54; Juan Calmi Galli, con $ 16.860.00.

Jubilación

125—María Esther Poittevin García de De Cores, con $ 31.978.38.

Reforma de Cédula

126—Julián Carrero, con $ 20.345.36.

Pensiones

127|129—Prudencia Chizzone de Cresa, con $ 1.018.93; Ilda Mirtha Judit Pesce de Campanella y Jorge Washington Campanella Pesce, con $ 7.707.04; Vicenta Picarelli Espósito de Vidal y Tadeo y Lucía Vidal Picarelli, con pesos 6.415.20.

Jubilaciones

130|131—Gerónimo Julio Duarte Gayulo, con $ 10.416.67; Eusebia Da Silva, con $ 900.00.

Reforma de cédula

132—María Velozo Varela de Díaz, con $ 29.792.00.

Pensiones

133|134—Apolinaria González de Do Santos, con $ 4.560.00; Fermina Oros Imhozzo de Diano, con $ 6.399.68.

Jubilación

135—Aida Duran de la Sota, con pesos 10.663.33.

Pensión

136—Nelsa Fanny Toja Ball de Díaz, con $ 12.960.00.

Reformas de cédulas

137|140—Margarita Blanca Comotto Cores de Comba, con $ 29.454.17; Ramón Isaias Francisco Cassarottemo Linari, con $ 28.866.67; Bolibio Greggorio Ceballo Castro, con $ 15.968.75; Elisa Cambón Nine, con $ 23.965.24.

Jubilación

141|144—Blanca Nieves Liquera Gandini, con $ 13.616.67; César Aparicio Icardo López, con $ 11.040.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 7 de enero de 1963; María Morales de González, con $ 3.600.00;

Orlando García Bentancur, con pesos 17.737.41.

Reformas de cédulas

145|148—Pedro Julián Lasruz Caballero, con $ 7.746.00; José Manuel Raúl Lamela González, con $ 18.368.90; Carlos Alberto Larrosa Portela, con pesos 22.314.10; Juan Pedro Fernández Rieyro, con $ 29.673.52.

Jubilación

149—Paulo Durán Barros, con pesos 6.336.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 11 de febrero de 1963.

Reforma de Cédula

150—Garibaldino Escoutto, con pesos 6.314.88; del 1o. de enero de 1962 con $ 6.682.88 y del 1o. de julio de 1962 con $ 8.154.88, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 13 de diciembre de 1961.

Jubilación

151—César Domínguez, con pesos 6.384.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 26 de febrero de 1963.

Pensión

152—María Méndez de La Luz y Jorge Aric Da Luz Méndez, con $ 8.395.20.

Jubilación

153—Juan Pedro Díaz Delgado, con $ 18.550.24.

Reforma de Cédula

154—Hilaria Ariceta de Kellemberg, con $ 14.940.00.

Jubilaciones

155|156—Juan Bautista Iriondo Garibo, con $ 36.139.73; Rosa Manuela Bonasina de Ibáñez, con $ 16.108.00.

Reforma de cédula

157—José García Lourido, con pesos 6.334.75.

Pensiones

158|159—Aurelia Soledad Sintes de Gobba y Elsa Olga Gobba Sintes, con $ 6.390.63; María Olinda Madruga de Giorgetta, y Mirtha Ema y Wáshington Heber Giorgetta Pedrozza, con pesos 8.163.00.

Reforma de Cédula

160—Pablo González, con pesos 27.341.67.

Pensión

161—Angela Felicia María Barbieri de Guixe, con $ 3.000.00.

Reformas de cédulas

162|165—Miguel Greco, con pesos 14.640.00; Julio González, con pesos 6.516.00; Evangelina Delia González, con $ 12.616.77; Manuel Enrique García Agrelo, con $ 27.790.00.

Pensiones

166|167—Carolina Arce de Hernández, con $ 4.200.00; Aura Paez de Ibarra, con $ 3.000.00.

Reforma de Cédula

168—María Carmen Alvarez Muñoz de Pereda, con $ 12.240.00.

Jubilaciones

169|171—Aníbal Facundo López Fernández, con $ 20.021.25; Félix Vicente Laurino, con $ 35.171.96; Ana Catalina Inda Artola, con $ 10.757.78.

Reformas de Cédulas

172|173—Fosco Armando Angel Guidi Gerbi, con $ 15.120.00; Pablo González Colas, con $ 12.190.50.

Jubilaciones

174|176—Juan Carlos Gaggero Bellini, con $ 21.974.92; Erasmo Bisitación García, con $ 18.623.13; Apolinario Flores, con $ 15.720.25.

Reforma de Cédula

177—Antonia Anacleta Figueredo, con $ 668.36.

Jubilación

178—Emma Natalia García Zoccola de Gambarotta, con $ 10.116.67.

Reforma de Cédula

179—Luis Oscar Pérez Machado, con $ 20.970.39.

Jubilaciones

180|182—Margarita Agustina Benítez Oyarzabal de González, con $ 7.938.00; Miguel Angel Giorello Granadino, con pesos 17.804.00; José Gabriel Fervenze Boubeta, con $ 9.713.99.

Reforma de cédula

183—Julia Lazo Brito, con $ 15.120.00.

Jubilación

184—Ramón Hugarte Yzcuo, con pesos 12.035.62.

Reformas de cédulas

185|187—María Celia Pagani de López, con $ 5.760.00; Agustín Carmen Langone Vitta, con $ 13.309.49; Nicolás Lamboglia Lamboglia, con $ 41.700.00.

Pensión

188—Emma Haydée Gobaina de Lacero, con $ 3.600.00.

Reforma de cédula

189—Darío Vicente Castelo, con pesos 20.242.49.

Jubilaciones

190|194—Ignacio Gambetta Viera, con $ 22.304.60; Leopoldo Pedro González Celis, con $ 13.545.00; Emilio García Suárez, con pesos 9.426.00; Donato García Ubaldo, con $ 18.317.67; Rafael Domingo González Arrieta, con pesos 28.800.00.

Reforma de cédula

195—María Dora Esther Geñoni Carleo de Monteverde, con $ 15.106.00.

Pensiones

196|199—Enriqueta Ramona Ferreira de Morizt y Susi María Morizt Ferreira, con $ 4.039.20; Silvana Luman de López, con $ 3.103.69; Isabel Giudicelli de Libbi y Yolanda Libbi Giudicelli, con $ 8.949.60; Delia Faget de Mesa, con $ 5.520.00.

Reforma de cédula

200—Hilda Monetti Pereira, con pesos 35.191.69.

Pensiones

201|202—Gerónima Silva de Mora, con $ 3.660.00; Clara Nadeo de Moreira, con $ 1.552.04.

Jubilaciones

203|207—Héctor Roberto Castellanos Marcenaro, con $ 9.017.40; Juan Carlos Dolozselex Paradela, con $ 14.330.52; Francisco Illich Barago, con $ 12.975.67; Alberto Helguera Núñez, con $ 3.600.00; María Isabel Margarita Moratorio Coelho, con $ 44.215.38.

Reformas de cédulas

208|210—Sinforoso Lino Muñoz Manfredi, con $ 17.531.88; Guillermo Mesa Estalarte con $ 19.187.97; Ramón Baltasar Hernández Reyes, con $ 3.324.00; del 1.o de enero de 1962 con $ 3.708.00 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 5.244.00.

Pensión

211—Josefa Bernal Caicedo de Heguy, con $ 8.775.00.

Jubilaciones

212|214—Edúbijes Arturo Muniz, con $ 9.600.00; Héctor López Fernández, con $ 17.178.93; Aníbal López Blanco, con $ 23.680.00.

Reformas de cédulas

215|217—Idilio Martínez Núñez, con pesos 4.064.08; Manuel López, con pesos 3.056.36; del 1.o de enero de 1962 con $ 3.696.36 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 5.296.36; Eloísa Elvira Abrate Gentile de Llambías, con $ 5.930.00.

Pensión

218—Irma Floray Fraga Silva de Marañón, con $ 1.800.00.

Reformas de cédulas

219|220—Casildo Martínez, con pesos 17.539.20; Eberildo García Bacelo, con $ 4.880.00.

Jubilaciones

221|224—Angel Piaggio Ghersi con $ 14.189.00; Luciana Mercedes Braga Caraza de Languillet, con $ 10.962.00; Donato López Ferreira, con $ 9.900.00; Ramón María López López, con pesos 8.976.00.

225—Declarar que la señora Carmen Melo de Medina, *pensionista civil* por S|R de 8 de febrero de 1962, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios reconocidos al causante, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

226—Declarar que la señora Rosa Rodríguez Acosta de Fernández, no tiene derecho a la pensión que solicita.

227—Declarar que la señora María Kaveperisvade de Korolkoff, pensionista civil por S|R de 28 de agosto de 1962, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios reconocidos por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

228—Declarar pensionista civil a la señorita Julia Cándida Ferreyra Pérez, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 27 de junio de 1945 y 19 de noviembre de 1958, a la señora Ramona Pérez de Ferreyra, (fallecida el 26|7|57) y a las señoritas Ana e Isidora Ferreyra Pérez, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 120.00 anuales.

229—Declarar que la Sra. Eufemia Cuitiño de Barros, pensionista civil por S|R de 26|6|62, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios posteriores del causante, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

230—Declarar pensionista civil a la Srta. María del Carmen Baeza Larrañaga como copartícipe de la otorgada por S|R de 9 de julio de 1963, a la señora María Larrañaga Barboza de Baeza y a sus hijos José Luis, Oroney Dián, Nelson Estéban y Ana Hilda Baeza Larrañaga, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 3.447.29 anuales.

231—Declarar que el señor Ricardo del Puerto, tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la Ley 9940 de 2 de julio de 1940, como Comisario de la Jefatura de Policía de Maldonado, y Declarar jubilado civil al mencionado señor con una asgnación de $ 34.560.00 anuales.

232—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Baltasar Díaz, (fallecido el 27 de marzo de 1955) tuvo derecho a jubilación con una asignación de $ 2.420.01 anuales, y Declarar pensionista civil a la señora Dominga Manci Valdez de Díaz, con una asignación de $ 1.210.00.

233—Declarar pensionista civil al señor Gregorio Bentancor Martínez, (artículo 63 de la ley 9940 de 2 de julio de 1940) como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 26 de marzo de 1963, a la señora María Celia López de Bentancor, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 10.491.64 anuales.

234—Declarar pensionistas civiles a las Srtas. Liva Leoncina y Lurlina de Sosa Escoto, como co-partícipe de la pensión otorgada por S|R de 21 de noviembre de 1961 a la señora Etelvina Escoto de Sosa, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 3.326.40 anuales.

235—Declarar que los servicios prestados por el señor Oxilio Ferreira Avila como Inspector del Casino de Rivera, están comprendidos dentro de las exigencias del art. 5o. de la ley 9940 de 2 de julio de 1940, y por lo tanto amparado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

236—Declarar pensionista civil a la señora María Elena Gentieu Pérez, como co-partícipe de la pensión otorgada por S|R de 25 de abril de 1961, a la señora Gregoria Pérez de Gentieu, con una asignación de $ 2.229.95 anuales.

237—Declarar pensionista civil a la señorita Adela Margarita García, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 21 de agosto de 1962, a la señora María Jacinta Ferreira Rodríguez de García, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 1.660.12 anuales.

238—Declarar pensionista civil a la señorita María Deolinda González, como co-partícipe de la pensión otorgada por S|R de 27 de octubre de 1954, a la señora Celestina Abreu de González y a su hija María Josefina González de Rosas, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 981.75 anuales.

239—Declarar pensionista civil a la señora Mercedes Burgos de Duarte, como co-partícipe de la pensión otorgada por S|R de 20 de diciembre de 1949 y 16 de agosto de 1950, a la señora Rufina Piñeiro de Burgos y Blanca Rosa y María Luisa Burgos Piñeiro, respectivamente, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 770.13 anuales.

240—Declarar que la señora Amable Doralisa Itte de Bautista, pensionista graciable, tiene derecho a reforma de cédula al amparo de la ley de 15 de octubre de 1963, modificativa del art. 42 de la ley No. 11496 de 27 de setiembre de 1950, correspondiéndole percibir una nueva pensión en sustitución de la que percibe actualmente, que importara la suma de $ 600.00 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 15 de octubre de 1963.

241—Declarar que el señor José Pereira Rodríguez, pensionista graciable, tiene derecho a reforma de cédula al amparo de la ley de 15 de octubre de 1963, modificativa del art. 42 de la Ley No. 11496 de 27 de setiembre de 1950, correspondiéndole percibir una nueva pensión en sustitución de la que percibe actualmente, que importará pesos 600.00 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 15 de octubre de 1963.

242—Declarar que la señora Elina Blixen Flores de Bacchetti, pensionista graciable por Ley de 30 de [illegible]zo de 1916, tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitado, en razón de que con fecha 2 de junio de 1961, falleció su señora Madre doña Elina Flores de Blixen, copartícipe de la referida pasividad, correspondiéndole percibir la suma de pesos 149.33 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 3 de junio de 1961.

2o. Dejar sin efecto en razón del desistimiento formulado por los interesados, las resoluciones del Poder Ejecutivo que en cada caso se indica por las que se concedió jubilación civil a las siguientes personas;

243|154—Carlos Grisoni Duvia; Francisco Zoilo Muñoz Rodríguez; Vicente Raymundo Angona Lemus; Brígido Amigo; María Julieta Heguy Velazco de Acebedo; Felipe Eleuterio Blandin Ceballos; Héctor Abdon Gimeno Silvera; Ernesto Fonseca Bica; Cantalicio Midario Fros Torres; José Becerra Loureiro; Eduardo Máximo Colinet Castagno; Pablo Aníbal Denis Rubilar.

3o. Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas;

255|266—Adelgi Speroni, con pesos 2.168.00; Alba René Gallero Duera, con $ 1.206.00; Nelly Pugliese de Matos, con $ 2.080.00; Ermelinda Acerenza, con $ 2.991.66; Delcio Fernández, con $ 2.685.00; Elie Méndez de Lorier, con $ 1.090.00; Osvaldo Canclini, con $ 2.168.00; Estéban R. Callorda, con $ 2.592.00; Tulio C. Piñón Dodino, con $ 935.00; María Emilia Gleiss, con $ 4.720.00; Milton E. Kuster, con $ 1.652.00; Declarar jubilada civil a la Sra. Alba Teodora Pérez Fernández de Vázquez, con $ 15.120.00.

4o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

57.a SESION ORDINARIA

Setiembre 18 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION)

"Montevideo, 18 de setiembre de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá, hoy, miércoles, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1.o — Se arbitran recursos para financiar la participación de nuestro país en la Feria Internacional de Nueva York. — Carp. 452. — Rep. 530.

2.o — Se declara que las deudas que los Colonos del Instituto Nacional de Colonización, tengan con el referido organismo, se hallan amparadas en el régimen de consolidación de deudas y otorgamiento de créditos establecido por la Ley N.o 13.141. — Carp. 443. — Rep. 529.

3.o — Se designa con el nombre de "José Aldunate Ferreira" al Liceo de Castillos, Depto. Rocha. — Carp. 601|955. — Rep. 477|963.

4.o — Se acuerdan a determinadas Comisiones Investigadoras las facultades contenidas en la Ley número 12.294, de 5 de julio de 1956. — Carp. 302. — Rep. 492.

5.o — Se restablece la vigencia de los regímenes de seguro de enfermedad para el transporte automotor. — Carp. 362. — Rep. 502.

6.o — Se declara que los beneficios establecidos por las Leyes Nros. 12.588 y 12.993, comprenden a los integrantes de las Fuerzas Armadas fallecidos o inutilizados por enfermedad contraída en el servicio. — Carp. 371. — Rep. 503.

7.o — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. — Carp. 374. — Rep. 504.

8.o — Se eleva de catgeoría a varios núcleos poblados, pueblos y villas del interior de la República. — Carp. 380. — Rep. 505.

9.o — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. — Carp. 157. — Rep. 528.

10. — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada sobre el envío, por parte del Poder Ejecutivo, de propuestas fragmentarias para la integración de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. — Carpeta 199. — Repartidos 193, 200, 215, 226 y 240.

11. — Primera discusión general y particular del Proyecto de resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Departamental de Artigas, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. — Carp. 185. — Rep. 210.

12. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución por el que se constituye el Grupo Nacional Uruguayo de la Unión Interparlamentaria y se aprueba el Reglamento Interno que regirá las actividades del mismo. — Carp. 487|959. — Rep. 402|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

13. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Auxiliar 2do. de la Inspección Departamental de Trabajo de Tacuarembó. (El plazo constitucional vence el 24 de setiembre de 1963). — Carp. 1983|962. — Rep. 480|963.

b) Auxiliar 1ro. del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 25 de setiembre de 1963). — Carp. 2018|962. — Rep. 481|963.

c) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 25 de setiembre de 1963). — Carp. 124. — Rep. 482.

ch) Auxiliar 2.o de Farmacia del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 25 de setiembre de 1963). — Carp. 131. — Repartido 483.

d) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1963). — Carp. 93. — Rep. 484.

e) Auxiliar 2.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1963). — Carp. 289. — Rep. 485.

f) Capataz de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1963). — Carp. 290. — Rep. 486.

g) Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 29 de setiembre de 1963). — Carp. 295. — Rep. 487.

h) Encuadernador de 2.a Categoría de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 29 de setiembre de 1963). — Carp. 296. — Rep. 488.

i) Funcionario de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 30 de setiembre de 1963). — Carp. 297. — Rep. 489.

j) Peón especializado de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 30 de setiembre de 1963). — Carp. 298. — Rep. 490.

k) Guarda Hilos de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1963). — Carp. 308. — Rep. 491.

l) Jefe de la Sucursal de Correos de Cuaró (Departamento de Artigas). (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1963). — Carp. 309. — Rep. 499.

ll) Chofer presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1963). — Carp. 310. — Repartido 500.

m) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 10 de octubre de 1963). — Carp. 314. — Rep. 501.

n) Sub-Jefe (Ayudante Técnico de 2.a) de la Dirección General de Meteorología. (El plazo constitucional vence el 14 de octubre de 1963). — Carp. 90. — Rep. 531.

ñ) Nurse del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. (El plazo constitucional vence el 14 de octubre de 1963). — Carp. 318. — Rep. 532.

o) Guarda-Hilos de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 14 de octubre de 1963). — Carp. 319. — Rep. 533.

p) Funcionaria de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 15 de octubre de 1963). — Carp. 320. — Rep. 534.

q) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (El plazo constitucional vence el 15 de octubre de 1963). — Carp. 321. — Rep. 535.

r) Sub-Inspector del Cuerpo General de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 15 de octubre de 1963). — Carp. 323. — Rep. 536.

s) Funcionaria de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 15 de octubre de 1963). — Carp. 322. — Rep. 537.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 45 minutos, entran a Sala los señores senadores **Bluxen, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Grauert, Lanza, Lepro, Mora Otero, Ortiz, Pineda, Pons, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Accinelli Gálvez, Batlle Pacheco, Bordaberry, López Toledo, Rodríguez Camusso y Segovia.**

Sin aviso, los señores senadores **Batlle Berres, Guadalupe, Haedo y Payssé Reyes.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente? Estando en antesalas el suplente del señor senador Segovia, pediríamos que fuera convocado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se le hará pasar.

(Entra a Sala el señor Alfredo Lepro)

—¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR LEPRO. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por vuestra Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR LEPRO. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedáis incorporado al Senado de la República en la condición invocada.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Ayudante de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell, que le fuera devuelto por la Comisión Permanente a fin de completar antecedentes. — Carp. 451.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales comunica que está en condiciones de informar el proyecto de ley sobre cómputo especial jubilatorio para funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, que cumplen tareas en servicios radiológicos. — Carp. 435.

—Repártase.

Y eleva para su inclusión en la Orden del Día, los proyectos de ley por los que se acuerda pensión graciable a las siguientes personas:

Señora Andrea Aurora Pereyra de Viera. — Carp. 421.
Señora Blanca [illegible] de [illegible] e hijos. — Carp. 420.
Señora Beatriz [illegible] de [illegible]. — Carp. 419.

Señora Lilia Bariani de Victo[illegible] e hijos menores. — Carpeta 418.

Señora María Bordas de Peñafort de Sylzbucski e hijos menores. — Carp. 416.

Y por los que se [illegible] las pensiones graciables [illegible] las siguientes personas:

Señora Tacia Ramona Salari. — Carp. 417.
Señorita Sabas Delfina Mena. — Carp. 393.
Y señora Matilde Señora de Mérola e hijas. — Carp. 281.
—Repártanse los antecedentes.

La Comisión de Hacienda comunica que está en condiciones de informar los siguientes proyectos de ley.

Por el que se arbitran recursos para financiar la participación de nuestro país en la Feria Internacional de Nueva York. — Carp. 452.

—Por resolución del Senado se incluyó en la orden del día.

Por el que se crean recursos para completar el pago de la expropiación de la "Colonia Uruguaya" ubicada en el Departamento de Paysandú. — Carp. 438.

Y por el que se modifica el régimen de percepción del Impuesto de Faros. — Carp. 373.

—Repártanse los antecedentes.

4

El señor senador Juan María Bordaberry solicita licencia por el día de hoy.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 18 de 1968.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Dr. Martín R. Echegoyen.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia para la sesión que el Cuerpo ha de realizar según convocatoria para el día de la fecha.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Juan María Bordaberry",
Senador"

—Se va a votar si se otorga la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

5

Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

El señor senador Angel M. Gianola, solicita informes del Ministerio de Salud Pública, sobre la instalación del Betatrón.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 18 de setiembre de 1968.

Señor Presidente del Senado, Dr. Martín R. Echegoyen.

Presente.

En base a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito del señor Presidente quiera dar curso al Ministerio de Salud Pública el siguiente pedido de informes:

1.o) ¿Qué tipo de afecciones cancerosas se tratan con el Betatrón?

2.o) ¿Permite el Betatrón nuevas irradiaciones con Rayos Beta (electrónicos) una vez que el enfermo ya ha sido irradiado al máximo con los Rayos Gamma de los otros aparatos de radioterapia y que no pueden volver a usarse en el mismo enfermo? Tiene pues indicaciones que ningún otro aparato posee?

3.o) ¿Cuántos países de Latinoamérica tienen Betatrón?

4.o) ¿Cuándo recibió Salud Pública el Betatrón?

5.o) ¿Dónde se le almacenó y por qué?

6.o) ¿Qué razones existen para la demora en su instalación?

7.o) ¿Cuántos enfermos se han visto privados por esa demora de beneficiarse con su utilización?

8.o) ¿Es cierto o no que el Ministerio [illegible] entre obras realizadas impagas y obras a realizarse la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) aproximadamente?

9.o) ¿Cuántas veces se paralizó la obra de la [illegible] del Betatrón y por qué?

10) ¿Qué alcance tuvo la cooperación de un Comité de Clubes de Leones para poner en funcionamiento el Betatrón?

11) ¿Es verdad que el Ing. Córdoba contratista de la obra suspendió la misma en razón de no haberse concretado la garantía de pago ofrecida por los Clubes de Leones?

12) ¿Conoce el Ministerio las razones por las que los Clubes de Leones suspendieron la cooperación a dicho Ministerio y que fueron expuestas en declaración pública en toda la prensa de la Capital con fecha 12 de setiembre ppdo.?

13) Con posterioridad a este hecho ¿se hizo efectivo algún pago al Ing. Córdoba y por qué monto?

14) ¿Qué medidas se tomaron y por quién frente a la inundación provocada por las recientes lluvias en el lugar donde está almacenado el Betatrón?

15) ¿Fue o será trasladado el Betatrón a lugar más seguro, y si no lo fue o no lo será, por qué razones?

16) ¿Puede haber sido dañado el Betatrón a consecuencia de la inundación sufrida?

17) ¿En qué término prevé ese Ministerio podrá ser puesto en funcionamiento el Betatrón?

18) ¿Qué medidas y qué obras deberán disponerse a tal efecto?

19) ¿Es cierto que el Instituto de Radiología funciona por debajo de las condiciones mínimas de seguridad (falta de sangre, etc.) y que muchos enfermos son trasladados al Hospital de Clínicas o a los servicios gratuitos del Hospital Italiano por esa causa?

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Angel M. Gianola
Senador"

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar, brevemente mi pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Desde hace varios días la prensa se viene ocupando de la situación en que se encuentra el Betatrón adquirido por el Ministerio de Salud Pública, hace ya algún tiempo, y de la cooperación ofrecida por el Club de Leones, cooperación que según declaración pública de ese comité, había sido suspendida ante manifestaciones vertidas en el Consejo Nacional de Gobierno por el señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR COLLAZO. — Es verdad.

SEÑOR GIANOLA. — En la tarde de ayer, la Cámara de Representantes ha cursado a dicho Ministro un pedido de interpelación por estas razones que motivan este pedido de informes que yo formulo en el día de hoy.

Hay tres aspectos que justifican este pedido de informes: la demora que se ha producido en la instalación y funcionamiento de dicho instrumento a los efectos de determinar y juzgar los diversos obstáculos que han impedido su aplicación en los distintos casos de enfermedad de cáncer; el desacuerdo que se había producido, entre una institución privada, el Club de Leones, y el Ministerio de Salud Pública, y que motivó una declaración que toda la prensa ha recogido en estos días por la que se suspenden las diversas medidas proyectadas por esta institución para hacer posible la pronta instalación del Betatrón. Y otra razón más, es la aptitud del Estado, en general, frente a la cooperación de instituciones privadas, que, como la del Club de Leones, y tantas otras, han venido prestando una fraternal y desinteresada ayuda al Ministerio de Salud Pública u otras reparticiones del Estado.

Sería profundamente lamentable el hecho de que instituciones privadas con fines filantrópicos puedan no tener la compresión del Estado que está obligado a promover ese espíritu solidario y humanitario.

No deseo adelantar ningún juicio porque podría pecar de ligereza, sin antes estar informado por quienes deben hacerlo. Me limito a fundar este pedido de informes brevemente y analizar más tarde la respuesta, en la esperanza de que dicha respuesta, dada por el señor Ministro, aclare pormenorizadamente la situación planteada.

Ante el estado público que han tomado estos hechos, y en virtud de la vinculación que me une a diversos miembros del Club de Leones, personas de rectitud y jerarquía cuya amistad me honra, he resuelto adoptar este procedimiento que no persigue otra finalidad que el esclarecimiento de la actitud de quienes tienen la responsabilidad de estas cuestiones, esperando que surja, tal es mi último deseo, la satisfacción de una solución que supere estas

incidencias, desde que presumo el propósito más amplio y generoso por ambas partes.

Además, es necesario creo yo, que se dé satisfacción, asimismo al interés público que se ha despertado a raíz de esta demora en la instalación de este fundamental instrumento para el tratamiento del cáncer, que ha costado, por otra parte, ingentes sumas al erario público.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente,

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Este problema del Betatrón tomó estado público al través de unas manifestaciones en el diario "La Mañana", del ex Subsecretario de Salud Pública, doctor del Campo, en las que formulara, incluso, algunas acusaciones al actual titular de la Cartera, pretendiendo demostrar la omisión en cuanto a la instalación de ese importante medio terapéutico para la irradiación de determinados tumores malignos en el organismo.

El hecho concreto, señor Presidente, es que ello motivó una polémica, que por momentos tuvo cierta aspereza, en la que el Ministro de Salud Pública manifestó que el obstáculo principal se debía al hecho de que era necesario hacer una construcción especial, ya que la irradiación fuertemente activa del Betratón puede causar en los que manejan el aparato, condiciones ambientales de tal naturaleza, perturbadoras para la salud. Ese hecho es correcto, señor Presidente, ya que es de conocimiento científico y demostrado, que necesita paredes sumamente gruesas para proteger a aquellos que están en el manejo exterior del aparato, y se deja limitado solamente a un marco, determinado previamente la zona de irradiación de los tumores.

Lo concreto, señor Presidente, —y es el motivo de esta muy pequeña intervención— es que creo que es de interés que se formule el pedido de informes. Este aparato es sumamente caro. Diré más; en estos momentos costaría 3 o 4 veces más de lo que costó en instantes de hacerse la compra primitiva.

Pero lo más grave, señor Presidente, es ésto. La pastilla que dá, diríamos, la irradiación se va gastando. Tendría una acción que, teóricamente, se prolonga sobre las 24 horas del día, de tal manera que los médicos pueden manejar este aparato, si organizan el tratamiento, la terapéutica de la operación, durante las horas diurnas y nocturnas. Es decir, pues, que ya se han perdido muchos meses en que esa pastilla, estando activa, va perdiendo muy buena parte de su actividad terapéutica.

Esto es, a nuestro modo de ver, lo que ocasiona una mayor pérdida al Estado, y además, son sin duda, muchos millares de enfermos los que se han privado del uso de tan importante medio terapéutico, y en consecuencia, posiblemente cuando se vaya a hacer la instalación de este aparato, no sería difícil con que se encontrara que se ha gastado más del 60 o 70 o|o de la actividad terapéutica de la pastilla, donde están los elementos de curación, por la condición natural del propio elemento generador de la irradiación.

En consecuencia, eso es lo más grave: los enfermos que se dejaron de curar y la disminución de las condiciones curativas del propio aparato.

Esto va a obligar que a plazo, más o menos breve, una vez instalado el aparato, tenga que comprarse en Estados Unidos o en Alemania, que es donde estos tipos de aparatos se fabrican en serie, la pastilla a un costo muy elevado para el Estado.

Creo oportuno el planteamiento del señor senador Gianola por la vía del pedido de informes y sin ánimo de pronunciarme porque confieso que no estoy en poder de todos los elementos de juicio para hacer afirmaciones categóricas en la tarde de hoy, este planteamiento general puede manifestarse sin temor a dudas.

En consecuencia, esperamos que se produzca la contestación del titular de Salud Pública para ver si es necesario colaborar en la tarea que se ha impuesto el señor senador Gianola.

Nada más.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al mismo tema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Quiero aclarar que adherimos a las palabras pronunciadas en el sentido de que es útil el pedido de informes que acaba de promover el señor senador Gianola. Pero preocupado por las últimas informaciones de la prensa, tuve oportunidad de hablar con el señor Ministro de Salud Pública, y adelanto que las explicaciones que me ha dado en forma personal me han sido totalmente satisfactorias. Es indudablemente útil, entonces, que la opinión pública se entere de cual ha sido la actuación del Ministro de Salud Pública, y por lo tanto espero que a su momento las explicaciones sean dadas para que el pueblo las conozca.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había inscrito, para hacer uso de la palabra, en la hora previa, el señor senador Grauert.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: por Ley de 1957 el gremio de telegrafistas, telegrafistas teletipistas y radio telegrafistas, cronometristas y cintistas, fueron beneficiados por los porcentajes para su pasividad, que incorpora el régimen de amparo jubilatorio especial de la Ley del dos de julio de 1940. Pero esta Ley del 57 se refirió, exclusivamente, a aquellos funcionarios que ejercían esta especialización dependiente de los organismos públicos, vale decir vinculados a la Caja Civil de Jubilación, en tanto que quedaron excluídos, injustamente, puesto que desempeñaban la misma función y están sometidos a los mismos riesgos de enfermedad que los funcionarios de dependencias públicas, a aquellos que dependen de empresas privadas, sean de navegación o de aeronavegación con bandera nacional.

Por lo tanto, y buscando la equiparación que justicieramente corresponde, voy a presentar, en el día de hoy, un proyecto de ley muy breve, que solicito pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a los efectos de equiparar a estos trabajadores de empresas privadas con bandera nacional, con aquellos que dependen de las oficinas públicas, que ya son amparados por la Caja de Jubilaciones Civiles, de acuerdo a la Ley de 1957.

Paso a la Mesa este pequeño proyecto a los efectos de su envío a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos):

(Carpeta N.o 455 de 1963).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Los telegrafistas, teletipistas, radio-telegrafistas, radio-telegrafistas-gonometristas y cintistas que presten servicios en empresas privadas y en barcos y aeronaves de matrícula nacional, computarán a los efectos jubilatorios y del Beneficio Especial de Retiro, cuatro años por cada tres de prestación efectiva.

Art. 2o. — Los afiliados incluídos en el artículo anterior podrán hacer efectivo su derecho cumpliendo treinta años de servicios computados; siempre que alcancen el coeficiente 80 entre edad y servicios.

Art. 3o. — A los efectos de la Ley N.o 12.032, de 27 de noviembre de 1953, y en armonía con el artículo anterior, los beneficiarios de esta ley quedan eximidos de la exigencia del cumplimiento del límite de 50 años de edad consagrado en el inciso a) del artículo 1.o de dicha ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Héctor A. Grauert.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley tiene por objeto extender al ámbito de la actividad privada el mismo beneficio de que disfrutan, desde el año 1957, los funcionarios correspondientes que dependen del Estado. Nos referimos al gremio de telegrafistas, telegrafistas-teletipistas, radiotelegrafistas-gonometristas y cintistas.

En efecto; por Ley N.o 12.455, de 30 de noviembre de 1957, fueron contemplados los funcionarios estatales mediante una disposición que incorporaba su actividad al régimen de amparo jubilatorio especial establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940.

El fundamento de esa inclusión resultaba más que convincente. Minuciosos informes médicos habían constatado que los operarios de la referencia contraían, como resultado de su trabajo, la enfermedad conocida como "calambre del telegrafista" y habían determinado que, por decreto del Poder Ejecutivo de 30 de marzo de 1954, se incluyera dicho mal entre las enfermedades profesionales previstas por la Ley N.o 10.004, de 28 de febrero de 1941.

Se trata, pues, de una actividad francamente insalubre pero cuya naturaleza hace imposible buscar soluciones por la vía de mejorar las condiciones de trabajo.

Sólo queda, pues, la solución de acortar el tiempo necesario para poder acogerse a los beneficios jubilatorios, evitando que la actividad se prolongue hasta provocar invalideces definitivas.

Eso fue lo que hizo, concretamente, la Ley N.o 12.455, para los afiliados a la Caja Civil.

Pero idénticas razones militan en favor de los operarios telegrafistas y afines que cumplen sus tareas en agencias particulares y en barcos y aeronaves de bandera nacional.

En síntesis: la iniciativa que hoy presentamos tiende, simplemente, a uniformar un beneficio de justicia indiscutible, extendiéndolo a todos aquellos que desempeñan el mismo tipo de tarea y que se ven, en consecuencia, afectados por idéntico menoscabo de su salud y de sus posibilidades laborales.

Héctor A. Grauert.
Senador"

7

Yo, señor Presidente, me voy a referir ahora a otro problema que tiene verdadera importancia.

El año pasado, cuando integrábamos el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 4 de octubre, a mi proposición se resolvió extender los beneficios instituídos por la Ley de mayo de 1962 a aquellos granjeros y agricultores perjudicados por las granizadas caídas en los meses de noviembre del 61 a enero del 62, a los agricultores que estaban asegurados en el Banco de Seguros.

El decreto del Consejo Nacional de Gobierno, en su artículo primero, comete al Banco de Seguros la misión de pagar esa indemnización, y, por el artículo segundo, especifica que la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, depositará, en el Banco de Seguros, la suma de $ 9:111.139.00, a los efectos de que dicho Ente efectúe el pago de esas indemnizaciones.

Hasta la fecha no se ha vertido en el Banco de Seguros del Estado, los fondos indicados en el decreto, con el consiguiente perjuicio para los productores damnificados por aquellas granizadas.

Yo solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Hacienda para que nos informe sobre las causas por las que no ha cumplido con lo establecido por el decreto del 20 de diciembre de 1961.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

8

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, ya que estoy en el uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a solicitar del Senado, señor Presidente, me conceda licencia para faltar a las sesiones del día martes primero y miércoles dos del próximo mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se ruega marcar la votación.

(17 en 18 Afiramtiva).

9

—Tiene la palabra el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: voy a referirme a un problema que es de real actualidad, cual es el del contrabando.

En esta época de crisis, un mal crónico y endémico, que es tan viejo como el país, va adquiriendo características intensas y realmente alarmantes. El problema del contrabando afecta a nuestras industrias y casi las paraliza, pues trabajan al mínimo de capacidad, lo que significa desocupación y miseria para miles de hogares.

Tenemos conocimiento, a través de la prensa, que en el año 1962 se ha comprobado la entrada irregular al país de mucha mercadería: 24 mil radios a transitores; 137 mil piezas de loza; 650 mil metros de casimires diversos y más de 500 mil artículos de vestir, que no pagan recargos ni derechos aduaneros, ni soportan depósitos previos de la importación legal.

Es por consiguiente alarmante la situación que provoca ese mal para el país, por las pérdidas cuantiosas que significa para el erario fiscal, que son por cierto bien elocuentes, incidiendo, además, en las finanzas públicas y siendo, como lo dije anteriormente, factor de paralización industrial y comercial.

El Poder Ejecutivo no ha sido omiso en el cumplimiento de su deber. Hemos visto que se ha designado una Comisión Interministerial que la integran los Ministros de Defensa Nacional, Interior y de Hacienda.

El Parlamento también, en la Cámara de Representantes, ha designado una Comisión Investigadora. En el Senado, la Comisión respectiva, la de Constitución y Legislación, ha abordado también este problema de tan hondo contenido social, y hace más o menos un mes, recibió en su seno al Movimiento Nacional de Lucha Contra el Contrabando. Además, el señor senador Pineda presentó un proyecto de ley que ha pasado a conocimiento de esa Comisión.

No se ha adelantado más en el tratamiento de este asunto, en mérito a que la Comisión de Constitución y Legislación ha visto desbordada su actuación con otros temas importantísimos, como los son sin duda los relativos a la Abreviación de los Juicios, la Ley Orgánica Policial y otros también de importancia.

Creo que es conveniente decir, en este momento, con nuestra modesta palabra, que corresponde seguir muy de cerca este importante problema porque entendemos que la represión debe llegar al máximo. No es solamente en el Norte del País, donde se produce el contrabando; se realiza también en nuestra propia ciudad, en la Capital de la República. Vemos en la vía pública, en la ciudad vieja a cantidad de personas que actúan vendiendo y ofreciendo artículos, a veces casa por casa, sin preocupaciones de ninguna naturaleza.

Tenemos, también, el problema de las zonas francas del Depto. de Colonia: Nueva Palmira y Carmelo, que han dado mérito también, a grandes problemas en estos momentos. A través de la prensa hemos visto también que hay contrabando, y robos, en esas zonas, de distintos artículos, y está sujeto a discusión el problema de los automóviles que se han traído; hay dos o tres mil vehículos en una de esas zonas.

Entendemos que corresponde que demos, nosotros también, la voz de alerta, y empesemos nuestra solidaridad con el Poder Ejecutivo, para que esa acción represiva siga adelante, sin dilaciones. En el día de ayer el Consejo Nacional de Gobierno, ha tomado disposiciones que han sido dadas a publicidad en los diarios de hoy, modificando la Ley vigente N.o 1.330, que era del 28 de marzo de 1877, y enviando un mensaje y proyecto de ley al Parlamento para que sea tratado, modificando la ley referida.

Se han dictado diversos decretos por el Poder Ejecutivo, poniendo freno a la admisión temporaria de automóviles brasileños, terminando con la venta de whisky y cigarrillos en las compañías de navegación, y tengo entendido que se dictará otro decreto que restringirá el envío de mercaderías a la zona franca, que tendrá por objeto dar un rudo golpe a una de las válvulas más favorables al desarrollo de estas actividades antinacionales.

El doctor Pineda, en varias oportunidades, ha deseado hacer en el Senado una exposición sobre el particular. Es un hombre que conoce muy bien, por vivir en aquella zona de Colonia, este problema, además de la rectoría que le reconozco como abogado...

SEÑOR FISCHER. — Avezado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Avezado, me acota el señor senador Fischer, y yo hago mía esta expresión. Conoce perfectamente este problema.

Creo, pues, que no está de más que en estos momentos digamos al pasar estas palabras que significan preocupación y solidaridad ante el comercio, la industria y la desocupación. Creo que no podemos de ninguna manera quedar estáticos ante este planteamiento, sino que, por el contrario, ese mensaje a que he hecho referencia, del Poder Ejecutivo, del día de ayer, debemos tratarlo de inmediato, al llegar al seno de esta Cámara.

Por todo lo expuesto pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo y a los tres Ministerios a que he hecho referencia, es decir, del Interior, de Hacienda y de Defensa Nacional, a los efectos de que tenga conocimiento de que en el Parlamento, en el Senado, también se levanta la voz de los legisladores, que es caja de resonancia de pueblo, y que estamos en un todo de acuerdo en que la represión siga su marcha para bien del país.

Nada más.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: hemos oído con verdadero interés las manifestaciones del señor senador Frías Pérez, a quien, por su carácter de integrante de la Comisión de Constitución y Legislación, reconocemos la validez de los argumentos con que señala las dificultades para abordar este fundamental problema que ha planteado hoy aquí, por la consideración en dicha Comisión de asuntos tales como la Ley Orgánica Militar, con la concurrencia del señor Ministro del Interior y asimismo, el examen del articulado de la Ley de Abreviación de Juicios, en el que tan brillantemente ha colaborado el señor Presidente.

Pero, señor Presidente, se nos ocurre que la importancia del tema haría necesario, no solamente dar andamiento a la moción del señor senador Frías Pérez sino —en este

sentido me he permitido consultar al señor Presidente de la Comisión, el señor senador Lanza— propiciar la realización, por lo menos hasta fin de mes, de dos sesiones en lugar de una de la Comisión de Constitución y Legislación. Sería en el período en el cual la Cámara no va a sesionar, y una de esas reuniones de la Comisión estaría destinada a tratar específicamente, el problema que, con justa razón, preocupa al señor senador Frías Pérez tanto como al que habla.

En ese sentido me permito formular moción concreta, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor senador. Sería trámite interno de la Comisión reunirse las veces que dispusiera. Me permito acotar esto para evitar una votación que quizá no correspondiera.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: Que se cargue en la cuenta de mi inexperiencia parlamentaria.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: a esta altura de la vida parlamentaria y de los acontecimientos nacionales, no vamos a hacer referencia al proceso del contrabando, del cual ya hemos hablado alguna vez en esta Cámara; pero desde entonces hasta ahora, la verdad es que, objetivamente, las cosas no han mejorado nada. Hemos ido en una línea ascendente, en tal forma que ha puesto un tinte de alarma en todos los hombres de este país, al ver cómo opera el contrabando.

Este fenómeno, delito económico por naturaleza, tiene una incidencia tremenda en la vida nacional.

Cuando alguna vez, en el silencio de la noche, queremos pensar en cuanto puede haber afectado a la hacienda pública el delito del contrabando, nos perdemos en un fárrago de números que no están apoyados por elementos objetivos que nos puedan llevar a la verdad; pero pensamos también, señor Presidente, que de ser cierta la mitad de lo que se afirma por algunas instituciones o por algunas asociaciones, el presupuesto nacional no hubiera sufrido quebranto alguno, si no hubiera actuado el contrabando en este país.

Cuando un hecho asume tal gravedad, señor Presidente, yo creo que debemos en toda su magnitud para que, aún en por medio de la sensibilidad más desaprensiva, pueda surtir efecto la reacción correspondiente.

Ahora, la nueva modalidad del delito de contrabando ha sustituído a la de los asaltos bancarios. En este país, digo yo para vergüenza nuestra, se asaltan zonas francas, se maniata los serenos y se roban cajones que pesan 500 y 800 kilos.

Me parece que todo este problema tiene un poco una nota de comicidad, cuando uno siente que por ahí, en los ómnibus, se dice que todavía faltan dos asaltos más a la zona franca, para ponerse al día con la mercadería que falta sustraer de la misma, y entendemos que debemos reaccionar todos al unísono.

Sé que en el Poder Ejecutivo ha existido esta reacción y que la lucha es tenaz.

Estimo, señor Presidente, que la vía represiva es la más indicada para contribuir a la abolición o, por lo menos, a la disminución de este ilícito; pero estimo también, que nosotros debemos emplear las armas adecuadas.

En la Argentina ha existido la misma lucha que en el Uruguay, hasta hace pocos días, y, habiendo sido el problema mayor, consiguieron lo que nosotros no hemos conseguido, que es la elevación de la pena.

He dicho, señor Presidente, en este Senado, que el efecto ejemplarizante e intimidante que los viejos criminalistas le atribuían a la pena, no ha de haber dejado de surtir su efecto. Yo creo que una legislación deficiente en el Uruguay, sobre todo en el aspecto penal, en lo que al contrabando se refiere, es el mejor estímulo para los que se dedican a esta actividad.

Señalé en la exposición de motivos, que el viejo decreto de 1887 que equipara al contrabando con la pena del hurto tiene que dejar de existir, porque no está de acuerdo con la naturaleza jurídica del ilícito que estamos tratando. He visto también, hoy, que un proyecto del Poder Ejecutivo ubica ese mínimo de pena en seis meses. Creo que tampoco es procedente, sin que en este momento le vaya a hacer la crítica, porque para establecer una pena tiene que tener ella una racionalidad.

Cuando en mi proyecto indico la penalidad del contrabando comparo a éste, por su naturaleza, con el peculado; entonces, la pena debe ser la misma que para el delito de peculado, con un mínimo de 10 meses, agravado indudablemente, en todo lo que sea factores incidentes en el mismo, que, en este momento estamos sufriendo en forma demasiado vergonzosa para todos nosotros, porque inclusive se ha sostenido que allí donde hay un guarda aduanero, hay un seguro conductor de contrabando.

El funcionario público aliado al contrabando debe merecer una pena que no sea compatible con la excarcelación provisional.

Entiendo que las organizaciones delictivas que pululan en la ciudad de Montevideo y llenan las páginas rojas de nuestros diarios, que se balean en los cafés céntricos de la ciudad, no pueden contar con nuestra aquiescencia para que permanezcan en la impunidad, por penas demasiado benévolas de nuestras leyes.

Finalmente, los usuarios de zonas francas. Me interesa poner el acento en este aspecto porque, en algún momento, he sentido que el Consejo de Zona Franca pretende vacilar ante lo que está sucediendo en nuestro país, porque se dice que no son más que nidos de contrabandistas para surtir, no sólo el Uruguay, sino América del Sur. No discuto que esto sea así, pero si lo es, ha de ser por deficiencias de nuestra legislación en materia de zonas francas y en materia represiva del contencioso aduanero.

Quisiera salvar este concepto, porque soy no digo un pionero, pero sí un hombre que tiene mucha fe en lo que pueden ser las zonas francas en este país. Quisiera reavivarlas, activarlas y que se pusieran en orden. Alguna gestión he hecho ante el Ministerio respectivo, y creo que algún resultado han de tener. Si así no fuera, presentaré a corto plazo en este Senado, un proyecto para reformar las zonas francas.

Entretanto, quiero decir que el contrabando, que ha hecho tambalear el concepto de las zonas francas, —y ha habido hombres públicos que han pensado en suprimirlas— no tiene nada que ver con el instituto en sí.

En fin, señor Presidente, este aspecto de la penalidad es una cosa fundamental en nuestro país. Existen, en el proyecto de ley que presenté, otros aspectos, que no inventé, sino que recogí del clamor popular y de las distintas reuniones realizadas en mesas redondas en este país. Propongo la abreviación de juicios y establezco la restricción de la circulación de la mercadería de origen extranjero que se ofrezca en venta, o se movilice en nuestro país.

Son tres puntos sustanciales, pero no hemos tenido suerte que la Comisión se haya expedido. He dicho en las tribunas públicas que el Parlamento está en deuda con el país, y el comercio; que el Parlamento debe contribuir, en forma efectiva a solucionar, esta crisis que tiene por origen, en muchos aspectos, el contrabando. Y lo sigo sosteniendo.

Quiero que estas palabras, junto con las del señor senador Frías Pérez, por lo que ellas significan, pasen también al Ministerio y a la Comisión de Constitución y Legislación, para ver si obtenemos la sanción del proyecto que presenté, u otro proyecto similar, que ha tenido el propósito de movilizar la atención de los señores senadores respecto de esta materia.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — No quería entrar, señor Presidente, al tema de fondo, pero, evidentemente, el señor senador Pineda lo ha hecho, y en qué forma. Ha hecho un poco de acusador de la política del gobierno. Por supuesto no voy a defender al gobierno, porque creo que no tiene defensa.

Pero en lo que se refiere a las zonas francas y al contrabando, quiero dejar puntualizado que uno de los problemas más serios que tiene la represión del contrabando, es la forma como ha sido aplicada la Ley N.o 11.392 de Zona Franca, por este gobierno, y el anterior, que no hicieron otra cosa que favorecer esos contrabandos y esos robos, de los cuáles se lamenta hoy el señor senador Pineda.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe recordar al Senado que a la hora 18 y 30 debemos concurrir a Asamblea General.

Correspondería votar las mociones presentadas. Como son concurrentes, se podrían votar a la vez.

(Apoyados)

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa: 16 en 16).

10

Correspondería pasar a Asamblea General.

SEÑORA ROBALLO. — Hago moción para que se pase a cuarto intermedio hasta terminar la sesión de la Asamblea General.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. *Afirmativa*: 14 en 16).

El Senado pasa a Asamblea General.

(Así se hace.)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar la sesión.

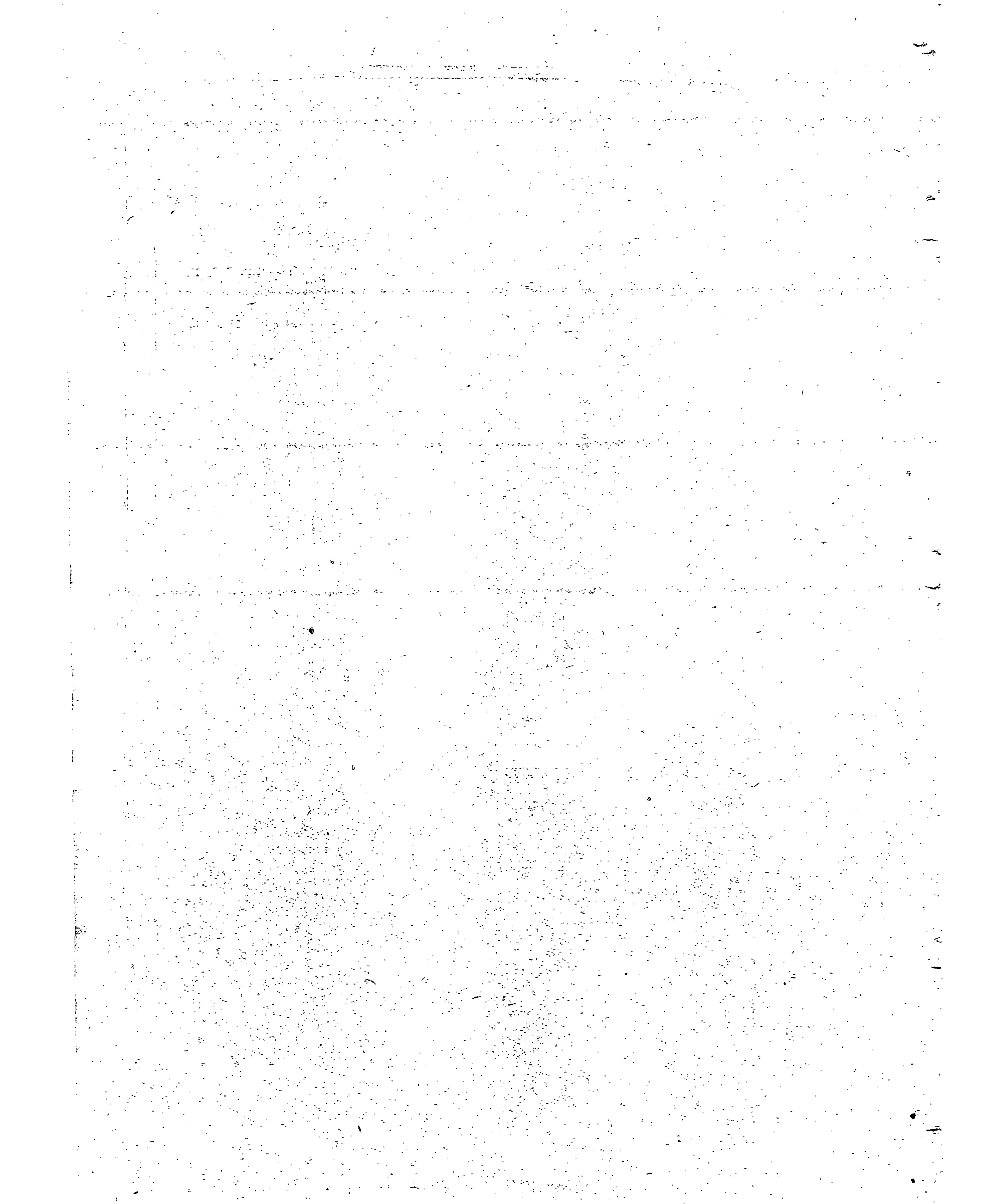
Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 18 y 55 minutos, presidiendo el señor senador **Echegoyen** y estando presentes los señores senadores **Brause, Carrere Sapriza, Collazo, Blixen, Fischer, Flores, Gianola, Grauert, Roballo, Rodríguez Larreta, Tejera y Tróccoli**).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dr. Luis N. Abdala
Secretarios

Dn. Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 234 — Montevideo, Jueves 16 de Enero de 1964 — Núm. 16805

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20.00	"	"
1931	(reeditado) ...	" 39.00	"	"
1933	(reeditado) ...	" 50.00	"	"
1934	(reeditado) ...	" 66.00	"	"
1935	"	" 53.00	"	"
1937	"	" 50.00	"	"
1938	"	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20.00	"	"
1941	(reeditado) ...	" 30.00	"	"
1942	"	" 50.00	"	"
1943	"	" 20.00	"	"
1944	"	" 50.00	"	"
1945	....	" 20.00	"	"
1947	"	" 74.00	"	"
1948	"	" 52.00	"	"
1949	"	" 48.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"
1961	....	" 70.00	"	"
1962	....	" 40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo. el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital		hasta			
			$ 500.000.00	$ 750.00 la página	
De $	500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 "	"
" "	1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 "	"
" "	2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 "	"
" "	3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 "	"
" "	4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 "	"
" "	5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 "	"
" "	6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 "	"
" "	8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 "	"
" "	10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 "	"
" "	12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 "	"
" "	15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 "	"
" "	20.000.001.00	en adelante		" 4.600.00 "	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad y Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERMANN SCHULER MAAG. (L.o 65, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ... días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 120.00 10|pub. 22788 Dic.19-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUNCIC (Libro 64. Folio 619) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21987 Dic.2-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIME SEBA MUSE de MARQUEZ o SALIME SEBA D'ELIA de MARQUEZ o SALIME SEBA SEBA de MARQUEZ o SALIME SEBA MUSA DE MARQUEZ, (Lo. 64 F.o 534); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10|pub. 27 En.13-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CANAVERIS o CANAVERIS CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 180 En.9-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN HORACIO PEREYRA GESUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24211 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ATILIO ANIBAL o R. STEFANI CORDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24212 En.2-v.en.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO HEGUY VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria Judicial. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23970 Dic.27-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO BISNOVATOV BIDERMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 61 En.8-v.en.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA MARGARITA MASTAMBIDE de SELLERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 52 En.8-v.en.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FRANCA de CIARLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 63 En.8-v.en.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE o JUAN R. ACERENZA o ACERENZA FERME o ACERENZA FERMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 64 En.8-v.en.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO BELLO o BELLO YERENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 65 En.8-v.en.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARBALLIDO, (60-465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 343 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o BATISTA CARLOS o BAUTISTA CARLOS o CARLOS FIOLIS o FIOLIS CREMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 295 En.15-v.en.28

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROCCA de DAPELO, (60-455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 344 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MARCELA HERNANDEZ de MORALES, (60-467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 345 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUNIZ o MUÑIZ CASTRO, (60-341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 346 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA CARPI de BARTHOU, (60-465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 347 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL YENO de MOLITERNI, (60-342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 348 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARLOS LUIS CERIANI y RODOLFO o RODOLFO JOSE CERIANI o CERIANI GRANIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 349 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PITA FONTELA o FORTELA, (60-340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 25 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA RAMA de DIAZ, (60-292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 18 En.7-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BALDOVINO (L.o 54, F.o 135) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Larrea, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 44 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA CESPEDES DERRUDI o DERUDI (Lo 54. F.o 130) citándose a los herederos, acreedores

demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 272 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o GENARO JOSE MONTES DE OCA o MONTESDIOCA IVERA (L.o 54. F.o 125) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 273 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARGARITA LOCKHART de FIGARES (L.o 54. F.o 194) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 274 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MARTINEZ o NELIDA MARTINEZ de SUAREZ (L.o 54. F.o 196) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 275 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ABELENDA LOIS (L.o 54. F.o 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 276 En.13-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES AMARO de SIEMENS (L.o 54. F.o 122) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 304 En.13-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUIDO MORELLI, (F. 971|963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24177 En.8-v.en.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al apertura judicial de la sucesión de GENOVEVA CLARA CUROTTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria para esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120.00 10|pub. 24178 En.2-v.en.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO JUSTO CABRERA ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (A.1524) — Nota: A solo efecto de la publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 85 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES CURBELO de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la Feria para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 208 En.10-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ASTIGARRAGA o ASTIGARRAGA PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la Feria para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 209 En.10-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA o SALUSTIANA VALENTINA o VALENTINA SALUSTIANA MOTTA NIZ o MOTA NIZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la Feria para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 210 En.10-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección de la Capital, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ADELA POITTEVIN BELLINI y se emplaza a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana.
1) $120.00 10|pub. 24174 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección de la Capital, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JULIA CORREA FERNANDEZ y se emplaza a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana.
1) $120.00 10|pub. 24173 En.2-v.en.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA MELO de DAMASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Artigas, Diciembre 31 de 1963 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 394 En.15-v.en.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIBE ULTIMO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 27 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24294 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO GARCIA CABRERA o ISIDORO GARCIA y ROSA DAMIAN ZUNINO de GARCIA o ROSA DAMIAN de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, hallándose habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, 12 de Diciembre de 1963 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21113 En.13-v.en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA ESTHER ALBO de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 7 de Enero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 316 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 7 de Enero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 317 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BRAVO de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Enero 7 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 318 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES ALVAREZ de FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Enero 7 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 319 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FASANELLO de GARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Enero 7 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 320 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA SANCHEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Enero 7 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 321 En.14-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 30 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 414 En.17-v.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MASOLLER COMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 9 de Enero de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

$120.00 10|pub. 415 En.15-v.en.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO o CEVERINO o CEBERINO o CEFERINO RECALDE o RECALDE SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 10 de Enero de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 416 En.15-v.en.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 7 de Enero de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 417 En.15-v.en.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIA GODINO de LAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Melo, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 30 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CORONEL de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado. — Melo, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 31 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MOITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado. — Melo, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 32 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA RIBEIRO, RIBERO o RIVERO de LEYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Melo, 13 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 24286 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LUCIO FONSECA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 31 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 178 En.9-v.en.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CUTINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para su publicación, fue habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia, 5 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 322 En.14-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO o DOMINGO ANTONIO ESTEVEZ o ESTEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 24170 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PATRICIO PATIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1963 — Carlos M. Reyes Vago, Estuario.

1) $120.00 10|pub. 24171 En.2-v.en.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ AQUINO o ANTONIA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ARAUJO o D'ARAUJO o ARAUJO VIERA o CAETANO o GUIMARIAS o GUIMARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 16 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 22 En.7-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ESTILDITA o ESTILITA ORFILIA MORALES de MAITIAS o MAITIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 27 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 148 En.9-v.en.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITA GARCIA de VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 149 En.9-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ALBERICO FERRER DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 30 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 150 En.9-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA MORDENTE de SALABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 151 En.9-v.en.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA EBERL de RICCONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 152 En.9-v.en.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ABRILINA o ABRILINA ELEUTERIA LIZASO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 23 de Diciembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 24251 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA o TELMA TIBURCIA RODRIGUEZ de SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 26 de Noviembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 24252 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO CESAR GUERRA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 30 de Diciembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 24254 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ULTRA FUGARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 23 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 24255 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO LEON BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 215 En.10-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS o GLADYS TERESITA VIDAL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 27 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 216 En.10-v.en.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SATURNINA PLADA o FILOMENA PLADA de FERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, 20 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 24048 En.15-v.en.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FIGUEROA de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria

judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24240 En.3-v.en.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA CUCCARO de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fue habilitada la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24241 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú; se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA FILOMENA BLANC de GAZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fue habilitada la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 58 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LUISA BARCHI de DUPONT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 56 En.8-v.en.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIANESSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a tal efecto la feria. — Rocha, Diciembre 26 de 1963. — José Ramón Luna Pradere, Esc. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 109 En.8-v.en.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LINA ALTEZ de NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Rocha, Diciembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 110 En.8-v.en.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO BALDASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado Judicial Mayor para esta publicación. — Salto, 24 de Diciembre de 1963. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 204 En.10-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesiones de COLOMBA MARIA GEROLAMI y de LUCIA GOBBETTO o GOBETTO o GOBETTI de GEROLAMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 203 En.13-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE RIUS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 26 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BONILLA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José. 26 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BILAT o VILAT de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 4 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GARCIA DE MESA o AMELIA GARCIA CASTRO de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 5 En.7-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANTOGNAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 12 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24128 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HOURCADE de LANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 12 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24123 En.2-v.en.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO SINFOROSO o PEDRO S. RODRIGUEZ VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 30 de Dicembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 363 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA CIPRIANA o JUSTINA REVETRIA FERRARO de CAMETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San osé, 12 de Dicembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 364 En.11-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PILAR DOMEQ..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 365 En.11-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA EUSTAQUIA A[illegible] ALVAREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1963. — Dra. Zelma Gurfinkel, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 362 En.14-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IRENE SANCHEZ de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 371 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS FREITAS MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 372 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CELEDONIO FERREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 373 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CLEMENTE DE SOUZA FACCIO o JUAN DE SOUZA FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó. Dicembre 31 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 374 En.14-v.en.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ILDEFONSA RIGUETTI de CHAGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 253 En.13-v.en.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIA ETCHEVARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la pró

xima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1963. — Elio. E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 254 En.13-v.en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Junio de 1958. — Raúl Fe... Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33091 Nov.20-v.dic.3. Dic.20-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DIEGO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ". Sucesión, se cita por el término de noventa días a Zulma Pereira Melo o Zulma Pereyra Melo, o a sus herederos, o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $330.00 30|pub. 23935 Dic.27-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LOLO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 291 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LLANO DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 292 En.13-v.en.24

3—Convocatorias Comerciales

CAMOATI S. A. MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 15 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.
3) $ 120.00 6|pub. 18 En.10-v.en.15.

S.A.F.I.C.I.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial "S.A.F.I.C.I." para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 28 de Enero de 1964 a las 15 horas en su local social, calle Rincón 682 esc. 21 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio económico anual comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Retribución al Directorio y Síndico. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades. 4.o) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (art. 16 de los estatutos sociales). 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo al art. 18 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con cuatro días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. Podrán igualmente presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — El Directorio.
3) $256.00 8|pub. 298 En.13-v.en.22

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el 29 de Enero de 1964 a las 9 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Fiscalizadores y su designación. 5.o) Retribución al Directorio. 6.o) Directores; fijación de número y designación para el próximo período. 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.
3) $256.00 8|pub. 282 En.13-v.en.22

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez, Depto. de Canelones, el 29 de Enero de 1964 a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Fiscalizadores y su designación. 5.o) Retribución al Directorio. 6.o) Directores; fijación de número y designación para el próximo período. 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la samblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $256.00 8|pub. 283 En.13-v.en.22

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de Evera S.A. Comercial, convoca a los señores accionista para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1964 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala 1512, piso 7.o con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Nombramiento de cuatro Directores por el término de tres años. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (art. 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o bien, presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea — Montevideo, Enero 8 de 1964. — El Directorio.
3) $320.00 10|pub. 254 En.13-v.en.24

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Enero de 1964 a las 9 horas, en el local de la Av. 18 de Julio 1082 piso 1.o apto. 101|102 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balances y estados de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|961; 31|12-962 y 31|12|963. 2.o) Informe del Síndico relativo a los estados mencionados en el numeral 1.o. 3.o) Distribución de utilidades y honorarios Directorio y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
Se comunica a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la reunión en el local de realización de la asamblea (Avda. 18 de Julio 1082 piso 1.o apto. 101|102). — Art. 2.o Decreto 16|7|1943. — El Directorio.
3) $280.00 10|pub. 259 En.13-v.en.24

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el art. 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día de Enero de 1964 a las 9 y 30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1082 piso 1.o apto. 101|102 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Disolución y liquidación de la sociedad. 2.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
Se comunica a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la reunión en el local de realización de la asamblea (Avda. 18 de Julio 1082 piso 1.o apto. 101|102). — Art. 2.o Decreto 16|7|1943. — El Directorio.
3) $280.00 10|pub. 260 En.13-v.en.24

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Colofin S.A. para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 30 de Enero de 1964 a la hora 15.45 en el local de la calle Misiones 1475 piso 4.o esc. 2, para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963, de acuerdo al siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de los Síndicos titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota importante: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o notas de depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1964 — El Directorio.
3) $192.00 8|pub. 251 En.13-v.en.22

BALNEARIO SAN RAFAEL SOC. ANON. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 18 del Estatuto Social de Balnearios San Rafael S. A. se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el treinta de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro a las once y treinta hs. en su oficinas de Pasaje Salvo, piso 4.o, Esc. 406, en la que se tratará el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 12.o Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1961, con el Informe del Síndico (Artículo 14); 2.o Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente (Artículo 14); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 19).
El Directorio hace presente que para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones donde lo determine la convocatoria, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas extendidas por un Banco. Los accionistas recibirán de la Sociedad una constancia de su depósito, que los habilitará para incorporarse a la Asamblea y votar en ella. (Artículo 17).
Las asambleas se constituirán a la hora señalada en la Convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado por lo menos. Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos sometidos a su consideración. En cualquier caso las Asambleas tomarán sus resoluciones válidamente, por mayoría de votos de los accionistas presentes, debiendo ser acatadas por los disidentes y ausentes (Artículo 18). — Montevideo, Enero 7 de 1963. — El Directorio.
3) $144.00 3|pub. 366 En.14-v.en.16.

ANT. JUNG S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por el Directorio y de acuerdo a los Arts. 24, 25 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día treinta de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez y nueve horas, en nuestra Sede Social Camino Carlos A. López 7700 (Colón), a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30|9|1962; 3) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30|9|1963; 4) Sorteo de tres Directores Titulares y Suplentes y designación de quienes los sustituyan, (Art. 16); 5) Informe del Directorio sobre su actuación; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

... señores accionistas: A) Que ... depositar ... acciones en el domicilio ... Carlos A. López ... hasta el día antes del fijado para la ... (Art. 24); B) Que transcurrida una hora ... la fijada para la primera convocatoria ... Segunda Convocatoria ... el mismo Orden del Día y ... el Artículo 23 de los Estatutos ... — Montevideo, Enero 14 de 1964.

3) $120.00 5|pub. 314 En.14-v.en.20.

... Y ... DEL URUGUAY S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Enero próximo a las ... horas en el local de la calle Misiones N.o 1373 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico, vencido el 31 de Diciembre de 1963, (Art. 30, Inc. A); 2.o) Retribución del Síndico Titular (Art. 43 parte final); 3.o) Designación del Síndico Titular y Suplente (Art. 43 parte primera); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea General, deberán registrar o depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de su celebración. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 368 En.14-v.en.20.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto, se convoca para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Enero próximo a las 18 horas en el local de la calle Misiones N.o 1373 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $100.00 5|pub. 369 En.14-v.en.20.

BALNEARIO SAN RAFAEL SOC. ANON.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 del Estatuto Social de Balneario San Rafael S.A., se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el treinta de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las once horas, en sus oficinas de Pasaje Salvo, piso 4, escritorio 406, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 11.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1960, con el Informe del Síndico, (Art. 14); 2.o) Fijación del número de Directores titulares y suplentes a elegir y elección de los mismos, del Síndico titular y suplente, (Art. 14); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, (Art. 19).

El Directorio hace presente que para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones donde lo determine la convocatoria, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas extendidas por un Banco.

Los accionistas recibirán de la Sociedad una constancia de su depósito, que los habilitará para incorporarse a la Asamblea y votar en ella, (Artículo 17).

Las asambleas se constituirán a la hora señalada en la Convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado por lo menos.

Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos sometidos a su consideración.

En cualquier caso la Asambleas tomarán sus resoluciones válidamente, por mayoría de votos de los accionistas presentes, debiendo ser acatadas por los disidentes y ausentes, (Art. 18). — Montevideo, Enero 7 de 1963. — El Directorio.

3) $144.00 3|pub. 333 En.14-v.en.16.

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 28 de Enero próximo a las 19 horas en el local de la calle Misiones N.o 1373, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1963 (Art. 30, inc. A); 2.o) Retribución del Síndico Titular, (Art. 43, parte final); 3.o) Elección de Síndico Titular y Suplente, (Art. ... parte primera).

... lo previsto ... que para intervenir en la Asamblea ... deberán depositar ... certificado de depósito bancario ... en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de su celebración. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. ... En.14-v.en.20.

... AGROPECUARIA ... S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

... a los señores accionistas ... a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, en Avda. Salto y S. ... el día 24 de Enero de 1964 a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas (Art. 25); 2) Memoria anual; 3) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, consideraciones sobre sus resultados; 4) Informe del Sr. Síndico; 5) Varios, Eventuales.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos para asistir y tomar parte de la Asamblea los señores accionistas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado de su depósito en Institución Bancaria. — Paysandú, 10 de Enero de 1964. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 377 En.14-v.en.16.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestros escritorios en Avda. Salto y S. ... el día 24 de Enero de 1964 a las 17.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas, (Art. 25); 2) Memoria anual; 3) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, consideraciones sobre su resultado; 4) Informe del Sr. Síndico; 5) Destino de las Utilidades; 6) Nombramiento, Directores, Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente y determinación número de Directores; 7) Varios, Eventuales.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos para asistir y tomar parte de la Asamblea los señores accionistas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado de su depósito en Institución Bancaria. De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las listas para el nombramiento del Directorio, síndico y suplente, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Paysandú, 10 de Enero de 1964. — El Directorio.

3) $108.00 3|pub. 376 En.14-v.en.16.

TEJEDURIA URUGUAYA S. A. MAROÑAS T.U.S.A.M.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la Facultad conferida en el inciso G. del Artículo 27 de los Estatutos Sociales, y por disposición tomada en sesión de hoy, el Directorio convoca a los señores accionistas a concurrir a la vigésima Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local del Camino Maldonado N.o 5058, el día 25 de Enero de 1964, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes al 20.o Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 1963, (Artículo 27; 2.o) Lectura y consideración del informe del Síndico, (Art. 28); 3.o) Renovación parcial del Directorio, designación de dos miembros titulares y dos miembros suplentes (Artículo 19); 4.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la Asamblea, (Artículo 37).

Se advierte a los señores accionistas que, para intervenir en la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos Sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para celebrar la misma. — El Directorio.

3) $96.00 3|pub. 357 En.14-v.en.16.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social, calle General Aguilar N.o 1215, el día jueves 23 de Enero de 1964, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 35; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el Directorio y el dictamen de la Comisión Fiscal (Art. 30); 3.o) Elección por los señores accionistas cooperativos de la comisión fiscal por el ejercicio 1963|64 (Art. 26).

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósitos bancarios hasta el día 20 de Enero de 1964 a las 19 horas, (Art. 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la sociedad (Oficinas Central Aguilar N.o 1215). — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 363 En.15-v.en.21.

EMPRENDIMIENTOS S. A. URUGUAYA DE TURISMO

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales y con resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1964 a las 18 horas en el local social, calle ... 700, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Elección de dos ... para ... el quórum legal. 2) Consideración del Balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 15 ejercicio económico terminado el 30 de Setiembre de 1963. 3) Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Julio E. Sanguinetti y Arnaldo E. Arabehety que terminan su mandato. 4) Elección del Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con las normas estatutarias deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo bancario correspondiente, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — Montevideo, Enero de 1964 — El Directorio.

2) $72.00 2|pub. 424 En.15-v.en.16.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.
(En liquidación)

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 4 de Febrero de 1964 en el local de la calle Paraguay 2253, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Informe de la Comisión Liquidadora. 3.o) Aprobación del balance final de la sociedad. 4.o) Aprobación del dividendo de liquidación para conversión del capital accionario. 5.o) Designación de depositario de la documentación y del saldo de los fondos para pago de los dividendos de liquidación. 6.o) Cancelación de la personería jurídica y designación de las personas encargadas de correr los trámites correspondientes. 7.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el banco en el cual se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma — Montevideo, 10 de Enero de 1964.

3) $160.00 5|pub. 429 En.15-v.en.21.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.
I.C.A.U.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Marzo de 1964 a las 16 horas en las oficinas de la empresa, calle Juan M. Ferrari esq. Ugolini (Barrio Estación) de la ciudad de Minas, Dpto. de Lavalleja, para tratar la siguiente orden del día:

1.o). Lectura del acta anterior. 2.o) Considerar la memoria anual; balance general al 30 de Noviembre de 1963; cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante: Se deja constancia que los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general, deben registrar sus acciones en las oficinas de la empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (art. 18 de los estatutos). — Minas, Enero 10 de 1964 — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 411 En.15-v.en.21.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 1.o de Febrero de 1964 a las 19 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484 de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión de Cuentas B) Considerar las memorias, balances generales, estados de pérdidas y ganancias, proyectos de distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas por los ejercicios ...

nalizados el 31 de Diciembre de 1951, 31 de Diciembre de 1952, 31 de Diciembre de 1953, 31 de Diciembre de 1954, 31 de Diciembre de 1955, 31 de Diciembre de 1956, 31 de Diciembre de 1957, 31 de Diciembre de 1958, 31 de Diciembre de 1959, 31 de Diciembre de 1960, 31 de Diciembre de 1961, 31 de Diciembre de 1962 y 31 de Diciembre de 1963. C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, al acto eleccionario. — Artigas, Enero de 1964.

3) $144.00 10|pub. 401 En.15-v.en.28

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.440.00 90|pub. 18461 Oct.18-v.mz.2.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de Josefina Rampazzi, Eduardo Abadie, Soriano, Antenor Nicomedes Laria, Nora Rampazzi de Badie Soriano, Nicanor Argois de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes, José María Olivera, Agueda Mujica de Vilar, Bautista Joulla, Manuel Villar Abreu, Eulogia Martínez de Grau Pérez; María Zerot de Lasplarraz, Esteban Grau Perez y Juan Leandro Joulla, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — La Dirección

4) $2.160.00 90|pub. 19248 Oct.30-v.mz.12.

DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ DE RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 21284 Nov.22-v.ab.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Ordoño Esther con JUAN CARLOS LORENZELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Lorenzelli y Esther Ordoño.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 23971 Dic.27-v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR PREFASI TEJERIA y ELECTRA LAGAS VITRE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 65 En.8-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SINEIRO VAZQUEZ, JULIO ANTONIO y JULIA CARMEN GASCUE AGUERRONDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-355) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 24066 Dic.31-v.en.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "WASSERMANN de MARCOVICI, LORE o LEONOR y MARCOVICI, MIHAI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-473) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 278 En.13-v.feb.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KOUYOUNDJIAN, NUBAR y GARCIA, ORLINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 905|963)", se hace saber que con fecha 29 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nubar Kouyoundjian y Orlinda García.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o) Para estas publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 72 En.8-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "Cenoz Enrique Dionisio Jesús c|. YOLANDA BARRENECHE. Dis. y liq. de la sociedad conyugal" (L.o 45. F.o 661. N.o 1286), se hace saber que por resolución de fecha diez de Diciembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Enrique Dionisio Jesús Cenóz y Yolanda Barreneche, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de dichas publicaciones. — Canelones, 20 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 24114 Dic.31-v.en.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MARGARITA ANTONIA de MULA PUIG y JOAQUIN JOSE PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 31, F.o 367)", se hace saber que por resolución de fecha 9 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre Margarita Antonia de Mula Puig y Joaquín José Perdomo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuesto en el Art. 7.o de la Ley, 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo Feriado de Enero de 1964. — Melo, Diciembre 16 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 24196 En.2-v.en.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "EMILIO ABAD BOTTI y MARIA DEL SOCORRO DEL CARMEN GONZALEZ TOCE. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 37, F.o 379) se hace saber que por resolución de fecha doce del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los cónyuges Emilio Abad Botti y María del Socorro del Carmen González Toce, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar: que fue habilitado el feriado de Enero de 1964. — Melo, Diciembre 23 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 24109 Dic.31-v.en.29

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIO CESAR FERREIRA y JOSEFA MANUELA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente el matrimonio de Julio César Ferreira y Josefa Manuela Fernández.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 256 En.13-v.feb.7

6—Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que se ha clausurado la sociedad "Chiarino y Cía. Ltda. que giraba en el Ramo de Almacén por Mayor e Importación, en la calle F. D. Roosevelt N.o 406.

Acreedores en la misma. — Montevideo, 30 Setiembre 1963.

6) $160.00 20|pub. 23966 Dic.27-v.en.27.

A. REVELLO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de División y Partición, que el 21 de Mayo de 1963, autorizó la Esc. S. Foti Piñeyro de Zuluaga, se disolvió totalmente la sociedad "A. Revello y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", adjudicándose los establecimientos comerciales a "Texinco S.A." los que giran por cuenta de esta última, desde el 30 de Junio de 1962. — Nelson A. Revello, Administrador.

6) $120.0 10|pub. 301 En.13-v.en.24.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad ETAL LIMITADA inscripta con el N.o 94 al Fo. 332 del libro N.o 1 y con el N.o 431 al Fo. 1493 del libro N.o 2 del Registro Público y General de Comercio. Acreedores presentarse en Montevideo Rincón N.o 723 escritorio 14. (Leyes 26|9|1904 y 24|4|1933).

6) $160.00 20|pub. 22796 En.13-v.feb.7.

El 11 de Diciembre de 1963, quedó disuelta la sociedad OFFEINHEIM Y ROZENTAL, que giraba en el ramo de fábrica de muebles en Abayubá 2821 donde se notificarán los créditos. El activo y pasivo queda a cargo de la Sucesión de S. Rozental. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963.

6) $160.00 20|pub. 23551 En.13-v.feb|7

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "María J. Saút c|EDGARDO SOSA. Divorcio S|V. L.o 61. F.o 305" se cita, llama y emplaza a don Edgardo Sosa a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial a los efectos del término y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

7) $480.00 30|pub. 24273 En.3-v.feb.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ALIKI, MARIA GEORGIOU PANAGIOTAKI, a fin de que dentro del término

de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (L.o 54. F.o 162) le ha iniciado don Spyridion Scourtas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria judicial mayor, a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $180.00 30|pub. 288 En.13-v.feb.25

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho Organsmo, señor JOSE P. STEFAN, para que comparezcan en término que señala el art. 307 del Código de Procedimiento Civil en su Inc. 2.o, a efectos de tomar vista del sumario que se le está instruyendo.

El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan S Girombelli, Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 33319 Dic.9-v.en.22.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 273 año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BERNARDO O BERNARD BARRERE. para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley. bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33391 Dic.11-v en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital señor Enrique Bianchi, dictada en el Sumario No. 449 año 1960 (38364), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Frederick Caistens para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.32|1|58) 30|pub. 33392 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana. Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No. 358 año 1960 (133356). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcus Halfern. para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la ley. bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33393 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de duana Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No. 101 año 1955 (4084), se cita. llama y emplaza al señor Aroldo Galli Garon por el término de noventa días. para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley. bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33394 Dic.11-v.en.24

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL MACIEL

Se cita y emplaza al señor JOSE METTINE para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley N.o 7819 de 7 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del Decreto-Ley N.o 10.388, de 13 de Febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de Octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Pedro Gaudiano, Encargado.
8) (C.C.) 3|pub. 30074 En.15-v.en.17

9-Expropiaciones

A.N.C.A.P.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos y en especial a quienes sean sucesores de don ANTONIO OTTONELLO, ISABEL ASCENSION OTTONELLO de RIJO, MARIA LUISA OTTONELLO de SEOANE, MARIA ESTHER OTTONELLO de FLORANS y ELIDA OTTONELLO SUAREZ de RODRIGUEZ, que el Poder Ejecutivo por decreto de 8 de Febrero de 1962 y 5 de Setiembre de 1963 ha designado para ser expropiado por esta Administración el inmueble empadronado con el N.o 69|591, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Avda. Agraciada esq. Paysandú, 5.o piso). — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Héctor Pollero Carrió, Secretario General.
9) (C.C.) 9|pub. 30019 En.9-v.en.21

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.916 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a ensanche a 30 metros del Br. Propios los inmuebles siguientes:

Padrón 82.107. Propietario: María A. de Gómez. Sup. aprox.: 30 m.c.
Padrón 82.108. Propietario: María A. Iglesias. Sup. aprox.: 302 m.c.
Padrón 153.446. Propietario: María del Carmen Abreu Otero. Sup. aprox.: 104 m.c.
Padrón 82.110. Propietario: José Reguera. Sup. aprox.: 105 m.c.
Padrón 82.111. Propietario: Amadeo Barca. Sup. aprox.: 105 m.c.
Padrón 82.112. Propietario: Amadeo Barca. Sup. aprox.: 110 m.c.
Padrón 82.113. Propietario: Versa S. A. Sup. aprox.: 123 m.c.
Padrón 82.114. Propietario María Leonida Boccia. Sup. aprox.: 290 m.c.
Padrón 82.115. Propietario: José Luis Lasagna. Sup. aprox.: 220 m.c.
Padrón 82.118. Propietario: Iglesia Metodista Episcopal. Sup. aprox.: 90 m.c.
Padrón 82.119. Propietario: Julio C. Díaz. Sup. aprox.: 240 m.c.
Padrón 82.121. Propietario: Julio C. Díaz. Sup. aprox.: 270 m.c.
Padrón 93.206. Propietario: Julio C. Díaz. Sup. aprox.: 105 m.c.
Padrón 110.260. Propietario: Domingo Hernández. Sup. aprox.: 32 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 9 de 1964 — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 30069 En.15-v.en.24

EDICTO — Por Decreto N.o 12.930 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a ensanche de la calle Manuel Correa los inmuebles siguientes:

Padrón 188.933 —Parcial—. Propietario: Sucesión José Francisco Barbieri. Sup. aprox.: 91 m.c. 80 dc.
Padrón 188.934 —Parcial—. Propietario: Domingo Carlomagno. Sup. aprox.: 90 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963 — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 30070 En.15-v.en.24

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.950 de la Junta Departamental fue aprobada la signación para expropiar, con destino a ensanche de la calle San José los inmuebles siguientes:

Padrón 82.751 —parcial—. Propietario: Angens S.A. Sup. aprox.: 155 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 30019 En.8-v.en.17

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.883 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la calle Vilardebó y la ochava correspondiente, los inmuebles siguientes:

Padrón: 54. 136. Propietario: Fernando Joanicó. Sup. aprox.: 13 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15.o (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 30063 En.14-v.en.23.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.8?? de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Gral. Batlle entre las de Román García y Gil, los inmuebles siguientes:

Padrón: 40033, parcial. Propietario: Elena Comesa de Picasso y otros. Sup. aprox. 44 metros cuadrados, 21.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15.o (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 30061 En.14-v.en.23.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.87? de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Avda. Larrañaga entre las calles Feliciano Rodríguez y Gral. Prim, los inmuebles siguientes:

Padrón: 28258, total. Propietario: Domingo Vicente Larghero. Sup. aprox. 565 m.c., 50.
Padrón: 232.59, total. Propietario: Domingo Vicente Larghero. Sup. aprox. 265 m.c., 50.
Padrón: 28260, total. Propietario: Domingo Vicente Larghero. Sup. aprox. 422m.c., 57.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15.o (inc. 3.o). de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 30064 En.14-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Arroyo Solís Chico - La Tuna.
Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6246.
Propiedad de Julio César Gerardo
Padrón N.o 5016.
Area: 469 m2. 08 dm2.

Ruta N.o 10. Tramo: Arroyo Solís Chico - La Tuna.
Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6245.
Propiedad de Miguel Rosemberg.
Padrón N.o 5015
Area: 553 mc. 75 dmc.

Ruta N.o 101. Tramo: Acceso Aeropuerto Nac. de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 5773.
Propiedad de CIPHOSA.
Padrón N.o 2692 (parte).
Area: 1.677 mc. 67 dmc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120. — Montevideo, 3 de Enero de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 30043 En.8-v.en.17.

11 - Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUILLERMO BERUETA, constituyendo domicilio en J. C. Gómez 1479, solicito, deseando obtener el título de Procurador se interrogue a Mario Grolero y a Gerardo Duthilleul por mi honradez y moralidad. Expídase edictos y testimonios y habilítese la feria. — Guillermo Berueta. — Gilberto Canon Nieto, Abogado.

Montevideo, Enero 2 de 1964. — Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 307 En.13-v.en.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PINTOS MASCOLO, SARITA. Información, (Ficha F-960|963)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno Sarita Pintos Mascolo, domiciliada en Acevedo Díaz 1453 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, presento a los testigos Dr. Lincoln A. Bizzozero y Alberto Doldán Amarelli; quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres. Que se habilite la Feria para publicaciones. — Sarita Pintos Mascolo. — Héctor Bajac, Abogado. — Montevideo, 25 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $ 200.00 10|pub. 24180 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MONTESDEOCA GALAGORRI, AUGUSTO. Información (T. de Proc. Ficha F-989|963)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Augusto Montesdeoca, Galagorri, con domicilio en Treinta y Tres 1321 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Liber Manrique y Walter Enciso sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Se habilitó la Feria para la publicación. — Augusto Montesdeoca Galagorri. — Oribe J. F. Castro Caravia, Abogado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 24179 En.8-v.en.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: EDUARDO A. GARÇAO, domiciliado en la calle Tacuarembó 895 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los señores Dr. Alfredo Romano y Roberto San Germán, sobre mi honradez y costumbres morales y solicito se me expida testimonio y se habilite la Feria a los efectos de las publicaciones. — Eduardo A. Garçao. — César Turenne. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de dicha publicación. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — Raúl Trigo, Act. Adj.

11) $240.00 10|pub. 238 En.13-v.en.24.

12 - Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

5.181. — (2do. llamado). — Artículos de higiene y limpieza.
Apertura: 24 de Enero de 1964, a las 16 horas.
5.261. — (2.o llamado). — Porroncitos de cerámica.
Apertura: 24 de Enero de 1964, a las 15 hs.
5.268. — Alcohol etílico a granel.
Apertura: 27 de Febrero de 1964, a las 16 hs.
5.271. — Goma en plancha.
Apertura: 3 de Marzo de 1964, a las 16 hs.
5.272. — Fichas "Hollerith".
Apertura: 30 de Enero de 1964, a las 15 hs.
5.274. — Cubiertas.
Apertura: 4 de Marzo de 1964, a las 16 hs.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 30067 En.15-v.en.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 52|63. Papeles y tela sensibilizada al diazo.

Apertura: 27 de Enero de 1964 a la hora 11.

Precio del pliego. $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de gerencia general (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30037 En.10-v.en.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 598
2.o llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Tanque prefabricado para Nuevo Paysandú de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 26 de Enero de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30039 En.10-v.en.20

LICITACION PUBLICA N.o 583
1er. llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cable aluminio, acero para la localidad de Lascano de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 5.60.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 10 de Marzo de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30040 En.10-v.en.20

LICITACION PUBLICA N.o 587
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Impermeables, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Enero de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30005 En.7-v.en.15

LICITACION PUBLICA N.o 589
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de Ferretería de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 4 de Febrero de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30048 En.13-v.en.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

De conformidad con lo establecido por el numeral E) del artículo 5.o de la Ley N.o 12.108, y con lo resuelto por el Directorio de la Institución de fecha 31 de Diciembre ppdo., llámase a licitación para el arrendamiento de la finca ubicada en el Dpto. de Maldonado, padrón N.o 1933, 1ra. Sección Judicial, manzana B, con frente al Este y calle Martiniano Ghiossi. Otorgándose preferencia a los funcionarios o exfuncionarios jubilados en primer término y luego a sus afiliados pasivos.

La Administración del inmueble estará a cargo de ésta Institución. — Montevideo, Enero 8 de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30047 En.13-v.en.24.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 25. — (2do. y último llamado).

Provisión, instalación y montaje de un ascensor (N.o 6).

Apertura de propuestas: 29 de Enero a las 9 horas.

Licitación Pública N.o 26. — (2do. y último llamado).

Provisión de un tanque de agua helada y equipo renovador de aire para Servicio de Fotoduplicación y Microfilm.

Apertura de propuestas: 29 de Enero a las 10 horas.

Licitación Pública N.o 27. — (1er. llamado).

Instalaciones de carpintería con piletas y mesas de acero inoxidable para Servicio de Fotoduplicación y Microfilm.

Apertura de propuestas, 29 de Enero a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en el Palacio Legislativo (Subsuelo). — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30938 En.15-v.en.17.

COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
LICITACION N.o 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del servicio de sillas a instalarse en la Avda. 18 de Julio durante los desfiles del Carnaval de 1964.

Las bases se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto, Juncal 1257, de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación: 21 de Enero de 1964, a las 11 horas.

12) $12.00 2|pub. 388 En.15-v.en.16.

LICITACION N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la compra de 200 potros con destino al Concurso de Jineteadas 1964.

Las bases se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto, Juncal 1257, de 8 a 12.30 horas.

Apertura de la licitación: 21 de Enero de 1960 a las 10 horas.

12) $8.00 2|pub. 389 En.15-v.en.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CONCURSO DE PRECIOS N.o 17|64
(Primer llamado)

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a concurso de precios para la adquisición y puesta en marcha de 1 Equipo Refrigerador, a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, ubicada en Libertad, kilómetro 53.200, Departamento de San José.

Renglón N.o 1. — 1 Equipo Refrigerador con capacidad para 1.000 kilogramos o un mínimo de 9.900 m3 a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo.

Las características y demás datos están incluidos en el pliego de condiciones que podrá ser solicitado en esta Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo 518.

Apertura: día 24 de Enero a la hora 11. — Montevideo, Enero de 1964. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 3|pub. 30014 En.8-v.en.17.

LICITACION PUBLICA N.o 492

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para el suministro de leña en rolos y en astillas con destino a los Economatos dependientes y Hospital Penitenciario.

Artículo 1.o La leña a suministrarse comprenderán las siguientes cantidad y calidad:

Renglón N.o 1. — Hasta la cantidad de 480 toneladas de leña de eucaliptus en rolos, de 80 centímetros de largo y un peso aproximado de 2.200 a 4.000 gramos y de 4 a 20 centímetros de diámetro aproximadamente.

Renglón N.o 2. — Hasta la cantidad de 10 toneladas de leña en astillas, de unos 32 centímetros de largo, con un peso promedial de 2 a 2 1|2 kilogramos c|u.

Apertura: Día 30 de Enero de 1964 a la hora 10 en primer llamado y a la hora 11 en segundo llamado.

Pliego de condiciones y demás recaudos pueden ser solicitados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, en horario de oficina.

12) (C.C.) 8|pub. 30076 En.15-v.en.24.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina. — Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" — llama a la siguiente licitación pública:

H.C. N.o 940. Especialidades farmacéuticas. Primer llamado. Plaza: Apertura: 27 de Enero de 1964 a la hora 9.

En caso de no presentarse tres oferentes, por cada Item, el segundo llamado se efectuará el 7 de Febrero de 1964 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30038 En.10-v.en.21

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|964
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|964, por la adquisición de Pan blanco (tipo marsellés), fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Enero a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

De no haber número en este primer llamado, el segundo llamado se efectuará el

día 5 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, 2 de Enero de 1963 — Sección Adquisiciones.
(C.C.) 10|pub. 30004 En.7-v.en.20

DIRECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
7.00 mts. de brin tipo vaquero invierno.
1.250 mts. de brin tipo vaquero verano.
2.500 mts. de brin blanco sanforizado
Las propuestas en sobre cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 30 de Enero de 1964 a las 11 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar" "A" Portón N.o 1, 1er. piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30079 En.15-v.en.28.

Llámase a licitación Pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla.
1.200 pares de zapatos suela antideslizante.
Las propuesta en sobres cerrados y lacrados dirigidas al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 30 de Enero de 1964 a las 10 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar" "A" Portón N.o 1, 1er. piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30080 En.15-v.en.28.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 50
(Segundo llamado)
Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, papel y cartulina y material fotográfico, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Secretaría de Estado, 25 de Mayo 279, 1er. piso.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 22 de Enero de 1964, a la hora 8 y 30 minutos. — Montevideo, 8 de Enero de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30044 En.13-v.en.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Tercer llamado
Licitación N.o 280|963.
Objeto: Adquisición de 2.250 toneladas de afrechillo de trigo.
Apertura: 24 de Enero de 1964. — Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30059 En.14-v.en.16.

DEPARTAMENTO DE PRENSA Y BIBLIOTECA
Licitación pública N.o 21
El Departamento de Prensa y Biblioteca del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública N.o 21 —primer llamado— para la contratación de la impresión del Boletín Informativo durante el año 1964 e Indice anual del mismo, de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito 815 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán el día viernes 31 de Enero corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 30075 En.15-v.en.17

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
CASINO DEL ESTADO — RIVERA
Licitación N.o 1|964 — Primer llamado
Llámase a licitación pública para la explotación del Servicio de Bar y Confitería en la Sala de Juego del Casino del Estado-Rivera, sito en la Calle Uruguay N.o 308 de esta ciudad.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 24 de Enero de 1964, a la hora 15 en la Secretaría del Casino los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto.
Las condiciones Generales y particulares que regirán ésta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Casino, diariamente después de las 20 y 30 horas.
Se previene que en caso de no presentarse por lo menos tres (3) ofertas válidas, se procederá a la segunda convocatoria pasada una (1) hora de la primera. — Rivera, Enero 12 de 1964. — La Gerencia.
12) (C.C.) 9|pub. 30050 En.14-v.en.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPTAL. DE SALUD PUBLICA DE CERRO LARGO (MELO)
Hospital de Melo
Llamado a precio directo
Llámase a Licitación Pública para el suministro de leche, frutas, verduras, leña, servicios fúnebres, hielo y oxígeno para el establecimiento, durante el período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964.
Los pliegos de condiciones se pueden retirar en la Administración del establecimiento los días hábiles de Oficina de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, siempre que el número de ellas sean de tres proponentes por artículos licitados en el establecimiento (Administración) a las 10 horas del día 20 de Enero de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 30065 En.15-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1|964
(Primer y Segundo llamado)
Se llama a licitación pública por primera vez para la "Provisión de gravilla destinada a la obra ruta 68 y Ramal La Chillona-Mendoza de Ruta 67 a Ruta 22". Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1964 a las 10 y 30 horas en Primer llamado y si no se obtuviera el número mínimo de propuestas (tres propuestas) Art: 8.o del pliego de condiciones generales para la Construcción de Obras Públicas, el día 30 de Enero de 1964 a las 10 y 30 horas en Segundo llamado y en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo. — Montevideo, 7 de Enero de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30041 En.13-v.en.24.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación
Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para el primer llamado a licitación pública correspondiente a las obras del Pabellón de Geriatría de Salto, fijada para el día 17 de Enero a la hora 10, queda postergada para el día 24 del mismo mes y a la misma hora. — José Pagani, Secretario General.
12) (C.C.) 7|pub. 30046 En.13-v.en.21.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 31|963
Segundo llamado
Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: "Ruta 30 Artigas-Pasaje Superior cruce F.F.C.C. Nal. 30 Plan de Obras Públicas 1961".
Planos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso y Adquisición en Depto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: Día 21 de Enero de 1964 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 2 de Enero de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 30017 En.9-v.en.20

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 32|963
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 31, Salto, Tramo Parcial desde terminación tramo anterior hacia Cuchilla de Haedo. Ex. 16 kms." Nal. 8. Plan de Obras Públicas 1961.
Planos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: 23 de Enero de 1964 a las 10.30 horas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30001 En.7-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación N.o 19
Primer llamado
Artículos: Brin color yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599), de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Enero de 1964 a las 10 hs. — Montevideo, 9 de Enero de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30052 En.14-v.en.27.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 16
(Primer llamado)
Artículos: Cajas de hierro de empotrar en la pared.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Enero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30009 En.8-v.en.21.

LICITACION PUBLICA N.o 3
Segundo llamado
Artículos: Maíz, cebada, avena, martín milo, alfalfa, paja para cama o espartillo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avenida General Flores 3950.
Apertura: 21 de Enero de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1964.
12) $60.00 5|pub. 229 En.10-v.en.16.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 18
Primer llamado
Artículos: Bochas de polo, aros basket-ball, arco fútbol, juegos bochas, balas, bancos suecos, garras fijas, bolsas arena, barras fijas bolsas arena, barra equilibrio, caballos madera, cajón danés, cámaras, (pelota) casaca metálicas, colchones gimnasia, cuerdas escalar, cámaras punching-ball, pedanas, caretas esgrima, cinta métricas colchones, cronómetros, discos lanzamiento, espadas, floretes, flotadores fajas natación, garrochas guantes box espada, florete, sable, etc., hojas florete, jabalinas, jaula, martillo paleta pelotas, petos punta, espada, potro, protectores, red, sables, saltómetros, salvavidas, soportes, tablas natación, tableros trampolines, testimonios, tacos polo, vallas, varilla salto, etc.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 30 de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30078 En.15-v.en.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 238
Primer llamado
Llámase a licitación para la compra de una máquina para espolvoreos y tratamientos líquidos de viñedos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla Gorriti 2091, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Apertura de las propuestas: Febrero 5 de 1964 a la hora 10, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 30077 En.15-v.en.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 15 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

LUIS ALBERTO BEJARAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 114 y LEONOR SILVA CASTRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 114.

5.a Sección

JUAN JOSE MARTINEZ, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1063 y GLORIA ELIZABETH SILVEIRA, 17 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Maldonado 1216.

6.a Sección

REYMUNDO VALVERDE CERBIÑO, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1640, apto. 34 e ILUMINADA SENDER JULIAN, 27 años, soltera, española, domiciliada Avda. Agraciada 1640, apto. 34.

7.a Sección

DELARRO GONZALEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canelones 1769 y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ ALONSO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Vázquez 1540, apto. 10.

8.a Sección

JUAN JOSE ALONSO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lima 1685 y ELISABETH WARSCHUN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1569.

RAFAEL LEON GOLINSKI, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Buxareo 1117, apto. 802 y ANA DUCAT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2180, apto. 1.

9.a Sección

WASHINGTON FUICA GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Budfoot N.o 1779 y ROSA FARRE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Budfoot 1779.

JUAN FRANCISCO CAPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duran 5856 y SUSANA ARASELI PICOREL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Duran 5856.

10.a Sección

FELIX ROSAS FARIÑA, 27 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Havre 2458 y ROSA MEDEIROS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Havre 2458.

CLEMENTINO NEY PIREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Castro 2390 y NAI EMAR RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4417.

JUAN CARLOS FARBE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4965 y NEIA CARDOSO, 27 años, soltera, brasilera domiciliada Orinoco 4965.

ALCIDES LARRAÑAGA, 36 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Comercio 1520 y GLADYS MIGUEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1520.

JORGE PEREYRA, 29 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Fray Bentos 3811 y HORTENCIA BOGA, 24 años, soltera, española, domiciliada Fray Bentos 3811.

JULIO CESAR PETRONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2091 y SONIA ESTELA DURAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2089.

ALBERTO MUNILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 2784 y MARIA DEL CARMEN COHEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3784.

WALTER JOHANN FOLLEGGER, 23 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Cardal 3257 y MARTA RITA CAPPELLINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3257.

LUIS PEDRO SALVO, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3530 y BLANCA MAFALDA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3530, ap. 3.

JULIO ROMANO, 49 años, viudo, albañil, oriental domiciliado Oficial 3.o 4679 y RITA ANDRADA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4679.

11.a Sección

HUMBERTO SANTOS RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3530 y DULCINEA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli N.o 3530.

WILDER ADALID PEREYRA, 18 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3593 y ELIDA ESTHER LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3593.

CARLOS ALBERTO CANCELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3099 y MARIA DEL CARMEN BARREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3099.

JULIO CESAR PENEN, 22 años, soltero, gráfico, oriental domiciliado Venecia 3421 y LILIA NELIZ PARDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3364.

ANTONIO PEREZ, 25 años, soltero, mecánico español, domiciliado Gustavo Gallinal 2121 y NELIDA CUOZZO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler.

13.a Sección

MOZART POVEDO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 2238 y CLEMENTINA MEYSER FIGUEROA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2238.

JULIO ALBERTO BE..., 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 3917 y ROSA AUORA CLAVIJO, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cuba 3916.

EDUARDO DORIS HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Río de Janeiro 4080 y GINE SVOBAS KAITY, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4080.

HECTOR PEREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Verdún 2468 y MARISA ESTADES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Verdún 2485.

15.a Sección

HECTOR PABLO RIVIERE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1818, apto. 8 y MARIA CARMEN COUTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1818, apto. 8.

16.a Sección

CARLOS MIGUEL SARMIENTO, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1, N.o 1895 y SARA MARCELINA CROVETTO, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 1; N.o 1895.

ALBERTO GIACOYA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino N.o 4636 y CELIA SILVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino N.o 4614.

PEDRO BALDOVINO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles N.o 807 y MARIA EVANGELINA FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles N.o 807.

17.a Sección

FAUSTINO SECUNDINO CONDESA, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4779 y NILDA ESTHER VELAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4770.

JOSE MARIA BAPTISTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4129 y RUTH MARINA PIPARO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4129.

EDUARDO ENRIQUEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berlín 3982 y CELIA ESTER DELORENZI, 33 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Berlín 3582.

JOSE LUIS OLIVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4321 y NELSA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4321.

18.a Sección

WALTER JOSE SENA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1662 y AIDA GENOVEVA AGUILAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2523.

HENRY HORACIO MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1146, apto. 7 y MARIA CRISTINA COSSE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1040.

HUGO REINALDO VIGNALI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2270, apto. 5 y ROSA NELLY GARRIDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2238.

20.a Sección

BOGOS TATLIAN, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliada Sagasta 1 y SONIA RITA SEMERDJIAN, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada M. Sagasta 1.

ORLANDO YAMANDU MELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 5159 y MADA CRISTINA KUSSULIG, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 5159.

HEBERT MAROTTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Mármol 126 y SARA MABEL ALVAREZ, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada J. Mármol 126.

LUIS ALBERTO LOMBARDI, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 868 y ELSA ALICIA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 871.

GILBERTO ALFONSO CASTRO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 441 y LECY GREGORIA SOUZA, 29 años, soltera, textil, brasileña, domiciliada Antonio Zubillaga 441.

PEDRO PRUDENCIO FAGIAN, 38 años, soltero, oriental, domiciliado S. Martínez 5028 y JUANITA FRANCISCA GIMENEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 5028.

JUAN MARASHLIAN, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Piribebuy N.o 5070-A y BETTY MARY KAITAZOFF, 24 años, soltera, panameña, domiciliada Piribebuy 5070 A.

21.a Sección

CESAR HUMBERTO MORENO, soltero, militar, oriental, domiciliado Chamberlain N.o 4834 y ELBA ALICIA MARTINEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Hainne N.o 1782.

RUBEN SEVERO SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1328 y SONIA GUNTHER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bell N.o 1328.

23.a Sección

JULIO CESAR FONTOURA, 27 años, soltero militar, oriental, domiciliado Rpca. Dominicana 3026 bis y EVA GLADYS CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Dominicana 2960.

TOMAS HAMLET RAMOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Albo 2735, apto. 6 y MARIA LUZ VILA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Albo 2735, apto. 6.

JOSE EDUARDO INVERSO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cardal 3058 y MARIA DEL CARMEN SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3058.

24.a Sección

NELSON BELENDA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. Decroli 5069, apto. 10 e IDA JOSEFA GAMBAR DELLA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3117.

JOSE LEIRIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1383, apto. 2 y SHIRLEY MARTINEZ LAFUENTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1383, apto. 2.

HUGO ARRACHET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melinton González 1209 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melinton González 1209.

HUGO SISTER PIGUILLEN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera, 3563 y SUSANA PEDREIRA, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1658.

ELISEO ALDABALDE, 26 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Ricaldoni 2918 y ELICELDA CESPEDES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 2918.

Adjunta "B"

LUIS EDUARDO MUTTER, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Comercio 2796 y ELIDA NELLY FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2764, apto. 6.

14) $ 6.00 3|pub. v. en.17.

Montevideo, Enero 14 de 1964

1.a Sección

RAUL RUBEN SANCHEZ, 25 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Convención 1255 y TERESITA DEL CARMEN MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1255.

ISIDRO GROPPER, 50 años, viudo, industrial, argentino nat., domiciliado Soriano 941, ap. 5 y CARMEN FRANCISCA CATALAN, 38 años, soltera, diseñadora, argentina, domiciliada Soriano 941, ap. 5.

ISMAEL ANGEL RODRIGUEZ, 39 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado San José 846 y MARY HONORIA SALLES, 31 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada San José 846

JOSE RUBEN FIRME, 42 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado San José 938 y SEVERA ARRIOLA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada San José 938.

SANTOS HECTOR GUTIERREZ, 36 años, soltero, tornero, argentino, domiciliado Río Branco 1105 y BEATRIZ TEJADA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Río Branco 1105.

ELADIO BARTOLOME, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Andes 1318 y ANA MARIA MONTERO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Andes 1318.

6.a Sección

JOSE ULTOR PUGLIA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avenida Agraciada 1448 y ARGELIA OBDULIA FLORES, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Avenida Agraciada 1448.

ROSBEL REGIS ROMANO, 40 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cerro Largo 1307 y NERI RAMONA ARAUJO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1307, ap. 3.

9.a Sección

AILSE ALVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1857 y MARIA DEL CARMEN COLOMBO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1857.

10a. Sección

JUAN CARLOS PEREIRA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado F. Vázquez Cores 3910, ap. 2 y BEATRIZ CIPRIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3679.

VELQUI VILMO ROSALIO LARROSA, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Calle C. A. 2302 y NELLY SOLEDAD CAMBRE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C. A. 2302.

PEDRO GUILLERMO ROA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3708, ap. 2 y MARIA CARMEN RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solferino 4026.

11.a Sección

EDUARDO DA SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3782 y JUANITA CUADRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle E 4175.

ROBERTO FRANCISCO SCARPA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Capdehourat 2582 y OLGA ELSA ARVELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Capdehourat 2582.

JOSE ANGEL MONTIEL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 Metros 4727 y SARA MARIA FALCHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A 4712.

ROBERTO ARNOSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio Areco 3662 y SONIA LILA MARIA BERON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Areco 3662.

ANGEL OMAR PAEZ, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Bovedas 4332 y AZUCENA DEL CARMEN LARROCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bovedas 4332.

HERMAN OCAMPO, 31 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3192 y MARIA AMELIA CALVO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pontevedra 3431.

GABRIEL NUÑEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 5665 y LUZ NILDA ALONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alvaro Guillermet 3774.

CESAR NALERIO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle C 7960 y BLANCA DA LUZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C 7960.

ELIO EDGAR TEIXEIRA, 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cap. Villademoros 2653 y ELBIA LEDESMA, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Villademoros 2669.

12.a Sección

JACOBO JOSKOWITZ, 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Cufré 2823 y ETEL RAMONA BEGUIRISTAIN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2823.

13.a Sección

JOSE PEDRO FURTADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 2648 y GREGORIA NELLY BREGONIS, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Holanda 217.

14.a Sección

MANUEL FORTES, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2425 y ELISA CARBAJAL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2425.

15.a Sección

LEONEL FLEITAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 2027, ap. 7 y MARIA DEL CARMEN COUSILLAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Piera 2027, ap. 7.

JULIO CESAR BENTANCUR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1772, ap. 17 y ELIZABETH ANSUBERRO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1760.

16.a Sección

MARIO ALBERTO ROSA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 665 y JULIA VICTORIA BUSTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 754.

ELBIO WALTER TARDAGUILA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 5510 y MIRTA RAQUEL SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Herrera 857.

17.a Sección

JOSE GERVASIO BENITEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Celiar 3165 y OLGA ROSA REYES, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Oficial 9 4615.

MIGUEL ANGEL CASTRO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, *domiciliado* Boiso Lanza 5481 y MARIA CRISTINA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4033.

ELBIO HUMBERTO MIRANDA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2938 y FELICITAS MATILDE REHERMANN, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2938.

18.a Sección

GEORG GLUCKSTERN, 47 años, soltero, albañil, alemán domiciliado Maldonado 2275 y NELIDA MARIA BONINO RICO, 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Maldonado 2275, ap. 3.

20.a Sección

JOSE ANTONIO JARIEZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4073 y ROSA LILIAN CASCO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4069.

JOSE ADAN ALCAIRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4076 y MARIA DEL CARMEN IBARRA, 20 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Benito Riquet 485.

WALTER PANCRACIO OJEDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Koch 4282 y ANABELLA MALACRIDA, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Roberto Koch 4263.

WALTER RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3833 y MARIA CELIA ALEJANDRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3822.

JOSE LUIS RAZABONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1104 y SIGRID SCHNOBL 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3952.

21.a Sección

OMAR DECEJA, 32 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tillaut 1488 y NUNCIA DOROTHY, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Tillaut 1488.

22.a Sección

ULISES BERRIEL, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 3443 y MARIA IBALDE, 47 años, viuda, oriental, domiciliada San Martín 3671.

23.a Sección

RUBEN LUIS IMBRIACO, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2462 y ANA MARIA TARACIDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2462.

24.a Sección

CLIVER GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3244 y LAURA SILVERIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3244.

JOSE JULIO CATALDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1670 y NILDA RAQUEL BARRAGAN, 29 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Mac Eachen 1670.

14) $6.00 3|pub. v.en.16.

15—Pago de Dividendos

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MARCONAS T.U.S.A.M.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que, para hacer efectivo el cobro del Dividendo del 18 Ejercicio, deberán presentarse con sus acciones en Camino Maldonado N.o 5058, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — El Directorio.

15) $24.00 3|pub. 353 En.14-v.en.16.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "GREGORIA CASTRO DE CAVALCANTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 30, Fo. 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble siguiente. Un terreno, padrón No. 3722 de la manzana 335 de la 1a. Sección departamental, e inscripto con el No. 2279 en la Oficina Dptal. de Catastro, según el Agr. Jaime E. Costa y que consta de un área de 317 mts. 70 dec. cuadrados, siendo sus límites los siguientes. Al Norte con Alejo Borba, por el Oeste con Suc. de Inés Baptista, por el Este con Purificación Rodríguez de Laureiro y por el Sur con la calle Buen Retiro, y especialmente a Plácido Castro o sus herederos, para que comparezcan dentro de dicho lapso, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites. Se hace constar que le fue concedida auxiliatoria de pobreza y se habilitó el próximo feriado a los fines de la publicación. — Melo, Noviembre 28 de 1963 — Modesto Iturrade Arón, Actuario.

16) (R.20 4|55) 30|pub. 33414 Dic.13-v.en.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que en autos: "ISIDORO MEZQUITA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 14, F.o 32, No. 1008) se cita y emplaza a Santiago Brian o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón N.o 4681, 2.a Sección Judicial de Paysandú, Chacra N.o 38 de una superficie de 17 Has. 3490 mts.2, deslindada así: Norte 431'35 con Padrón N.o 4680 Sur 430'27 con calle 21; Oeste 404'57 con calle "J" y Este 402'06 con calle "K", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 24 de 1963 — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

16) $720.00 30|pub. 59 En.8-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "TELMA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva (20|497)" se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietario a don Ramón Otero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno, con sus construcciones, pavimento, medianería y demás mejoras que contenga, ubicada en la Manzana N.o 2 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 647 y que según mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1073 el 6 de Setiembre de 1956, se compone de una superficie de 1.091 mts. 30 dcmts. que linda: Al S.E. en 18 mts., con la calle Sarandí; al S.O. en 47 mts. 80 cmts. con la calle Julián Graña; al N.O. en 35 mts. 18 cmts., con predio de José María Techera y de Evaristo Otero de Silva y por el N.E. en 13 mts. 44 ctms., con predio de Silvina Bergougnous de Brañas, y en 17 mts. 18 cmts. y en 34 mts. 36 cmts. con predio de Eusebio Otero, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $1.440.00 30|pub. 24236 En.3-v.feb.18

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor AMERICO RAMON IRIGARAY, solicita la inscripción de la obra titulada "Todavía" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 24136 En.2-v.en.16.

FELIPE FULGENCIO TALAYER, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Virgencita de Toledo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 24205 En.2-v.en.16.

El Tte. 1.o VICENTE VIVAS CHAPPE y RAUL G. SARTORIO solicitan la inscripción del dibujo distintivo que denominan "Legión Artiguista" del cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 189 En.16-v.en.23

El señor DALMIRO GUGLIELMI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Copas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40 00 10|pub. 24189 En.2-v.en 16.

DELIA FEIN PASTORIZA solicita la inscripción de la obra titulada "El Idioma es la Poesía" de la cual se declara autora. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 24016 Dic.30-v.en 14

RICARDO ROCHA IMAZ por la AGADU solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor la nómina de obras cuya lista se compo-

pañía de las cuales son autores socios de la Entidad.

JOSE ESCOBAR declárase autor responsable de "La sombra de Fausto Cruz", radioteatro, y de "La sombra de Fausto Cruz", obra teatral.

CARLOS PODESTA y W. VIERA declárense autores de música responsables de "Lluvia de oro", tango.

JUAN C. CROCCIA y JOSE FRANCISCO BLANCO declaránse autores de música y letra responsables de "Solo e' quedao", milonga.

SANTIAGO A. MOREIRA y LUIS MAR CARUSO declaránse autores de música y letra responsables de "Tómalo", twist.

LAURITA CERBASI declárase autora de música y letra responsable de "Laurita", álbum musical.

VICTOR DE MARCO declárase autor de música y letra responsable de "Escuela de tango", álbum musical.

JORGE WEISS declárase autor de música y letra responsable de "Chachacheando", cha cha chá.

ARMANDO BIA declárase autor de música y letra responsable de "El diablo bailaba plena", plena.

JUAN C. CAÑETE MUNHO y ROGELIO M. TORRES declaránse autores de música responsables de "Estandarte", candombe.

DUMONT declárase autor de música y letra responsable de "Rodando", fox trot.

JUAN SPERA y SIL PERSA declaránse autores de música y letra responsables de "Larga ausencia", tango.

LUIS CARUSO y JUAN SPERA declaránse autores de letra responsables de "Se vino el Carnaval" (casi nada) letra de baión.

BLANCA AVELEIRA de MAFFEI declárase autora responsable de "Cantar de cerros", poemas.

LUIS RODRIGUEZ ROQUE declárase autor responsable de la coreografía de "Primer gran festival de folklore del Uruguay".

FRANCISCO SUAREZ declárase autor de música y letra responsable de "Haceme el favor", tango.

OSCAR DESANDALO declárase autor de música y letra responsable de "Yo.... y tu amor", tango.

RUBEN DARELLI declárase autor de música y letra responsable de "Darelliando 1.o", álbum musical.

TIMOCLEO BICA LEMOS declárase autor de música y letra responsable de "Alegría...", candombe.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $240.00 10|pub. 24292 En.3-v.en.17

El señor JULIO EMILIO SUAREZ, solicita la inscripción de la revista titulada "Peloduro", de la cual se declara autor: dibujante y literario. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 377 En.14-v.en.27.

CLELIA MENDOZA VITALE, solicita la inscripción de la obra titulada "Blanco y Gris", de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 351 En.14-v.en.27.

El señor ENRIQUE ISIDORO ZEBALLOS URRUTIA solicita la inscripción del programa de televisión titulado "La llave de la felicidad"; el seudónimo "Tito Serrano" y el dibujo que denomina "Unión Publicidad" de los cuales se declara autor: — Montevideo, 2 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 37 En.7-v.en.20

MARIA DEL HUERTO REDONDO de GARCIA PEÑA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Zamba de la noche, "La espera"; e "Marianela", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 39 En.7-v.en.20

MARIA LEONARDA MEDEIRO de FERES solicita la inscripción de la composición musical titulada "Al cielito uruguayo" y el seudónimo "Lidia Montes" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 55 En.8-v.en.21

El señor RUBEN W. VERGARA solicita la inscripción de la revista de la Academia Uruguaya de Numismática y Bibliofilia de la cual se declara director — Montevideo, 3 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 185 En.9-v.en.22

El señor JUAN PABLO ACOSTA LUNA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Sin Puerto"; "Traviesa y adorable" y "Tus celos infieles" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 166 En.9-v.en.22

El señor JUAN RASO solicita la inscripción de la obra titulada "El monstruo que tal vez se llama cáncer" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Enero de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 302 En.13-v.en.24

El señor JULIO CARRACELAS ERCOLESSI por Cell Compañía de Publicidad S. A. (en formación) solicita la inscripción del modelo de cenicero-cigarrera del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 8 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 300 En.13-v.en.24

MARIA CELINA ARANDA OLIVERA, solicita la inscripción de la letra titulada "Abandonada", de la cual se declara autora. — Montevideo, 13 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 428 En.15-v.en.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GUEDEZ de CUÑA, TERESA. Rectificación de partida", (Lo. 63, Fo. 399), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de Marcos Cuña, donde dice "Marcos Acuña" debe decir "Marcos Cuña"; donde dice "Federico Acuña" debe decir "Fidencio Cuña"; donde dice "Margarita Flores" debe decir "Teresa Guedez de Cuña"; debiendo agregarse que el causante deja un hijo de nombre Jhon Daniel Cuña. Obtuvo Auxiliatoria. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.29|4|55) 15|pub. 33586 En.2-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "AGUSTIN LOPEZ MARQUEZ". Rectificación de partida" (Lo. 31, Fo. 376), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Agustín López Márquez, en el sentido de que, donde dice: "nació una criatura del sexo femenino" debe decir: "nació una criatura del sexo masculino" y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Agustina López" debe decir: "se le ha puesto el nombre de Agustín López" por ser el correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo Feriado de Enero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.

19) $300.00 15|pub. 24195 En.2-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "AURORA MARTINO de GAMARRA DE LA QUINTANA y TEODOSIA GAMARRA DE LA QUINTANA. Rectificación de partidas" (L.o. 31. F.o 335) se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de AURORA MARTINEZ, en este sentido: donde dice al margen Aurora Martínez, debe decir: Aurora Martino, donde dice: compareció don Antonio Martínez, debe decir: don Antonio Martino y donde dice: que es nieto por línea paterna de don José Martínez, debe decir, de don José Martino. De nacimiento de MARIA del CARMEN, en este sentido, donde dice al margen N.o 937, Gamarra de la Quintana María del Carmen, debe decir Gamarra Martino Nilza Aurora y donde dice y a la expresada criatura se la ha puesto el nombre de María del Carmen, debe decir Nilza Aurora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 3 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

19) $420.00 15|pub. 23705 Dic.23-v.en.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos: "RICARDO PEDRO BONINO. Rectificación de partida", (Lo. 44, Fo. 130); se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado, don Ricardo Pedro Bonino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Bonini Pedro Ricardo", debe decir: "Bonino Pedro Ricardo" y donde dice "Esteban Bonini" refiriéndose al compareciente, debe decir: "Esteban Bonino".

A los efectos legales se hace esta publicación. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. Esta rectificación se tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Durazno, Diciembre 11 de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) (R.29|4|55) 15|pub. 33572 En.2-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LAZARO A. LOPEZ y otros. Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de estado civil: A) Acta de Matrimonio de Lázaro López y Rosa Resk, en la siguiente forma: Al margen donde dice "Reix Rosa", debe decir: "Resk Rosa". Donde dice: "Rosa Reix", debe decir: "Rosa Resk", donde dice "Julián Reix", debe decir: "Julián Resk"; donde dice: "Rosa Reix", debe decir "Rosa Resk"; B) Acta de nacimiento de Lázaro Roque López, donde dice "Rosa Reix", debe decir "Rosa Resk", donde dice "Julián Reix", debe decir "Julián Resk"; C) Acta de nacimiento de Sara Zulema López, donde dice "Rosa Reix", debe decir: "Rosa Resk", y donde dice: "Julián Reix", debe decir: "Julián Resk".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) $420.00 15|pub. 24172 En.2-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ANTONIA RODRIGUEZ AQUINO o ANTONIA LARROSA. Rectificación de Partidas y Sucesión", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado los interesados solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de estado civil: Partida de defunción de Antonia Rodríguez Aquino de Larrosa, en la siguiente forma: donde dice: "falleció Antonia Rodríguez Aquino de Larrosa", debe decir: "falleció Antonia Larrosa", donde dice: "de estado civil viuda, debe decir: "de estado civil soltera; donde dice: "que la finada era hija de Francisco Rodríguez y de Susana Aquino debe decir: "que la finada era hija de Antonia Larrosa; donde dice: "Asimismo se hace constar que era viuda de Tomás Larrosa, debe decir: "Asimismo que se hace constar que era soltera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) $420.00 15|pub. 310 En.14-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE DOROTEO ICASURIAGA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Casuriaga" debe decir "Icasuriaga". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, Diciembre 30 de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15|pub. 153 En.9-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "VILLENAU ROBERTO. Rectificación de partida" Lo. 17, Fo. 100", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde su apellido figura "Villaneau" debe decir Villenau. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Dbre 6|963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

19) 240.00 15|pub. 24130 En.2-v.en.23.

20—Remates

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora, en autos: "Carlino, Elida Augusta c| BORIS DESIDERIO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 63. F.o 89) se hace saber al público que el día seis del próximo mes de Febrero (1964) a la hora 10 y 30 de la mañana y en el Hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base alguna, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sita en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 13.481, compuesta según título de una superficie de 231 metros 45 dmts. y según plano levantado por el Agrimensor Francisco R. Camarano en Diciembre de

1937, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 1563 el 30 de Diciembre de 1937 se compone de una superficie de 234 metros 83 dmts. y se describe así: según el citado plano; 10 mts. 84 cmts. de frente al Nordeste a la calle Sierra Nos. 1987, 1991 y 1993 entre las calles Miguelete y 9 de Abril, distando su punto medio 18 mts. 20 cmts. de la calle Miguelete; 20 mts. 28 cmts. al Nordoeste lindero con propiedad de los señores Gorlero Hnos., padrón número 13.482; 11 mts. 11 cmts. al Sudoeste confinando con propiedad de Julio Butti y de Mario Davés, respectivamente padrones Nos. 13.499 y 13.482; y 23 mts. 48 cmts. al Sudeste, lindero con Toribia B. de Martino, padrón N.o 13.480.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 por ciento del importe de la misma. 2.o) Que serán de cargo del o de los compradores, los gastos honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan. 3.o) Que el bien descripto se halla hipotecado en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2161 serie A|1948) donde se encuentran depositados los títulos de propiedad y donde podrán ser examinados por los intersados 4.o) Que se habilitó la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de la publicación de este edicto; y 5.o) Que el expediente referido y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. Más informes: Buenos Aires 500. — Tel. 83772.

20) $1.020.00 15|pub. 147 En.9-v.en.29

VICTOR PITTE BELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: 'Jesús S. Pérez Albores y otros c|. GELIO ARANZAZU ARANDA SUAREZ y otra. Ejecución de hipoteca, Lo. 59. Fo. 393", se hace saber al público que el día 21 de Febrero de 1964 a las 11 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del Martillero Víctor Pitta Bello, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, del siguiente inmueble: fracción de campo y mejoras ubicada en el Rincón del Cerro, 13a. sec. jud. de Montevideo, padrón N.o 42.562, segregado de mayor área empadronado antes con el mismo número, señalada con la letra C en el plano del Agr. Osvaldo D. Dock Crispo de Julio 1958, inscripto el 21|Agosto|1959 en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 38.399, compuesta de una superficie de 18 Hac. —1.656 m. 89 dm. que linda; Sur-Oeste131m. 24 cm. de frente a calle N.o 3; Nor-Oeste, rectas de 452 m. 63 cm. y de 89m. 65 cm. con padrón 42.561; Sur-Este, rectas de 27 metros 98 cm.; 307m. 72 cm.; 67 m. 60 cm; 107 m. 68 cm.; 99 m. 80 cm.; 125 m. 30 cm. y 94 m. 31 cm., con padrón 42.563; Nor-Este, Arroyo Pantanoso.

Se previene que: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta en efectivo; 2.o Los gastos, certificados e impuestos que por causas y en ocasión de la escritura de venta, así como de lo que se adeudare por contribución inmobiliaria, impuestos, pavimento, cordón, colector, medianerías y otras cargas análogas, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Será de cargo del comprador la comisión del martillero que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 el 1 o|o sobre el expediente; 4.o Se hace constar asimismo que en el plano de la referencia al ser aprobado por el Municipio de Montevideo, se dejó establecido que la fracción descripta soporta una servidumbre de suministro de agua acueducto y acceso al pozo de agua, de acuerdo con las condiciones insertas en el plano que los interesados deberán examinar; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se habilitó la feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.020.0 15|pub. 285 En.13-v.en.31.

PEDRO PEREZ MAREXIANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de Crédito con DAVID HAMWEE y MYRIAM SARA TEUBAL de HAMWEE. Ejecución de hipoteca", (Lo. 59, Fo. 245), se hace público que el día 7 de Febrero del corriente año 1964, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Pérez Pedro Marexiano, asistido del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado y en presencia del Actuario Ad-hoc que éste designe, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un sólo lote:

Tres solares de terrenos contiguos con los edificios en ellos construidos y demás mejoras que le acceden, ubicados en la Ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado. República Oriental del Uruguay, zona urbana, empadronados en conjunto con el número noventa y ocho y señalados con las letras A. C. y E. de la manzana número diez y siete, en el plano general de división de la localidad, trazado por los Agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Mayo de 1890, compuestos cada uno de ellos, según título y plano, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros, y midiendo cada uno de ellos dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, encerrando en conjunto por estar unidos un área total de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros que se deslindan así: 49 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a calle número 22, antes, número 3, Avenida Juan Gorlero, igual extensión al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a calle Los Meros, número 28, antes número 8, la misma extensión al Sureste, lindando en una línea recta con los solares B. D. y F, igual extensión al Suroeste lindando con el solar letra G.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la ejecución se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el art. 918 del Código de Proc. Civil; 3.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del martillero; 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se declaró habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.596.00 21|pub. 116 En.9-v.feb.6.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 297), se hace saber que el próximo 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Balancín "Ornati", 1 Sierra sin fin de 0.60, 1 rayadora-cortadora de 1 mt., 2 máquinas cosedoras "Agrafix", 1 cosedora "Jagenberg".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 222 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 325), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 4 máquinas de coser esquinas "Bremer" y 4 cosedoras planas para alambre 22.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 223 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda, (Lo. 59, Fo. 376), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 2 cizallas para cartón, 1 batidora, 1 cortadora y 1 encoladora automática.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 224 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 375), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero de 1964, a las 15 horas en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, el remate sin base y al mejor postor de 3 descartonadoras con motor y 1 encoladora.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá entregar el 30 o|o en garantía de su oferta; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 225 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 326), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 prensa doble p.100 Ton.; 2 rayadoras plegadoras y cortadoras automática; 1 impresora plana.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía: 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $160.00 10 pub. 226 En.10-v en.23.

L. M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIRIZ y OTRA. Ejecución de hipoteca. Ficha A N.o 1026 año 1963" se hace saber que el 20 de Febrero de 1964, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil ad hoc, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y sin base, de una fracción de campo y mejoras, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 975 (antes con los números 975, 979 y 4071), que según títulos, tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del Agrimensor Ildefonso P. Estévez de 20 de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden 2180 metros 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira; al Sudeste, recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y de Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 8319 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Riva Camps; y al Noroeste, línea quebrada integrada por nueve rectas que miden 768 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente al Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros 60 centímetros, 878 metros con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Tarocco y 734 metros con campos de Raúl Tarocco y Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C.P. Civil art. 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del adquirente, la comisión del rematador, el impuesto municipal a los remates de 2 o|o y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compra-venta (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que la ley pone a cargo del enajenante. Ley 12.032 art. 20 modificativo del art. 260 de la Ley 12.804); 4.o) Que se ha habilitado la feria judicial mayor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — Informes, Gaboto 1521 T[illegible] 40 04 10. (Montevideo). — Eduardo M [illegible] mos, Actuario.

20) $3.120.00 29|pub. [illegible] En.23 v.feb.20

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL —

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Navarro García, Aniceto contra "LOPEZ VAZQUEZ SOCIEDAD ANONIMA", Juicio ejecutivo, B. 510|962", se hace saber: Que el 12 de Febrero de 1964 a las diez horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Eduardo Jauraguiberry, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, con la base de ciento sesenta mil pesos ($160.00.00), equivalente a las dos terceras partes de la tasación aprobada, del siguiente inmueble regido por la Ley 10.751 sobre "Propiedad Horizontal". Unidad N.o 302 del "Edificio Banco Territorial", ubicado en la décimo quinta sección judicial de Montevideo. Padrón individual N.o 208.997. Block "A". Ubicación: Piso tercero. Cota Vertical: Más 11 metros 30 centímetros. Superficie: 100 metros 42 decímetros. Deslinde: Al Sudeste da sobre Avenida 18 de Julio; al Sud- Oeste, el apartamento 301: al Noroeste, el apartamento 301; el palier "F. tres" y al apartamento 303; y al Nordeste el citado apartamento 303. El área antes referida, no incluye el ducto "T. tres" ubicado dentro de esos límites. Plano: Del Agrimensor Eduardo Alvarez, de 1.o de Marzo de 1958, cotejado por el Departamento de Arquitectura Municipal el 20 de Julio de 1959 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.408 el 24 de Agosto de 1959. La venta comprende la unidad individual descripta y la cuota en el terreno y demás bienes comunes. El predio en que se levanta el edificio, se describe así: Padrón matriz N.o 21.290 Superficie: 478 metros 70 decímetros. Plano del agrimensor Eduardo Alvarez, de 15 de Junio de 1955, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.434 el 15 de Noviembre de 1955. Deslinde: El Sudeste, 20 metros 36 centímetros frente a Avenida 18 de Julio; al Nordeste, 16 metros 83 centímetros frente a calle Martín C. Martínez; al Este, uniendo ambas alineaciones, ochava de cinco metros en la conjunción de la Avda. y calles citadas: al Noroeste, quebrada en tres rectas que miden: 12 metros 20 centímetros, 2 metros y 11 metros 70 centímetros confinando con la fracción dos del citado plano, hoy padrón 21.291; y al Sudoeste, 20 metros 88 centímetros lindando con el padrón 21.312.

Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, en garantía (C. P. Civil art. 919); II) El inmueble objeto de ejecución, soporta un gravámen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2056, Serie B. 1955); y un segundo gravámen a favor de Roman y Pablo Malloréns, Silvia Fines e Irma Peire, según nota que luce en el título de dominio; III) Los títulos y antecedentes del inmueble se hallan agregados a la mencionada carpeta del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados; IV) Serán de cuenta del comprador, los gastos y honorarios de escrituración; impuestos, tasas y tributos que graven la transferencia de dominio, sin más excepciones que los que la ley pone preceptivamente a cargo de la parte vendedora; lo que pudiere adeudarse por arrimos, medianeros y demás cargas análogas, así como la comisión del martillero y el impuesto municipal. — Se habilitó la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 281 En.13-v.en.31.

ARCADIO A. TORRES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Porfirio Bragunde con GREGORIA DIAZ DE CASTILLO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C. 3891), se hace saber que el día 3 de febrero de 1964, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Arcadio A. Torres, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor: a) los derechos que correspondan a la ejecutada, Gregoria Díaz de Castillo, en la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el día 9 de noviembre de 1959 con el No. 3.345 al folio 7.167 del Libro 102, referente a un solar de terreno, sito en la 11a. sección judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo, empadronado con el No. 135.917, señalado con el No. 9 en la fracción 3 del plano del Ing. Miguel L. Costa de 18|1|928, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de agosto del mismo año, según el cual consta de una superficie de 422 mt. 29 dm., deslindados así: 10 mts. 2 cm. de frente a la calle Tibes por donde la puerta de entrada lleva el No. 3519; al Noroeste 47 mts. 30 cm. con el solar No. 8; al Suroeste 11 mts. 10 cm. con el solar 18 y al Sureste. 41 mts. 20 cm. con el solar 10; y b) el edificio y demás mejoras construidos en el solar relacionado anteriormente.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y, que serán de su cargo la comisión del rematador, tasa municipal, certificados, gastos de escrituración e impuestos que la ley indica. 2) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, diciembre 12 de 1963.

20) $840.00 15|pub. 23901 Dic.26-v.en.17.

NEY SANCHEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en autos "María Joaquina Martínez contra EMETERIO MIRANDA SUAREZ. Alimentos". (Lo. 30, Fo. 306), se hace saber que el señor rematador Ney Sánchez, asistido del señor Actuario y con la presidencia del Alguacil de este Juzgado, procederá en fecha 6 de Febrero próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate del inmueble, padrón N.o 71, ubicado en la quinta sección departamental, manzana N.o 7 del Pueblo Noblía y sus mejoras solares N.os 42, 43, 44 y 45 del plano de deslinde y amojonamiento de dicho pueblo de acuerdo al plano del agrimensor José B. López de Enero de 1942, componiéndose de una superficie de 1911 metros cuadrados.

Se hace constar que el bien fue tasado en la suma de $ 13.644,00 cuya venta ha sido estimada por las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. Los títulos se encuentran en esté Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó el próximo feriado de Enero de 1964. — Melo. Diciembre 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $480.00 15|pub. 23421 En.13-v.en31.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HONORINA GARCIA de MENDEZ VALLONY y otros. Venta Judicial de bienes en condominio", (Lo. 31, Fo. 66), se hace saber que el próximo 7 de Febrero de 1964, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situado en la Manzana N.o 1 de esta ciudad de Melo, primera sección judicial del Dpto. de Cerro Largo empadronada con el N.o 351 y compuesta en su totalidad de una superficie de 1.031 mts. 25 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, solar 6; Sur, calle Colonia: Este, Máximo Pintos y E. García y al Oeste, por ser esquina la calle D. Navarrete: 2) Dos solares de terreno y sus mejoras y anexos, empadronados con el N.o 3807, situados en la Manzana 338 de esta ciudad, primera sección judicial de C. Largo, señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano del Agr. Alfonso Duque, totalizando una superficie de 615 metros 60 decímetros cuadrados que se deslindan así: Norte, Severino Pereira; Sur, calle Goes; Este, solar 3 y al Oeste, Rufino Martínez; 3) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la Manzana 248 de esta ciudad, Barrio "Pérez Trío" empadronado con el N.o 2667 y compuesto de una superficie de 206 metros cuadrados 25 decímetros comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte: Julián González: Sur, calle Pública; Este, esquina a otra calle Pública y al Oeste, José Coimbra; 4) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 2768 ubicada en la Manzana 256 de esta ciudad, Barrio Zamora, señalada con la letra "C" del plano de fraccionamiento de dicho Barrio con una superficie de 340 metros cuadrados que se deslindan así: Norte, calle Pública: Sur, Rafael Zamora; Este y Oeste, el citado Sr. Zamora. Los inmuebles relacionados han sido tasados en: Padrón 351 en la suma de pesos 25.000.00; Padrón 3807 en $7.500.00. Padrón 2667 en la suma de $ 5.000.00 y el padrón 2768 en la suma de $ 1.500.00. El remate será efectuado por el martillero Sr. Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y con la presidencia del señor Alguacil del Juzgado. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su postura, el 10 o|o de su oferta. Fue habilitado el Feriado Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Melo a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Melo, Diciembre veinticuatro de mil novecientos sesenta y tres. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

20) $1.260.00 15|pub. 24197 Dic.2-v.en.23.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Bentancor Domingo Ramón c| ROBKIN MIGUEL y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 17. F.o 89. N.o 875), se hace saber al público, que el día 4 de Febrero del año entrante a la hora 10 y 30, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situada en Puntas del Sauce, 6.a sección judicial del Departamento de San José; empadronada con los Nos. 241 y 490, que según plano del Agrimensor Leonel Mesa Páez de Abril de 1960, se compone de 108 hectáreas, 4200 metros cuadrados y linda al Noroeste con Ricardo Guillén; por el Noreste con Camino Público a Libertad; por el Sureste con la Cañada Chica del Sauce y por el Suroeste con camino por medio con Celia Laguarda de López.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — San José, 24 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

20) $960.00 20|pub. 6 En.7-v.feb.3

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GUADALUPE DA ROSA. Sucesión (pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública)", se hace saber que el día 13 de Febrero de 1964, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Juan Carlos Menéndez ,presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de su tasación $ 29.500.0, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con construcciones y mejoras, situada en la Planta Urbana de esta ciudad, 1ra. sección judicial de Tacuarembó, Manzana N.o 115, Padrón N.o 5.340, de 29 metros 59 dcms. cds.. que se deslinda: al Noroeste 28 metros 63 cms. con Fidel C. calle Wáshington Beltrán; igual medida al Suroeste, con Rubén Gómez Tramutti, al Noroeste 28 metros 63 cms. con Fidel S. Acosta e igual medida al Sureste, con los solares 2, 3 y 4 del plano del Agr. Ildefonso Esteves, de 29 de Octubre de 1958.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo, la comisión del martillero, honorarios y gastos de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigente. Los títulos respectivos obran en autos, a disposición de los interesados. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 257 En.13-v.en.31.

22—Sociedades de Responsabilidad

Por contrato suscrito el 8 de Octubre de 1963, inscrito en el Reg. Pco. de Comercio de Canelones el 30 de Diciembre del mismo año, con el N.o 33, F.o 91 al 93 del libro de Contratos, se constituyó la sociedad "LEOPLAX S.R.L.". Objeto: fabricación de artículos plásticos. Domicilio: 16.a sección judicial de Canelones. Socios: Carlos Cazzulí y Germinal Leonardi. Capital: $ 5.000 aportado por partes iguales, totalmente integrado. Plazo: Dos años prorrogable automáticamente. Administración: conjunta o separada e indistintamente los dos socios. Balance al 31 de Diciembre.

22) $160.00 10|pub. 143 En.9-v.en.22.

LINEA AEREA RIOPLATENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(LAR S.R.L.)

En documento privado, inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio el 26 de Junio de este año, con el N.o 267, folio 903 del Libro 1 de Contratos, suscrito el 25 del mismo mes constituyeron dicha Sociedad, los señores Alberto Luis Durigen, José Balti Varela y Nicolás Herrero Villafañe. Objeto: Transporte aéreo de carga, etc. del Uruguay o hacia el Uruguay. Importación o exportación de mercaderías en general. Capital: $ 30.000.00 moneda uruguaya. Aportes: Sr. Balti Varela: $ 15.300.00, Sres. Durigen y Herrero cada uno $ 7.350.00. Plazo: 5 años a contar desde la inscripción en el Registro

mencionado; prorrogable por períodos de 2 años si no media aviso en contrario. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales, etc. Administración: La comercial a cargo del Sr. Balbi Varela; de Operaciones: Sr. Dürigen y Técnica Sr. Herrero. Uso de la firma y Administración a cargo de dos socios conjuntamente. Ejercicio Social: 30 de Junio de cada año. Utilidades o pérdidas: se distribuirán de acuerdo a las cuotas de cada socio. Asamblea: anual dentro de los 10 días siguientes al Balance; y las que se considere necesarias por los socios. A los efectos del Decreto-Ley de 26 de Abril de 1933, se efectúa la presente publicación. —Montevideo, Julio de 1963.
22) $360.00 10|pub. 265 En.13-v.en.24.

"IQUR LIMITADA"

Por documento privado del 27|12|63, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Iqur Limitada", Socios: Salvador Paolillo, Leonidas Moltedo, José Silvera, Carlos Abraira, Luis Ricciardi. Capital: $ 30.000.00, en partes iguales. Objeto: Industrialización de productos químicos Plazo 5 años, prorrogables por iguales períodos. Administración Carlos Abraira y Luis Ricciardi, separadamente. Balance: 31 de Diciembre. Domicilio, Montevideo. Inscripta en el Registro P. de Comercio, con el N.o 675 al folio 2380, del L.o 1.o de Contratos.
22) $120.00 10|pub. 396 En.15-v.en.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 96.325. — Montevideo, Marzo 9 de 1962. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por Kaspar Winkler y Co. Inhaber Dr. F.A. Schenkerwinkler und Dr. K. Burkard-Schenker, de Suiza, solicita registrar la marca "COLMAT", para distinguir las clases 7 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 120 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.685. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Hoffmann's Starkefabriken Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la renovación de la marca:

para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 24216 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.656. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Martini y Rossi (Argentina) S.A. Industrial y Comercial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "HALLMARK" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24161 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.711 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora, José Martínez Reina S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUROTEXITO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 98 En.8-v.en.21

ACTA N.o 101.670. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha Luis Castillo y Cía. Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "SMART", para distinguir las clase 1 a 21 y 23 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 34 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 101.693. — Montevideo, Diciembre de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Jorge Sawaya (Brasil), solicita registrar la marca "MOHAIRGAL", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 101.710 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dipal S.A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "OBLETAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por deiz días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 97 En.8-v.en.21

ACTA N.o 101.657. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "REUVITAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24162 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.744. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos, de América, ha solicitado el registro de la marca: "LISALBA". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 334 En.14-v.en.27.

ACTA N.o 101.743. — Montevideo. Enero 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "SEREPAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 335 En.14-v.en.27.

ACTA N.o 101.727. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Chemische Werke Huls Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca:

Vestamid

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 267 En.13-v.en.24.

ACTA N.o 101.722. — Montevideo, Enero 3 de por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "MARBORAN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 124 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.704. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), ha solicitado el registro de la marca "GABEROCOMPLEX", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 131 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.725. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Research Engineering y Manufaturing, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "TAPTITE", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 123 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.720. — Montevideo, Enero 3 de por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "IRGANOX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 125 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.721. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "GASCOIGNE", para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 126 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.719 — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "IRGAREN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 127 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.718. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "UNIPOX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 128 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.705. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Phillips Petroleum Company (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "SOLPRENE", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 132 En.9-v.en.22.

ACTA No. 101.633. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 1.550.000.00 (Argentina), han solicitado el registro de la marca "LOTIOBLANC" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23846 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.726. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha Alcyr Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "MI TIO", para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 193 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 101.658. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.550.000 (Argentina) ha solicitado el registro de la marca "ANALSOR" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24163 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.672. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por TEM S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "WONDERLINE" para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24164 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.686. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G. m.b.H., Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DIPEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24217 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.677. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MIXA" para artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 24201 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.682. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha: Etimex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DERBY" para artículos de la clase 4.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24202 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.684. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha; Matías E. Ripoll, de Montevideo, solicita la marca "PEMOLIN", para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24203 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.676. — Montevideo, 27 Diciembre de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S.A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "IDE" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24200 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.680. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora-José Martínez Reina S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLEMIO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24184 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.681. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Fábrica de Aco Paulista S. A. de Brasil, ha solicitado el registro de la marca "FAÇO" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24185 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.687. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Roberto H. Capio S.A. (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTILLANA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 155 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.688. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Roberto H. Capio S.A., (Uruguay), solicita registrar la marca "CAXIAS", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 156 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.715. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — Con est afecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTONERA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 138 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.690. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Borax Consolidated Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 3 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 139 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.761. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Bocage Bujanince y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "AUROSAN", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$40.00 10|pub. 117 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.700. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Bocaje Bujanince y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "GALISOL", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 118 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.699. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LORD HEBERT", para clases 2 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 119 En.9-v.en.22.

ACTA No. 101.634. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 1.550.000.00 (Argentina), han solicitado el registro de la marca "SEBULEX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle)
23) $80.00 10|pub. 23845 En.2-v.en.16.

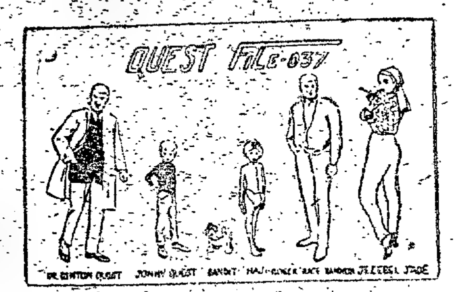
ACTA N.o 101.709. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Dipal S.A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "OBLES" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 96 En.8-v.en.21

Acta N.o 101.714. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Con esta fecha Salco Sociedad Comercial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BOMBERITO", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 129 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.703. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), ha solicitado el registro de la marca "GABBROMIX" para distinguir artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
23) $80.00 10|pub. 130 En.9-v.en.22.

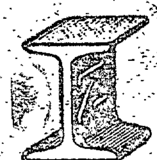
ACTA N.o 101.664. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Crosignani y Cía. Limitada, de Montevideo, solicita la marca: "EL CONQUISTADOR DE LA BUENA MESA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24238 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 101.708 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems Inc. de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 4, 6, 7, 10, 13, 14, 15, 19, 21, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 95 En.8-v.en.21

ACTA N.o 101.610 — Montevideo, Diciembre 19 de 1963 — Con esta fecha Enrique Tato, por TONA, národní podnik, de Checoeslovaquia, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 24079 bis En.3-v.en.17

ACTA N.o 101.665. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha, María Isabel Montes de Wilson, de Montevideo, solicita la marca: "ELLE", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24237 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 101.702. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Sankyo Co. Ltd. de Tokio, Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 29 En.7-v.en.20.

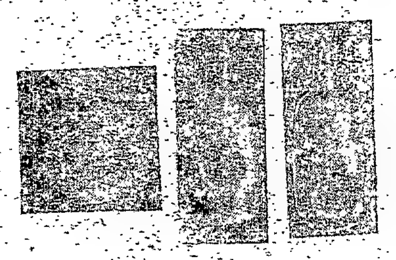
ACTA N.o 101.685 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robert McNish y Company Limited (Gran Bretaña) ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11 En.7-v.en.20

ACTA N.o 101.697 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Strouse Adler Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca

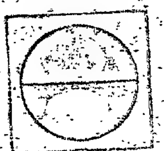
para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 13 En.7-v.en.20

ACTA N.o 101.696. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robert McNish y Company Limited (Gran Bretaña) ha solicitado el registro de la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 12 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 101.698 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 14 En.7-v.en.20

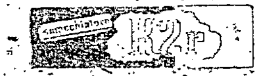
ACTA N.o 101.689. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Christian Dior S.R.L., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DIORLING", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 44 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 101.728. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Seitz Werke G. m. b. H. de Bad Kreuznach, Alemania, solicita la marca:



para artículos de la clase 4, 6, 8, 9, 11, 15 y 16a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 268 En.13-v.en.24.

ACTA N.o 101.729. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Daihatsu Kogyo Kabushiki Kaisha, de Osaka, Japón, solicita la marca:

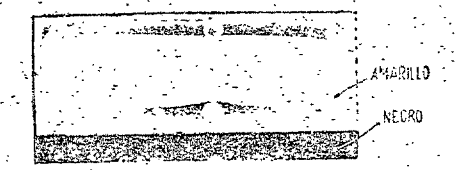


para artículos de la clase 24 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 269 En.13-v.en.24.

ACTA N.o 101.730. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Saipo S. p. A. de Italia, solicita la marca:

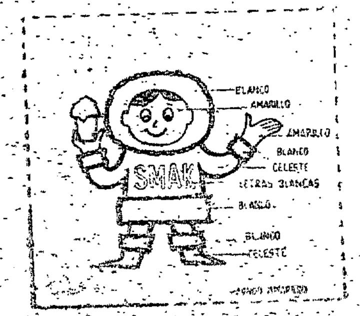
para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 270 En.13-v.en.24.

ACTA N.o 101.713. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elga S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 140 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.712. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elga S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 141 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.723. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado el registro de la marca "MESPOR" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 121 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.724. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, (Italia), ha solicitado el registro de la marca "ALAMOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 122 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.755. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía., por Deutsche Hydrierwerke Gmbh, de Düsseldorf, Alemania, solicita el registro de la marca,

Nasuna

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 430 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.779. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — Con esta fecha Química Aristón Uruguay S. A., (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "VENARTON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 436 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.754. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía., por Dehydag Deutsche Hydrierwerke, de Düsseldorf, Alemania, solicita el registro de la marca,

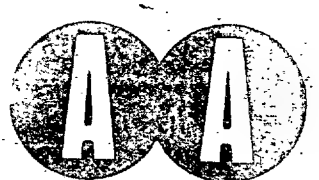
Emulgado

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 431 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.767. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por L'eclairage Des Vehicules Sur Rail, de Paris, Francia, solicita el registro de la marca, "STATODYNE", para artículos de la clase 12.a (décimo segunda) s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 432 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.766. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por L'Oreal de Paris, Francia, solicita el registro de la marca "ANN MICHEL", para artículos de la clase 10.a (décima) s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 433 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.753. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltdt. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 418 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.752. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Ferrer S. L., (España), ha solicitado el registro de la marca,



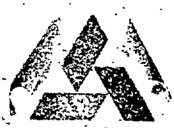
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 419 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.764. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "QUIXAMOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 420 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.737. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "RAPIQUA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 421 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.732. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "NEUVITAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 422 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.756. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roussel-Uclaf, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 3, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 410. En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.736. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Riker Laboratorios, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "NORGESIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 423 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.760. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "EPIDERMIN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 406 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.759. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Sinclair Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "FLEETWING", para artículos de la clase 22 (tabaco manufacturado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 407 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.758. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Belgo-Canadiennen Continental Pharma, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca, "ALUNITINE", para distinguir artículos de la clase 9, (especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 408 En.15-v.en28.

ACTA N.o 101.757. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Belgo-Canadienne Continental, Pharma, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "FLUONILID", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéutivos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 409 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 101.613. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean D'Albret Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "BABYLANE", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23796 En.15-v.en.28

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.801. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eastman Kodak Company, (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para tratar mecha de filamento contínuo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24160 En.2-v.en.16.

ACTA No. 14.797. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Antonio Illescas y José Stravato, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en un soporte de compuestos de propiedades repelentes de mosquitos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $168.00 10|pub. 23880 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 14.809. — Montevideo, Enero 2 de 1964 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dr. Johann Giesen, Dr. Clau Berther y Dr. Hans Jochin Schultze, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince añosñ para "Procedimiento para la producción de lactamas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 80 En.8-v.en.21

ACTA No. 14.808. — Montevideo, Enero 2 de 1964, con esta fecha señor Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de America, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "SUMINISTRADOR DE MATERIAL PARA BANDAS DE RODAMIENTO DE NEUMATICO A UN TAMBOR DE CONSTRUCCION DE ESTOS, Y METODO DE TAL SUMINISTRO". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 79 En.8-v.en 21.

ACTA No. 14.810. — Montevideo, Enero 2 de 1964, con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Dr. Ing. Clau Berther y Richard Sailer, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE MONOHIDROXIMETIL CICLO OCTANO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 81 En.8-v.en.21.

30 de 1963. — con esta fecha los señores Isidoro Daens S.A., (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres de bolsas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 157 En.9-v.en 22.

ACTA N.o 14.805 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por el señor Manuel Gómez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas de hornos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 158 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 14.814. — Montevideo, Enero 7 de 1963. — Con esta fecha el señor Héctor Rodríguez Iglesias, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Accesorio para abrir envases con tapas a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 218 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 14.816. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Rodolfo Humberto Guido Arocha y Rafael Vanrell Barrios, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Cierres de Envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120,00 10|pub. 271 En.13-v.en 24.

ACTA N.o 14.815. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telas Tejidas que tienen características de Estirabilidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 264 En.13-v.en.24.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Aurelio Daparte Porta, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle 28 de Febrero N.o 1050, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $240.00 20|pub. 23863 Dic.26-v.en.24.

Hago saber que prometí vender a Pedro López Polo, mi comercio sito en la calle Ejido 1408 (Montevideo), donde deben presentarse los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN RUIZ.
25) $80.00 20|pub. 23913 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometí vender a favor de la Sta. Carmen González Antelo, el comercio en el ramo de almacén, de Comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Kock N.o 3749 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Stbre. 1904. La promitente compradora tomó posesión con fecha 17|12|63.
Acreedores presentarse en mi oficina, Montevideo, Diciembre de 1963. — PAULINO LORENZO SANCHEZ. — PASCUALA GUIMENEZ. — CARMEN GONZALEZ ANTELO IGLESIAS. —
25) $240.00 20|pub. 23824 Dic.24-v.en.23.

Interviene Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447), Armando Guillermo Villar, cede su cuota social a favor de los señores Edesio Díaz Antelo y Manuel Pérez Rama, al 22 de Octubre de 1963, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. Ramo: Almacén de Comestibles, sito en calle Cebollatí N.o 1563 bis. Plazo Ley 26 de Stbre. de 1904.
Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre de 1963. — ARMANDO GUILLERMO VILLAR. — Gloria Pérez. — Edesio Díaz Antelo. — Manuel Pérez Rama.
25) $240.00 20|pub. 23823 Dic.24-v.en.23.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos RUBEN ENRIQUE GONZALEZ ROSA y NERY VARELA, han vendido a los señores Leonel Bórtoli y Héctor Hugo Berruti, la casa de comercio de su propiedad situada en la Avenida Italia N.o 2896 bis y que gira bajo la denominación de fiambrería "San Jorge", empadronada con el N.o 783 en la Dirección General de Impuestos Directos, explotando el ramo de "fiambrería", productos de granja y bebidas fermentadas.
A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500. — Montevideo, Diciembre 14 de 1963. — Ruben Enrique González Rosa. — Nery Varela de González. — Leonel Bortoli. — Héctor Hugo Berruti.
25) $480.00 20|pub. 23809 Dic.24-v.en.23.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a don Manuel Ramilo Pérez, la carnicería sita en calle Hocquart N.o 1871 de esta ciudad.
Acreed. justif. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305 — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — ISIDORO PADIN GOMEZ. — HILDA OLIVERA de PADIN.
25) $160.00 20|pub. 23803 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nac. de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Dionisio Fernández Peombo y Julio Fernández Rama, el Café y Bar ubicado en la calle Gabriel A. Pereira N.o 2854 de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — JOSE ANTELO AÑON. — DOLORES MOREIRA VAZQUEZ.
25) $240.00 20|pub. 23786 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nac. de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta al Sr. Emilio Cerqueiro Pereiro, el almacén frutas y verduras ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3649 de esta ciudad, tomando posesión del día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — SALUSTIANA GUILLERMINA RAMOS. — FELIX MATIAS RIVAROLA.
25) $240.00 20|pub. 23787 Dic.24-v.en.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a Ruben Pellicer Rabotti el Bar con Alcohólicas y Fonda sito en Cerro Largo 1550 de esta ciudad, quién se hace cargo de Activo y Pasivo.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — JOSE PELLICER CAMPILDO. — LORENZINA RABOTTI de PELLICER. — RUBEN PELLICER RABOTTI.
25) $240.00 20|pub. 23766 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor JOSE GONZALEZ BREA, la Cervecería y Minutas, ubicada en la calle Sierra N.o 1680, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 14 de 1963. — ANTONIO y JOSE SEOANE CSE.
25) $240.00 20|pub. 23744 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores MALVINO GARCIA GARCIA y JOSE SOUTO GARCIA, el Café y Bar, ubicado en la calle Pérez Castellano N.o 1590, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1963. — EMILIO VIAÑO. — ANTONIO GARCIA GOMEZ. — MANUELA GARCIA CANCELA.
25) $240.00 20|pub. 23... Dic.23-v.en.22.

Ley 26|9|904. Prometí en venta la peluquería para señoras de Gral. E. Martínez N.o 2232 a Gioconda G. de Fais.
Acreedores: J. Requena 1904. — Montevideo, Diciembre|963. — ROSA NIRES GONZALEZ GONZALEZ.
25) $80.00 20|pub. 23774 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor JOSE ANTELO AÑON, el Bar y Almacén ubicado en la calle Elcano N.o 3403, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — ANDRES PADIN. — ANTONIO DOPICO. — OLGA OZA.
25) $240.00 20|pub. 23747 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor JOSE RIOS CID, el Almacén de comestibles sito en Francisco Bilbao N.o 3800, quién tomo posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ALBERTO MAESO PETRUCCELLI y ELENA CATEPON de MAESO.
25) $ 240.00 20 pub. 23699 Dic.23-en.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender el hotel sito en Avenida General Rivera N.o 2474, al señor JOSE JUNCAL BARREIRO, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — JOSE FERNANDEZ CANO y CLARA NIEVES FILELLA de FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 23700 Dic.23-v.en.22.

Viña y Laens intervienen: ARMANDO DIAZ GARCIA y JULIAN GARCIA GARCIA, prometieron en venta a José Rodríguez Franco, Benigno Pallas Rebon y Benedicto Pallas Regueiro, comercio de Bar y Alcohólicas sito en Sarandí 451, Montevideo. — Toma de posesión 10 de Enero de 1964.
Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 Ley 26 Setiembre de 1904.
25) $160.00 20|pub. 23319 Dic.17-v.en.16.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Paysandú N.o 830, prometí vender a la señorita María Del Carmen Borches y al señor Waldemar Olivera, el comercio de Provisión, ubicado en la calle Carapé N.o 2056 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — JULIO EZQUERRA.
25) $160.00 20|pub. 23506 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Paysandú N.o 830, prometí vender a la señora Gloria García de Zama, el comercio de Provisión, ubicado en la calle Zapucay N.o 3275 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — VICTOR VEIGA.
25) $160.00 20|pub. 23505 Dic.19-v.en.20.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometí vender a doña Etanislada Cabilla Giacossa y don Isidoro Alonso Bertora, mi comercio de Despacho de Bebidas y Billar, sito en local N.o 949, intersección de Ruta 8 y calle Dr. César Piovene, (ciudad de Pando, 7.a Sección de Canelones). Acreedores presentarse Artigas 1063 (Pando). — Noviembre 20 de 1963. — HUGO UBALDO DELFANTE.
25) $160.00 20|pub. 23461 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), prometimos vender a Adolfo Fandiño Rodríguez nuestro comercio que gira en Solano Antuña 2750 en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Embotelladas. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — ENRIQUE CARLOS SANDE MOURIÑO. — GRACIANA ASCONEGY.
25) $160.00 20|pub. 23511 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), prometimos vender a Antonio Hernández López, nuestro comercio que gira en Gonzalo Ramírez 1957 en el ramo de Almacén, Bebidas Fermentadas, Frutas, Verduras y Lechería. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — BALDOMERO PEREIRO IGLESIAS. — ROSA SANTOS de PEREIRO.
25) $130.00 20|pub. 23510 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Manuel, Juan y Marcos Medrano Sartagés, el comercio del ramo de Almacén y Bar de la calle Comercio N.o 2201. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — ARMANDO PEREZ MAGADAN. — FAUSTINO VALLEDOR BLANCO. — LUISA QUINTERO. — RITA ROJO.
25) $240.00 20|pub. 23522 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Barral, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Gobernador Viana N.o 2600 de esta capital.
Tomando posesión del mismo en el día de la fecha — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963.
Acreedores al comercio. Plazo ly 26|9 904. — MANUEL VILA. — AIDA RABASI. — JOSE FERNANDEZ. — ANGELICA ZUNINO PUENTE.
25) $240.00 20|pub. 23957 Dic.27-v.en 27.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco. Mercedes 1333. prometimos vender al señor Josús Blanco, la provisión sita en calle Alicante N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo Noviembre 30 de 1963 — FRANCISCO GARCIA. — NOELIDA GUIO.
25) $160.00 20|pub. 23408 Dic.18-v en.17.

Prometí vender a Celestino Alvarez Pereira, el comercio de carnicería sito en la Avenida General Artigas N.o 402: La Paz, Canelones.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|904. — Celestino Alvarez Domínguez. — María Matilde González Domínguez. — MANUEL DIEGO DIEGO.
25) $160.00 20.pub. 23315 Dic.17-v.en.16.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Emilio Vales Fernández, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en esta ciudad calle Libres 1509.
Acreedores presentar sus créditos en Esc. A. Loureiro, San José 1079, Esc. 303, 9 a 18 horas. — JOSE PEREIRA FERNANDEZ. — RITA MABEL GONZALEZ. — FRANCISCO VALVERDE. — TERESA IRIS GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 23627 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Oficinas Martínez Castro y Cía., Misiones 1346 prometimos vender a los señores Francisco y Filiberto Balsa, el comercio y bar de bebidas alcohólicas sito en la calle Andes 1550 de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — MANUEL ALBAREZ. ERUNDINA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 23593 Dic.20-v.en.21.

Comunicamos al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Diciembre de 1963, clausuraremos la Casa de Comercio que en el ramo de Almacén y Generales, tenemos en Santa Clara de Olimar, 8a. sec. de Treinta y Tres a los efectos de lo prescripto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, efectuamos esta publicación. — Santa Clara, Diciembre 8 de 1963. — ROSENDO LOPEZ. — CLOTILDO A. SILVERA.
25) $240.00 20|pub. 23594 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la concesión al Sr. José Permuy García, el comercio del ramo de cantina del Club Social y Deportivo Sayago.
Acreedores plazo Ley 26|9|904 en domicilio de Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1963. — MARIO COBERTTI con ALFA CORA y REINALDO COBERTTI con BLANCA CATROFI.
25) $160.00 15|pub. 23591 Dic.20-v.en.21.

Prometí vender a Ugo Giuseppe Pegorraro, la carnicería sita en Km. 25, calle No. 3, de Cno. Maldonado, Acreedores presentarse en Escribanía Molinari, 25 de Mayo 940 Pando. Plazo: ley del 26 de Setiembre de 1904 — Pando 9 de Diciembre de 1963. — MARIO ANDRES RICHERO.
25) $160.00 20|pub. 23396 Dic.18-v.en.17.

Con fecha 9 de Diciembre de 1963, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social de: "GARCIA HNOS. Y CIA.". Acreedores en Sarandí N.o 24 (Escribanía FernándezIrazoqui). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Diciembre 13 de 1963. — GARCIA HNOS Y CIA.
25) $160.00 20|pub. 23469 Dic.19-v.en.20.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Pando Bar Sociedad Anónima el comercio y bar y licencia alcohólica sito en Camino del Andaluz Km. 3, decimasexta sección de Canelones. Acreedores presentarse en avenida Artigas 1063, ciudad de Pando Departamento Canelones. — Pando, Diciembre 4 de 1963. — GILBERTO FERNANDEZ. — DELIA E. SIRI.
25) $160.00 20|pub. 23097 Dic.16-v.en 15.

Ley 26|Setiembre|1904. — Prometí vender al señor Manuel González Regueira la Panadería "Sobre las Olas", sita Petain N.o 1133 bis.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1963. — MANUEL VARELA SANCHEZ.
25) $160.00 10|pub. 23963 Dic.27-v.en.27.

Ley 26|9|904. Comunico prometí en venta mi bar de Atanasildo Suárez 204 a Eugenio García Pérez. Acreedores presentarse 18 de Julio 1565. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — EDUARDO NUÑEZ ARES.
25) $80.00 20|pub. 23204 Dic.16-v.en.16.

De acuerdo con la Ley 26|9|904, comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto Mengui, el comercio que en el ramo de farmacia y bajo la denominación de Farmacia Rincón del Pino, gira en el Pueblo Rafael Peraza, kilometro 72 Ruta 1. paraje de la sexta sección de San José. Acreedores deberán presentarse en el citado comercio en el plazo legal. — San José Noviembre 15 de 1963. — JOSE VICENTE DE VERA ALFONSO.
25) $240.00 20|pub. 23335 Dic.18-v.en.17.

Ley 26 Setiembre 1094. Prometimos vender a RAMON BENITEZ, Carnicería sita en La Paz, Departamento Canelones, Calle Luis Alberto de Herrera N.o 494. Acreedores: Escribanía Pucciarelli. Ejido 1174, ap. 002. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — FERNANDO SANTORO FREIRE. — WINSTON CONO GOMEZ CARELLA.
25) $160.00 20|pub. 293 En.13-v.feb.7.

Prometí vender a HUMBERTO SIERRA, el comercio de almacén sito en la calle Yaguarí N.o 2151, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Elida Iglesias Valdés, calle Cerrito 420, esc. 501. — Montevideo, 4 de Enero de 1964. — ELBIO LEONEL CABRERA.
25) $160.00 20|pub. 290 En.13-v.feb.7.

He prometido vender a CARLOS A. GODOY, la casa de comercio que en el ramo de Venta de Cigarrillos, confituras y Artículos Escolares, tengo establecida en esta Ciudad, a mi nombre en la calle Yacó 1499. Comprobantes: Esc. Rebach López, Sarandí 444, 2.o piso. Ley Set. 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — NELSON ABREU.
25) $80.00 20|pub. 266 En.13-v.feb.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor MANUEL LORENZO LORENZO, el comercio de almacén frutas verduras y alcohol: embotelladas, sito en calle Iglesias N.o 4348, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Enero 1964. — JOSE SOUTO SOUTO. — MARIA AURORA CANCIO.
25) $160.00 20|pub. 378 En.14-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores CLAUDIO y ALFREDO MEIZOSO VEIGA, el comercio de Café Bar y Pizzería, sito en calle Sierra 1697, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 26 de Diciembre 1963. — MANUEL ALBINO BARREIRO BAÑA. — AMPARO PEREIRO. — MANUEL OUTEIRO VILLAR.
25) $160.00 20|pub. 379 En.14-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores RAUL JOSE SEIJAS IRUETA y MANUEL LOPEZ BARREIRO, el comercio de Café y Bar, sito en calle Cuareim 1301, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 Enero de 1964. — MARCELINO GARCIA CASTRO. — SERVANDA GONZALEZ. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO.
25) $240.00 20|pub. 380 En.14-v.feb.12.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 1.o de Diciembre de 1961, en la que prometimos vender a los señores JULIO BURGUEÑO, LUIS FERNANDEZ y HERMIÑIA MENA, el comercio que en el ramo de Hotel gira en calle Julio Herrera y Obes 1479, de esta ciudad, haciéndonos cargo nuevamente del negocio con fecha 7 de Enero 1963, y prometiéndolo en venta a la señora MARIA DEL SAGRARIO FERNANDEZ de GONZALEZ, con fecha 8 de Enero 1963. Acreedores de la firma BURGUEÑO, FERNANDEZ y MENA, presentarse en Avda. Uruguay 1023, Ley 26 Setiembre 1904. — JULIO VALERIO FRADE. — DELIA PINTOS.
25) $320.00 20|pub. 381 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a las señoras ELENA CAMBEIRO de CURES y PURA MARIA ARES de MATO, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, sito en José María Silva 4199, de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, 3 de Enero de 1964. Acreedores al comercio, Plazo 26|9|1904. — WASFI TAREB. — IRMA LONG.
25) $240.00 20|pub. 361 En.14-v.feb.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Manuel Pereiro Pereiro y Richard Pedro V[illegible]rino la Panadería "Sarandí", sita en Bulevar Artigas 3425. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — LUIS LAVECCHIA. — JOSE LAVECCHIA. — Manuel Pereiro. — Richard P. Vallarino.
25) $160.00 20|pub. 22853 En.14-v.feb.12.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 26|9|904, la firma "PENELA HERMANOS, hace saber que ha prometido en venta su negocio "Molino San Ramón", sito en la localidad del mismo nombre (Canelones). Los acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle 25 de Mayo N.o 467, 2.o piso, Estudio doctor Ferro Astray.
25) $160.00 20|pub. 23716 Dic.23-v.en.22.

Hago saber que he prometido vender al Sr. Jesús Alvarez González, la Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, instalada en Avda. 8 de Octubre N.o 4410.
Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en Esc. Decia Cantón. 8 de Octubre N.o 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1963. — HORACIO FRANQUEZ BENTANCOR. — JESUS ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 146 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a la señora ADORINA PEÑA de MERINO, el almacén de comestibles sito en la calle Duque de los Abruzos N.o 581, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1963. — MANUEL RODRIGUEZ PANTEON y BLANCA ORQUIDEA RAÑO de RODRIGUEZ.
25) $ 360.00 20|pub. 24266 En.2-v.en.30.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a Luis A. Viñotte la mitad indivisa del taller mecánico y venta gas-oil de Roberto Spada y Eladio Rodríguez calle Marcelino Sosa 2434. Acreedores Rincón 433 escritorio 1, de 9 a 11. — ELADIO RODRIGUEZ. — MARIA DOMINGA VECCHIO.
25) $160.00 20|pub. 23411 Dic.19-v.en.17.

Con intervención Oficina Antonio M. Blanco, Mercedes 1838, prometimos vender al señor Manuel Comesaña el bar sito en calle Conciliación N.o 3853 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. 13 de Diciembre de 1963. — Sucesión GENARO VILLAR PUÑAL.
25) $160.00 20|pub. 23406 Dic 18-v.en.17.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1838, prometimos vender a los señores Manuel Blanco y Manuel Gómez, el bar sito en calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — JOSE MARTINEZ. — ANGELA LORENZO. — ISIDORO CHAS. — ANA CALKO.
25) $160.00 20|pub. 23407 Dic 18-v.en.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Andrés Muiño, el comercio que gira en el ramo de Bar y Café, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — FLORINDA AUREA PARDIÑAS. — MANUEL FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 23860 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Antonio Vázquez y Manuel Santos, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Canelones N.o 800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — TELMO ARAUJO MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 23865 Dic.26-v.en.24.

El señor JOSE VELKO KRESUL, cede todos sus derechos de compra venta a Héctor L. Firpo, del café ubicado en Comercio 1601.
Acreedores presentarse en Oficina Juan R. Cabral, 25 de Mayo 369.
25) $80.00 20|pub. 24057 Dic.31-v.en.29.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a José Feliciano Prieto, la carnicería ubicada en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez 71.
Acreedores en la misma. — Las Piedras, Diciembre de 1963. — PEDRO ANTONIO VELAZQUEZ.
25) $80.00 20|pub. 24115 Dic.31-v.en.29.

Comunico al público que he prometido vender al señor ROGELIO PARADIZO, mi casa de comercio de la calle Convención 1434. Los acreedores deben presentarse en la calle Convención 1396. — JACINTA BRAGULAT.
25) $80.00 20|pub. 24175 En.2-v.en.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José M. Blanco, la cuota-parte que me pertenece en la sociedad de Hecho que con dicho señor tenía, para la explotación de la Pensión Familiar ubicada en la calle Miguelete 1462, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — CARLOS W. RAMOS. — JOSE M. BLANCO.
25) $240.00 20|pub. 23866 Dic.26-v.en.24.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores SEVERINO RIAL y LUIS PEREZ PEREZ, la Panadería "Ondas del Danubio", calle Montecarlo N.o 3528. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, esc. 13. — JESUS SANCHEZ. — MANUEL PIÑEIRO. — EDUARDO NAVEIRA. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 390 En.15-v.feb.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores JOSE y ALBINO REGO GONZALEZ y JOSE BENIGNO RODRIGUEZ TARRIO, la Panadería "Mendoza", sita en Camino Mendoza 4215. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, esc. 13. —LUIS ALBERTO HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 391 En.15-v.feb.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometió vender al señor LUIS JESUS GOMEZ AROZTEGUIBERRY, la Panadería "Amanecer", sita en J. Benito Blanco 1178. Acreedores: Escribanía Antelo 432, esc. 13. — RAMIRO JOSE CORTINA. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 392 En.15-v.feb.13.

JOSE MARIA HERNANDEZ Y CARLOTA MOLINARI de HERNANDEZ, han prometido vender a JULIO CESAR GIOVIO IRIGOYEN, el comercio de provisión y venta de frutas y verduras instalado en calle Maipú 1708. Los interesados deben presentarse ante Escribano Montano, calle Ituzaingó 1461. — Montevideo, Enero 9 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 437 En.15-v.feb.13.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor MARIANO LOPEZ PEÑA, el comercio del ramo Café y Bar del Mercado del Puerto: Pusto N.o 104. Acreedores Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 3 de Enero de 1964. — SAMUEL y MANUEL GOMEZ PET.
25) $160.00 20|pub. 434 En.15-v.feb.13.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Díaz y Acosta", Cervecería, de la Avenida 8 de Octubre 2665, prometiendo el Socio señor JACINTO ACOSTA, vender su cuota parte de capital, al señor JOSE MARIA DIAZ. Activo y Pasivo, a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el comercio indicado.— Montevideo, 1.o de Enero de 1964. — JACINTO ACOSTA. — NIDYA RAMOS de ACOSTA. — JOSE MARIA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 435 En.15-v.feb.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor MARCELINO FACAL ANTELO, el almacén de Comestibles, sito en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1755 bis, quién tomó posesión del mismo con fecha 1.o de Febrero de 1964. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS. — MARIA VARELA RODRIGUEZ y WALTER RODRIGUEZ VARELA.
25) $240.00 20|pub. 412 En.15-v.feb.13.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor DAMIAN FURTADO EREDIA, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas, ubicado en la calle Colonia N.o 903, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — HECTOR GIORELLO FERRO. — ALEJANDRA JUANA UBILLA.
25) $240.00 20|pub. 402 En.15-v.feb.13.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY, el comercio que gira en el ramo de Almacén, comestibles, frutas verduras, ubicado en la calle Rivera Indarte número 4109, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — GREGORIO BARSAMIAN ARIKIAN. — SANTHUGT GURDYIAN.
25) $240.00 20|pub. 403 En.15-v.feb.13.

Prometimos vender a los señores DANTE MARIO SISMONDI y JULIO LUIS SISMONDI, la Fábrica de Productos Porcinos "La Catalana", sita en la calle Defensa N.o 2031 a 2085, de esta ciudad y la Sociedad Anónima en formación "La Catalana S. A.". Acreedores de: "La Catalana Soc. An. en formación" de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada Caserza-Parra-Visconti"; de los señores RODOLFO NESTOR CASERZA POZZO, WALDEMAR ALBERTO PARRA CASERZA y RICARDO VISCONTI CASERZA; presentarse en el comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Enero de 1964. — RICARDO VISCONTI y/o "LA CATALANA SOCIEDAD ANONIMA", en formación".
25) $320.00 20|pub. 382 En.14-v.feb.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Corporación Industrial de Maquinaria Agrícola Sociedad Anónima (CIMA S.A.), clausura su establecimiento industrial del Camino Colman y vende el inmueble a Obrador y Cía.

Interesados presentarse en Zabala 1441, piso 3.o. Escribanía Aguirre.

25) $160.00 20|pub. 217 En.10-v.feb.6.

Interviniendo Unión de Balanceadores Hemos prometido en venta a Manuel Reinaldo Gómez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y restaurant y alcohólicas, ubicado en la calle Arenal Grande 1400.

Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1964. — CONSTANTINO GERMIL. — AVELINA SUAREZ de GERMIL. — ASUNCION FERNANDEZ de GERMIL.

25) $160.00 20|pub. 249 En.10-v.feb.6.

Prometí vender a Marcial Martínez Rivera, el almacén de comestibles de Tomás Gómez N.o 3751 de esta ciudad. Ley 26|9|1904. Acreedores 18 de Julio 1465, escritorio 21. — JUANA FIESCHI SASTRE DE BASTOS

25) $160.00 20|pub. 23362 Dic.18-v.en.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Joaquín Couto y Manuel Pérez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Sarandí N.o 301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — GREX S. A.

25) $240.00 20|pub. 23861 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Angel Carreiras, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Rivadavia N.o 1980 (bis) de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — FERNANDO DA COSTA.

25) $240.00 20|pub. 23862 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores ANTONIO BLANCO y JUAN TORRES, el Bar y Restaurant, ubicado en la calle Yaguarón N.o 1743, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — ANTONIO y JOSE CASTRO LANDEIRA. — ANTONIA FRAGA. — JOSEFA GENDE.

25) $240.00 20|pub. 23746 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores ANTONIO, JOSE y JOSE MARIA CASTRO, el Bar, Restaurant y Parrillada, ubicado en Avenida General Flores N.o 2502, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — SERGIO TALENTI CHINI. — ALBA MONTANI MENDEZ.

25) $240.00 20|pub. 23742 Dic.23-v.en.22.

Con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido la panadería sita en la calle Petain 1136 al señor Antonio López Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — MANUEL GONZALEZ REGUEIRA. — MANUELA MALLO DE GONZALEZ.

25) $160.00 20|pub. 23383 Dic.18-v.en.17.

Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del comercio de Almacén sito en la calle Arrieta N.o 3162, entre los señores Gerónimo A. Barreto y Doroteo A Castro y Agustín J. Sturla.

Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. (Ley 26 Setiembre 1904). — AGUSTIN JOSE STURLA DEVOTO. BLANCA INES RODRIGUEZ BELLINI. — GERONIMO ANGEL BARRETO GONZALEZ. — DOROTEO AUGUSTO CASTRO.

25) $240.00 20|pub. 23980 Dic.30-v.en.28.

Prometimos vender a N... Camarota Aramburú y Esteban Objakovic Dijalovic, la peluquería para hombres sita en avenida 8 de Octubre 3548.

Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SIMON DISNER. — MEIER MINOR.

25) $160.00 20|pub. 23956 Dic.27-v.en.27.

Ley 26|Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Francisco López y Ramón y Francisco Canedo, la Panadería "La Curva", sita en Carlos Ma. Ramírez 1701.

Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1963. — ANTONIO M. EIRAS, MANUEL B. EIRAS, ANIBAL DOMINGUEZ.

25) $160.00 20|pub. 23963 Dic.27-v.en.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he cedido los derechos de la promesa de compra-venta de fecha Junio 4 de 1963, realizada con la señora María Flor López de Trigo de la cuota parte que me pertenece, suscripta con los señores Juan Pérez y Vicente José Veiga al señor Jesús López López del Café y Bar ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 2951, de esta ciudad, tomando posesión en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — JUAN PEREZ. — JOSE V. VEIGA. — FRANCISCO VILELA. — MARIA FLOR LOPEZ de TRIGO. — JESUS LOPEZ.

25) $400.00 20|pub. 23864 Dic.26-v.en.24.

(Ley 26|9|1904) Se comunica al público que en fecha 2 de Enero de 1964, he vendido mi negocio que explotaba el ramo de Instituto de Belleza denominado "VANITY", sito en Juan Benito Blanco 1273, a la Sra. Martha Friedman de Zelniker. — MARIA R. LIMA DE MESSEGUER.

25) $160.00 20|pub. 112 En.8-v.feb.4.

Olga Valenti prometió en venta a la Sra. Martha Cestau de Franchi la Farmacia Robinson sita en Gral. Flores 4200, Acreedores presentarse en la misma.

25) $80.00 20|pub. 113 En.8-v.feb.4.

Prometí vender mi comercio de Almacén sito en Avda. Sayago 1152|56 al Sr. Joaquín Gandara (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores a Ejido 1383 Apto. 5. — ESMERALDA PEREZ de LAURITO. — ANICETO LAURITO.

25) $80.00 20|pub. 93 En.8-v.feb.4.

Prometí vender mi comercio de Café y Almacén sito en la calle Osvaldo Martínez 3599 a Rúben M. Salvia. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores a Ejido 1383 Apto. 5. — ANSELMO PIAZZA. — MARIA ELIDA HERNANDEZ.

25) $80.00 20|pub. 94 En.8-v.feb.4.

Ley de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Francisco Esmoris Montans el comercio de Carnicería sito en calle Libertad No. 2572 de esta ciudad, Acreedores Justific. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305 (Telef.: 99 26 02 — Montevideo, Enero 10. de 1964. — CARLOS BADANO. — TOMAS C. BADANO.

25) $80.00 20|pub. 88 En.8-v.feb.4.

(Ley 26|9|1904). Con fecha 1.o de Noviembre de 1963, he vendido mi negocio de elaboración de esencias denominado "Manufacturas Ontario", sito en Paraná 750, esquina Ciudadela al señor JESUS RUBEN DE VINCENZO. — ADOLFO GOLDBERG.

25) $80.00 20|pub. 24219 En.2-v.en.30.

Hago saber que prometí vender a HAEL GAMENARA GUTIERREZ, mi comercio en el ramo de zapatería, sito en Bouleyar España 2996, (Montevideo), donde deben presentarse los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 26 de 1963. — CARMEN VASSALLO de COLL.

25) $80.00 20|pub. 24191 En.2-v.en.30.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores EMILIO VIAÑO GOMEZ y ANTONIO GARCIA GOMEZ, el Café y Bar, ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1002, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1963. — DELMIRO ROMERO BOUZAS. — EMILIO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOBA. — SARINDA IGLESIAS.

25) $240.00 20|pub. 23743 Dic.23-v.en.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén sito en la calle General Baldomir 2415 a los señores Carmelo G. Bentacor y Jacinto J. Bentancor con fecha 10 de Diciembre. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ARTURO CABRERA SENA. — SARA RENEE QUIROZ PEREIRA.

25) $160.00 20|pub. 23981 Dic.30-v.en.28

Hemos prometido en venta a favor de los señores Fco. Sadar y María Covacio de Aman, el Hotel sito en la calle Soriano N.o 1226 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo 723, escritorio uno de 15 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO VELAZQUEZ. — ELISEO VELAZQUEZ.

25) $160.00 20|pub. 24277 En.3-v.en.31.

Rectificando publicaciones, hago saber que prometí vender a Silvino E. Gatebled la mitad indivisa del café y bar de la calle J. Requena 2002 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores 18 de Julio 1465 E. 21. — HORACIO ISRAEL PIZARRO ALZA.

25) $160.00 20|pub. 24018 Dic.30-en.28

Se comunica, que el químico-farmacéutico JUAN ANGEL RIOS, prometió en venta a la química-farmacéutica, LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE, la farmacia "Nueva" que gira en esta plaza. Activo, por cuenta de la adquirente. Pasivo, por cuenta y cargo del señor Ríos. Ley 26 Setiembre 1904. — Tacuarembó dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Químico-Farmacéutico JUAN ANGEL RIOS. — Químico-Farmacéutica LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE.

25) $240.00 20|pub. 258 En.13-v.feb.7.

Con fecha 9 de Diciembre de 1963, HECTOR ENRIQUE REYNA, cedió a Orlando Saúl García y María del Carmen Valiente de García, la cuota-capital que le correspondía en la sociedad "García y Cía.". Acreedores presentarse en Sarandí N.o 24 Salto (Escribanía Fernández Irazoque). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Diciembre 13 de 1963. — García y Cía.

25) $240.00 20|pub. 32470 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Mariano Oroña y José Martínez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Beb. Alcohol y Pizzería, ubicado en la calle 21 de Setiembre 2435 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — BENITO QUINTANA. — BENITO LOPEZ. — (Enajenantes).

25) $240.00 20|pub. 23852 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Estanislao Indriliunas, el comercio que gira en el ramo de Restaurant y Fermentadas, ubicado en la calle Humbolt 4012, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — JULIO RUA. — MAGIN JOSE BALO. — (Enajenantes).

25) $240.00 20|pub. 23853 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Antonio Costas, Joaquín y José González, el comercio que gira en el ramo de Bar y Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Agraciada 2449 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — ARTURO LISTA. — ANTONIO VELO. — (Enajenantes).

25) $240.00 20|pub. 23854 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Marco Popich el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Cno. Pajas Blancas 8001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — RAMON VILLADONIGA. — (Enajenante).

25) $240.00 20|pub. 23855 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Luis A. Alonso el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Washington 313 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — JOSE MANUEL MENENDEZ. — (Enajenante).

25) $240.00 20|pub. 23856 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Julio Torres el comercio que gira en el ramo de Rest. y Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia 1219 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — JOSE ARIAS. — (Enajenante).

25) $240.00 20|pub. 23857 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Santiago Nión y Manuel Nicola, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle J. Herrera y Obes N.o 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — CARAVET MOSSIAN.

25) $240.00 20|pub. 23858 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Roberto Montaulio y Ricardo Balsa, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Miguelete N.o 1552, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — RICARDO ARIAS.

25) $240.00 20|pub. 23859 Dic.26-v.en.24.

... (Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Cesar Solano Andrada el Trabajo ... Venta de Repuestos y Estación de Servicio, ... en esta ciudad, en la calle Rondeau N.o 150... Escribanía José L. Vilaseca, ... — Montevideo, 30 de ... — ANGELA CAULUCCI DE ... $160.00 20|pub. 21103 Dic.31-v...

... GEORGES STEPHEN JOSE, ... comercialmente como IGNACIO ESTEBAN ... y ... NAJUL, prometimos vender a Pablo Perelis Wainer, el comercio en el ramo de ..., "Tienda Libanesa", ubicada en ... 3814. ... señores presentarse en "Escribanía ..., General Flores 2003. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1964.
·2· $160.00 20|pub. 179 En.9-v.feb.5.

Interviniendo Oficinas Hill, prometimos vender a Mario Bichero, el comercio de Carnicería denominado "El Gallo", sito en Ruta 8 Km. 23 (7a. sección de Canelones). Acreedores presentarse en Oficinas Hill, 25 de Mayo 922, ciudad de Pando, Departamento de Canelones. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ..., Diciembre 16 de 1963. — JUAN ALBERTO PINTOS y JULIO CESAR ERACHE.
25 $160.00 20|pub. 115 En.9-v.feb.5.

Interviniendo el Departamento Compra-Ventas de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor VITTORIO FALCOMER MENDEVILLA, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 1195, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — GERARDO TORRADO PAIROS. — ... SANTOS CENTENO.
·25· $240.00 20|pub. 404 En.15-v.feb.13.

... que he prometido en venta al señor ... MANNIRO PAIS, el establecimiento comercial que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas y al detalle, en Carlos María Ramírez N.o 1056|58. Acreedores en Carlos María Ramírez 929. — DANIEL JORGE BARICEVICH.
25) $160.00 20|pub. 393 En.15-v.feb.13.

Avisos

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Consejo se llama a aspirantes para ocupar por un año en forma interina el cargo de Profesor Titular de Lengua y Literatura Inglesas.

Los interesados deben presentarse en la forma establecida en la Ordenanza de Personal Docente antes de las once horas del veintinueve de Febrero del año en curso. — Y por disposición de la Ordenanza respectiva, a los Egresados de esta Facultad en el año 1963 para optar a la Beca Artigas, quienes deberán presentar sus aspiraciones en la forma de estilo antes de las once horas del quince de Febrero próximo venidero. — Secretaría de la Facultad: calle Cerrito N.o 73 (segundo piso). — Montevideo, 7 de Enero de 1964. — La Secretaría.
·27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30049 En.14-v.en.16.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "VALLEJO DE BARDAS NELLY AIDA, Escrituración de oficio" (Ficha V-481-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nelly Aída Vallejo de Bardas solicitando la escrituración de la promesa de compra venta que el 9 de marzo de 1936 el Banco Popular del Uruguay por sí y en representación de Jacobo Alfredo Aldave y Juan Martínez Fernández, casados con Aída Bonavia y Celina Caubarrere, respectivamente, por una parte y Juan Traversa por la otra, celebraron contrato de promesa de compra venta, en virtud de la cual prometieron los primeros vender al segundo un solar de terreno situado en la 10a. Secc. Jud. de Montevideo, señalado con el No. 5 manzana 2 del plano del Agr. Donato Gaminara inscripto en la D. de Topografía el 17 de diciembre de 1927, deslinde al N. con el solar 6, al S. con el solar 4, al Este con el solar 22 y al Oeste con frente a la calle San Marino. Superficie 577 mts. con 50. Este solar está empadronado con el número 121.341. Que la gestionante es cesionaria y promitente compradora del referido inmueble según promesa de compra venta presentada en autos y que se guarda en la Caja de Seguridad del Juzgado. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacobo Aldave y Aída Bonavia de Aldave, herederos, causahabientes y a todos los que quieran formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. — Montevideo, noviembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

Se hace saber que ... Juzgado de ... en el corriente, se habilitó el ... — Julio E. Real, ...
27) $1 280.00 ... Dic.27-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE ... TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, ... "ETCHEGARAY ... JULIA E. DE QUINTANA y ... (Ficha: ...) ... por el término de noventa días a ARISTEO IVERO, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en ..., para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), antes del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace saber que por resolución de fecha 27|12|1963, se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 600.00 30|pub. ... En.7-v.feb.19.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RAMON LAGO RODRIGUEZ, contra SUCESION PASCUAL CAMPANELLA JIOIA. Cobro de pesos". (52-18), se cita y emplaza a los sucesores de Pascual Campanella Jioia, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio o Curador de Bienes, según proceda. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 277 En.13-v.feb.25.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

CONCORDATO PREVENTIVO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RANGO SOCIEDAD ANONIMA. Concordato preventivo", (L.o 53, F.o 362), se hace saber a los efectos dispuestos por la Ley del 2 de Junio de 1893, que se ha fijado el plazo de veinte días para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos o manifiesten su adhesión, los que aún no lo hubieran hecho, al siguiente Concordato celebrado por la referida Sociedad "Rango S. A.", con la mayoría legal de sus acreedores:

Concordato. En Montevideo, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, entre "Rango S. A.", representada para este otorgamiento por los señores Isaac Witkind y L. M. de Witkind en sus calidades de miembros del Directorio, por una parte, y por la otra los acreedores quirografarios de dicha sociedad han resuelto la celebración de un concordato que dejan establecido en los términos y condiciones que se dejan expresados en las cláusulas siguientes.

(I) Quita y Plazo: "Rango Sociedad Anónima", pagará el 80 o|o (ochenta por ciento) de los créditos sujetos a este concordato en las condiciones que se expresan a continuación. En consecuencia sus acreedores le conceden una quita del 20 o|o (veinte por ciento) de sus respectivos créditos, siendo el plazo concedido el que resulta de la aplicación de la forma de pago aquí convenida.

(II) Forma de Pago: "Rango S. A.", deberá entregar diariamente al Fiscalizador que se expresa más adelante un porcentaje de sus ingresos diarios que se ajustará a la siguiente escala: A) Por los primeros $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos m|n) mensuales de ingresos, un 35 o|o (treinta y cinco por ciento); B) Por el excedente y hasta la suma de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos m|n.) de ingreso mensual el 30 o|o (treinta por ciento) y C) Y por lo que exceda de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos m|n.) la retención será del 25 o|o (veinticinco por ciento). A partir del décimo tercer mes de vigencia de este concordato esos porcentajes de retención quedarán automáticamente elevados en un 5 o|o (cinco por ciento) con excepción de los porcentajes aplicables a las ventas en consignación, que se regularán por lo que se establece más adelante. Se entenderán por ingreso, a todos los efectos previstos en esta cláusula, todas las entradas en dinero efectivo originadas por ventas sea cual fuere su naturaleza, con la sola excepción de las ventas de mercaderías recibida en consignación, que se regirán por lo estipulado en la cláusula tercera.

(III) Ventas de Consignación: Estarán exentos de toda retención los ingresos provenientes de ventas de mercaderías recibidas en consignación por "Rango S. A.", siempre que tales ventas no excedan del 30 o|o (treinta por ciento) de los ingresos provenientes de la venta total, (mercadería propia y en consignación). Si los ingresos por concepto de venta de mercadería recibida en consignación excedieren de ese porcentaje (30 o|o), respecto al exceso, serán aplicables las normas sobre retención estipuladas en la cláusula precedente, rebajándose únicamente en un 5 o|o (5 ...) ... del aumento previsto a partir del ...

(IV) Fiscalizador: Se designa como Fiscalizador al señor ... y como suplente, para el caso de vacancia del cargo ... al señor Ricardo ... El Fiscalizador tendrá los siguientes cometidos y facultades: 1) Fiscalizar la actividad de la empresa concordataria, ... de los ... 2) ... el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa concordataria en este contrato; 3) Recibir, administrar y distribuir los fondos que le entregue Rango S. A. de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera de este concordato, a cuyo efecto abrirá una cuenta especial en el Banco de su elección; 4) Convocar a junta de acreedores en caso de constatar incumplimiento por parte de la empresa concordataria que configuren las causales de intervención más adelante expresadas; 5) En general desempeñar todas las actividades conexas con las indicadas anteriormente o necesarias para el cumplimiento de los cometidos que le son asignados aquí. Queda también establecido: a) Que los honorarios del Fiscalizador serán de cuenta y cargo de la masa de acreedores para ser abonados con los fondos que entregará Rango S. A. conforme a lo establecido en la cláusula segunda; b) Que dichos honorarios serán fijados por la junta de acreedores que se convoque al efecto por simple mayoría de créditos, y que mientras no se pronuncie dicha junta, quedan fijados en $ 1.500 (un mil quinientos) mensuales; c) Que el Fiscalizador tendrá libre acceso a todos los locales de Rango S. A., y podrá examinar en cualquier momento la contabilidad de la empresa concordataria, documentación social y podrá efectuar arqueos de caja y redescuentos de mercadería en cualquier momento; d) El Fiscalizador designado, así como el suplente podrán ser revocados en su cargo en cualquier momento, sin expresión de causa, por una junta de acreedores que se convocará al efecto y con el voto de acreedores que representen más del 50 o|o de los créditos sujetos a este concordato, en cuya oportunidad dicha mayoría designará un nuevo titular y suplente; e) El Fiscalizador llevará al día un libro de stock; f) El Fiscalizador producirá un informe trimestral a la comisión de acreedores, de la marcha de la empresa; g) El Fiscalizador controlará la reinversión

V) Actividad de la Empresa: Los administradores estatutariamente designados de Rango S. A. seguirán al frente de la empresa en cumplimiento de las actividades que normalmente les corresponden, con las solas limitaciones establecidas en el presente concordato.

VI) Prohibición de enajenar y|o gravar: Rango S. A. se obliga a no enajenar ni gravar con derechos reales los bienes de su activo fijo. En caso de necesidad o evidente utilidad podrá hacerlo siempre que cuente a tal efecto con la aprobación escrita del Fiscalizador designado.

VII) Distribución de fondos: Los fondos que reciba el Fiscalizador en virtud de lo establecido en la cláusula segunda de este concordato, serán distribuidos entre los acreedores a prorrata de sus créditos inmediatamente después de acumularse fondos que representen por lo menos un 2 o|o (dos por ciento) del total de dichos créditos una vez perfeccionado el presente concordato en legal forma.

VIII) Reinversiones: Rango S. A. deberá reinvertir el 30 o|o (treinta por ciento) de los ingresos provenientes de la venta de mercaderías de su propiedad, en la adquisición de nuevas mercaderías. Al mismo destino quedan afectadas las utilidades brutas que produzcan las ventas de mercaderías recibidas en consignación, previa deducción de los importes que deben ser entregados al Fiscalizador en virtud de lo establecido en la parte final de la cláusula tercera del presente. El porcentaje de reinversión, aquí fijado, debe ser cumplido indefectiblemente en forma semestral, pero aún trimestralmente la reinversión no puede ser menor del 15 o|o (quince por ciento).

IX) Remisión de intereses: Los acreedores hacen formal remisión de los intereses devengados o a devengarse a partir del vencimiento de sus respectivos créditos. Esta remisión queda supeditada al cumplimiento fiel de todas las cláusulas del concordato por parte de la firma deudora.

X) Suspensión de trámites judiciales: Los acreedores que hayan iniciado trámites judiciales conducentes al cobro de sus créditos, se obligan a desistir de los mismos de inmediato. De haber obtenido embargos y|o secuestros, los dejarán sin efecto devolviendo los bienes secuestrados a Rango S. A. Los gastos judiciales ocasionados por tales accionamientos y los costos causados, serán de cuenta y cargo del respectivo acreedor accionante. También desistirán de los procedimientos iniciados contra los señores José e Isaac Witkind como garantes o fiadores de Rango S. A. o como endosantes de documentos librados por dicha sociedad, rigiendo a ese respecto las mismas condiciones indicadas en esta cláusula, quedando entendido que dichos garantes o fiadores conservan esa calidad únicamente respecto del 80 o|o (ochenta por ciento) de los créditos de Rango S. A. se obligan a pagar de acuerdo con este concordato. Por tanto se li-

neficiarán dichos garantes también con la quita convenida.

XI) Mora: La concordataria caerá en mora en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí asumidas salvo que regularice tal situación de incumplimiento dentro de los 10 (diez) días de recibir el requerimiento que al efecto le hará por escrito el fiscalizador designado

XII) Los fondos ya acumulados en razón de venirse aplicando desde el quince de Junio de 1962 el régimen de retención previsto en la cláusula segunda de este concordato, serán distribuidos entre los acreedores a prorrata de sus respectivos créditos inmediatamente de perfeccionado legalmente este concordato.

XIII) Balance: Se adjunta a este convenio el balance definitivo y depurado del activo y pasivo de Rango Sociedad Anónima al día 31 de Marzo de 1962 y lista de acreedores quirografarios al 15 de Mayo del mismo año, documentos éstos que se tendrán como definitivamente válidos a todos los efectos relacionados con este concordato.

XIV) Intervención: Una junta de acreedores convocada al efecto podrá, contando con el voto concorde de la mayoría de acreedores que representen por lo menos el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los créditos sujetos a este concordato, decretar la designación de un Interventor para que se haga cargo de la administración de los negocios de la empresa concordataria, en caso de comprobarse fehacientemente la configuración de cualquiera de las siguientes causales:

1) Incumplimiento por parte de Rango Sociedad Anónima de la entrega de los porcentajes de retención (V Cláusula II) y reinversión (V. Clásula VIII) digo cumplimiento de los porcentajes de reinversión previstos en este concordato:

2) Atraso en los libros rubricados de contabilidad mayor de 120 (ciento veinte) días;

3) No haber entregado la sociedad concordataria al fiscalizador, al vencimiento del primer año contando desde la homologación de este concordato fondos que representen el 20 o|o (veinte por ciento) de los créditos sujetos a este concordato;

4) Que se compruebe fehacientemente la inexactitud de las cifras del activo y|o pasivo al quince de Mayo de 1962 que lucen consignadas en el balance agregado a este convenio salvo que por su poca entidad o por la prueba que pueda aportar Rango Sociedad Anónima se compruebe que se trata de un mero error.

XV) Garantía: 1) El señor Jaime Witkind, en su carácter de acreedor de Rango Sociedad Anónima recién comenzará a percibir lo que le corresponde en relación con ese crédito, a partir del vigésimocuarto mes de vigencia de este concordato; 2) Los señores Isaac y José Witkind, actuales Directores de Ranco Sociedad Anónima se constituyen en fiadores solidarios, lisos y llanos pagadores de todas las obligaciones asumidas por Rango Sociedad Anónima en este concordato. 3) Se afectuará con embargo u otro gravamen a cosia de la masa de acreedores el inmueble padrón número 16.778 (calle Guaviyú N.o 2468-bis) de propiedad del señor José Witkind, para garantir a los acreedores con el valor no afectado de dicho bien.

XVI) Domicilio contractual: Rango Sociedad Anónima constituye domicilio a todos los efectos relacionados con este concordato, en avenida 18 de Julio N.o 968-bis de esta ciudad. En este estado, y al haberse tenido noticia de que el señor Jaime Witkind ha sido declarado en quiebra, lo dispuesto en el N.o 1 de la cláusula XV queda sujeto a la decisión del Síndico de dicha quiebra.

Y para su constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay y el otro en poder de la firma deudora. — Por Rango Sociedad Anónima: Isaac Witkind. — L. M. de Witkind. (Siguen las firmas de los acreedores que suscribieron el concordato)

Se hace saber asi mismo que los documentos presentados así como el informe de los acreedores designados por el Juzgado, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. Habilita feria mayor por oficio N.o 137. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 3.240.00 10|pub. 279 En.15-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del Juez de Paz de la 10a. sección judicial de Montevideo, dictado en autos "FRUCTUOSA FAU o FAUTT de CUNEO. Escrituración de oficio" (Lo. 14, Fo. 221), se emplaza a los sucesores de don Antonio Plácido Piria y don Pablo Fontaina, y a quien se considere con derechos a la promesa de compraventa a plazos del solar Padrón No. 67.276, sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, No. 228 de Fracción "L" del plano del Agrim. Benjamín Conde, debidamente inscripto, con superficie de 300 ms. y 10 ms. de frente al suroeste a calle Tabobá; 10 ms. al noreste con solar 239; y 30 ms. al sureste y noroeste con solares 229 y 227, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escritura definitiva a favor de la peticionante. Fue habilitada la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana.

27) $720.00 30|pub 23868 Dic.26-c.feb.7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos caratulados: "JACINTO JOSE AMARILLO. Auxiliatoria". (Lo. 24, Fo. 424, N.o 906). y "Jacinto José Amarillo contra SUCESION DE ALBERTO VICTORIO PATRITTI BOTTINO. Posesión notoria de hermano natural, investigación de paternidad y petición de herencia". (Lo. 24, Fo. 418, N.o 884). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a las gestiones iniciadas por Jacinto José Amarillo por auxiliatoria de pobreza y por posesión notoria de hermano natural, investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de Alberto Victorio Patritti Bottino, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por procurador común (artículo 177 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 16 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrière, Actuario adjunto.

27) (R.20|4|56) 30|pub. 23543 Dic.27-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Olga Dnel. c|. I.P.A.S.A. (Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S.A.), cobro de indemnización por despido, salarios, licencia y aguinaldo" (Lo. I, Fo. 574, N.o 433), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, a la firma demandada, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará al requisito constitucional de la conciliación y se proseguirán los trámites.

Se hace constar que estos autos se tramitan excentos del pago de tributos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 3 de 1963. — Dr. Luis Alberto Ronca, Juez de Paz.

27) (Ley 10449) 30|pub. 33553 Dic.30-v.feb.13.

RESCISION

Se comunica que se ha rescindido la promesa de venta del Hotel Luna de Calle Gral. Luna 1220, otorgada por HORTENCIA RIQUE a PILAR CLAVERO de SORRENTO, siguiendo la explotación desde la fecha a cargo de la señora HORTECIA RIQUE. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963.

27) $160.00 20|pub. 24132 En.2-v.en.30.

Se comunica que hemos cedido al señor Luciano Alvarez Rodríguez, los derechos y obligaciones adquiridos con fecha 1.o de Agosto de 1962, en relación al comercio de bar y alcoholicas sito en 21 de Setiembre 2853 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 Setiembre 1904.

A LOS SEÑORES

JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

— Montevideo, 31 Diciembre 1962. — JOSE CARBAJALES. — JULIO CARBAJALES. — BALBINO GARCIA.

27) $160.00 20|pub. 23263 Dic.17-v.en.16.

CADUCIDAD PROMESA COMPRA Y VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099, se avisa a ANGEL GUILLERMO MANCINI NOVI, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los quince días de la última publicación del presente, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar 7 de la manzana 10 del plano del agrimensor Juan González Uslenghi inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1672 el 17 de Setiembre de 1958. por hacer más de cuatro años que no efectua pagos a cuenta del precio.

27) $240.00 20|pub. 23384 Dic.18-v.en.17.

TAMBORES HOTEL

CLAUSURA DE NEGOCIO

El 30|11|63. — Clausuro mi hotel, "TAMBORES HOTEL", en la localidad de Tambores. Acreedores en Cerrito 1403, Paysandú, Ley 1904. — ANAURELINO TORRES.

27) $80.00 20|pub. 22643 Dic.11-v.en.24

Avisamos: Que JOSE MARTIN GUTIERREZ DIAZ, se comprometió a ceder a Roberto Sagastiberry Torres (Químicos Farmacéuticos) toda la cuota social que le pertenecía en la "Sociedad Gutiérrez Díaz y Compañía". que explota la Farmacia "El León", Av. Rivera 2766.

Los acreedores deben presentarse en esta Capital, Colonia 1359. — José Martín Gutiérrez Díaz. — Roberto Sagastiberry Torres.

27) $160.00 20|pub. 23763. Dic.24-v.en.23.

PYME LIMITADA

En Montevideo el 14 de Febrero de 1963 por documento privado entre WALTER MARTINEZ ALMADA, ANTONIO GUTIERREZ ROLDAN, ANTONIO GUTIERREZ PORCUNA, y JUAN GUTIERREZ PORCUNA, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con sede en esta ciudad, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 70, Fo. 247 del Lo. 2 Razón social: Pyme Limitada. Capital: $ 90.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: Elaboración de artículos y materiales de plástico y moldes. Plazo: 5 años. prorrogables por tres años. Administración: A cargo del Directorio integrado por los socios. Firma social: Presidente y Secretario. Balance: Al 31 de Diciembre de cada año.

27) $160.00 20|pub. 23365 Dic.18-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. — Rescindimos compromiso compra y venta carnicería calle Bocquart N.o 1871 de esta ciudad. Acreedores Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — ISIDORO PADIN. — HILDA O. DE PADIN. — ALVARO COTA PEREZ. — BENJAMIN SANCHEZ BARREIRO.

27) $160.00 20|pub. 23154 Dic.16-v.en.15.

NICOLAS DE MARCO Y CIA.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Nicolás De Marco y Cía., hace saber que resolvió que con fecha 31 de Diciembre de 1963, transformar, su empresa que gira en el ramo de Fca. de Accesorios para radio, cocinas, importación, etc. en Sociedad Anónima, que se denominará Nicolás De Marco y Cía. S.A.

Acreedores presentarse en Yaguarón N.o 1828. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963. — Nicolás De Marco y Cía.

27) $240.00 20|pub. 24015 Dic.30-v.en.28.

Importadora de artículos de librería, Papelería y Afines, Sociedad Limitada, (IALPA), clausuró su actividad comercial. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Calle Colonia 1133.

27) $ 80.00 20 pub. 82 En.8-v.feb.4.

A.C.E.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL

La Asociación Cooperativa Electoral, convoca a sus asociados, hábiles para la elección de Presidente, Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Asamblea de Delegados, para el gobierno de la Institución durante el período 1964-1966, que se realizará el 24 del corriente, según circunscripciones electorales que están de manifiesto en el local social 8 de Octubre 2897, Doc-fiesto en local social 8 de Octubre 2897. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Doctor Augusto Legnani, Presidente. — Modesto Morales, Sec.

27) $60.00 5|pub. 370 En.14-v.en.20.

MAURICIO GRZYWACZ, comunica que habiéndose extraviado once hojas de papel oficio con su firma en lápiz tinta al pié de los mismos, declara que dichos documentos quedan nulos y no tienen ni tendrán ningún valor.

27) $40.00 10|pub. 309 En.14-v.en.27.

Comunicamos que con fecha 10 de Enero de 1964, se ha rescindido el compromiso de compra venta del comercio de café y bar sito en Colonia 1195, efectuado entre GERARDO TORRADO PAILOS y los señores ASUNCION UMPIERREZ y PEDRO ALBERTO GONZALEZ. Acreedores de "Umpiérrez y González", presentarse en el Estudio del Doctor Isaac José Gorfinkiel, en Paraguay 1321, esc. 401. — GERARDO TORRADO. — ASUNCION UMPIERREZ. — PEDRO A. GONZALEZ.

27. $240.00 20|pub. 405 En.15-v.feb.13.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesin de CARLOS o CARLOS MELITON SOMMER o SOMER o CARLOS MELITON PINTOS SOMMER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 456 En.16-v.en.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SPOSITO de AMERICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 457 En.16-v.en.29

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LUBERIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 455 En.16-v.en.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS RIVERO RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que a los efectos de las publicaciones se habilita la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 459 En.16-v.en.29

3—Convocatorias Comerciales

FILMEX S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio de Filmex S.A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1964 a las 8 horas en el local de la sociedad, calle Colonia 1610 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963. 2.o) Elección de Directorio y Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o bien, presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 503 En.16-v.en.22

ROBERTO SLOWAK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Roberto Slowak, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1964 a las 10 y 30 horas, en nuestro local social de la calle Nelson 3209, Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para controlar las acciones registradas, la asistencia y refrendar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 18.o vencido el 31 de Octubre de 1963. 3.o) Elección de Directorio, titulares y suplentes y de Síndico, titular y suplente, para actuar durante el ejercicio 1963-1964, artículos 20 y 28 de los estatutos.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus representantes, de acuerdo a lo determinado por el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, calle Nelson 3209, antes del día 27 de Enero de 1964 sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, contra entrega de cuyos documentos, se le expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y votos que le corresponden. — El Directorio.
3) $108.00 3|pub. 504 En.16-v.en.20

PROMOTORA DE EDIFICACION HORIZONTAL S. A. (PROZONTAL S. A.)

De acuerdo con el estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea que se reunirá el viernes 24 del corriente a la hora diez y treinta en el local de la calle 25 de Mayo 471 (Sala de Sesiones) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio y de la Sindicatura; 2) Estados de situación y balances de resultados por el ejercicio 1963; 3) Proyecto de distribución del beneficio liquidado; 4) Elección del Directorio; 5) Elección de Síndicos y 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social hasta 24 horas antes de la reunión — Montevideo, Enero 14 de 1964 — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 501 En.16-v.en.20

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S.A. C.O.P.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 21 de Enero de 1964 a las 21 y 30, en el local de la Av. General Artigas 940, de la ciudad de Pando, donde se tratará la siguiente orden del día:
1.o) Voto secreto. 2.o) Reforma estatutos. 3.o) Designación de cinco accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación de la fecha de aquella las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria, art. 31 de los estatutos sociales. — José Ma. Rodríguez, Presidente. — Luis A. Aldabalde, Secretario.
3) $24.00 1|pub. 494 En.16-v.en.16

SWARDEN INVESTMENT S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 31 de Enero de 1964 a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484 Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1963. 2) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio. 3) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 493 En.16-v.en.16

INVERSORA ROUSA S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 31 de Enero de 1964 a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires 484 Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1963. 2) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio. 3) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 499 En.16-v.en.16

COBAN S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 31 de Enero de 1964 a las 9.00 horas, en Buenos Aires 484 Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1963. 2) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio. 3) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 500 En.16-v.en.16

SONDOR S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Sondor S.A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Febrero de 1964 en el local de la firma sito en la calle Nicaragua 1478, a la hora 16, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y lectura de la memoria. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 14 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones o certificados sustitutivos con dos días de anticipación de la fecha de la asamblea — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 492 En.16-v.en.16

INTAN S. A. U.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Intan S.A.U. para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1962 a la hora 11, en sus escritorios de la calle Juncal 1372 E.P. a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1963, acompañados por el informe del Síndico. 2.o) Designación de tres Directores para el ejercicio 1963|64. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se comunica a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 474 En.16-v.en.16

6—Disoluciones de Sociedades

Por documento suscrito con intervención del Escribano C.A. Bruquetas el día 7 del mes y año en curso, fue totalmente disuelta la sociedad colectiva "MILLER y MARRA" (Garage y taller mecánico San Jorge) sito en la calle Democracia 2368 bis, retrotrayendo los efectos de la disolución al 31 de Diciembre de 1963 y designándose liquidador a Rodolfo L. Salom, de conformidad a lo estipulado en el propio Contrato Social.
Acreedores: Plazo Ley 26|IX|1904, presentarse en estudio jurídico calle Arenal Grande 1415, Montevideo. Esta publicación efectúase a los fines previstos en el Código de Comercio (Cap. VIII|IX).
6) $320.00 20|pub. 471 En.16-v.feb.14

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

LICITACION PUBLICA N.o 592
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Destornilladores, etc., de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 2.10.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 6 de Febrero de 1964 a la hora 9 y 30 — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30088 En.16-v.en.24

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
1.o y 2.o LLAMAMIENTO
Impresión de recibos en fanfold

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para el trabajo especializado de impresión en Fanfold para máquinas tabuladoras Hollerith con perforaciones con cremallera, de los recibos para la Sección Préstamos Hipotecarios, Departamento Financiero de la Habitación, Viviendas, Recibos de alquileres y fórmulas correspondientes al año 1964
La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes podrán obtenerse en el Departamento de Adquisiciones (Juan Carlos Gómez 1422) en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: lunes 27 de Enero de 1964 a las 15 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria, el viernes 7 de Febrero del mismo año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Enero de 1964 — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30083 En.16-v.en.23

COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
LICITACION N.o 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de los servicios de altavoces y transmisiones radiales con motivo de los desfiles de Carnaval 1964 y Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas.

Las bases se hallan a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto, Juncal 1257 de 8 a 12 y 30 horas.

Apertura de la licitación: 21 de Enero hora 12.

12) $24.60 2|pub. 469 En.16-v.en.17

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la reparación de techos del edificio ocupado por la Obra Morquio, de esta capital, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas centrales el día 31 de Enero corriente, a las 9 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 2|pub. 30090 En.16-v.en16

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Útiles de escritorio: Licitación N.o 1|64. Apertura: 28 de Enero de 1964 hora 9.

Papel, cartón y cartulina. Licitación número 2|64.

Apertura: 28 de Enero de 1964 hora 10.

Pliegos de condiciones: Sarandí 472 1er. piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30087 En.16-v.en.27

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública, por lo siguiente:

Licitación N.o 275: Primer llamado. Mobiliario. Apertura: 29 de Enero de 1964. Hora 10.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30084 En.16-v.en.29

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la construcción de la estructura de hormigón armado en la Región Militar N.o 2 en la ciudad de San José, de acuerdo a la memoria, pliego de condiciones y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo 269, durante todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Estos recaudos importan la cantidad de $ 80.00 (ochenta pesos).

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar el día 18 de Febrero a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 14 de 1964.

12) (C.C.) 12|pub. 30086 En.16-v.en.31

U. T. E.

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R. 63. 186.318. Societé Alsacienne de Constructions Mecaniques, 677.000 mts. de conductores dobles de cobre aislado con caucho vulcanizado, por un total de $ 450.240.76 (Licitación N.o 5440|63).

R. 63. 186.425. Atlantic Creosoting Co. Inc., 2.500 postes de pino amarillo creosotados de 7m50 por un valor de dólares 28.375.00 (Licitación N.o 5252).

R. 62. 176.993. Atlantic Creosoting Co. Inc., 1.000 postes ídem: 1.500 ídem, ídem de 9 mts. de altura, por un valor de pesos 389.790.00: Comexter, 200 postes ídem, de 10m50 de altura, por un valor de $ 50.573.88 (Licitación N.o 5252).

Montevideo, Enero 14 de 1964 — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 30081 En.16-v.en.16

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 16 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 "De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio reducido a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

OMAR ALBERTO PALOMBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1529 y MARIA CRISTINA MUÑOZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1529.

3.a Sección

MARIO MARTINEZ ZURDO, 19 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Sarandí 196 y RAQUEL SZAFIRO OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1308.

4.a Sección

OSCAR ALBERTO ALCARAZ, 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado San José 1034 y GLADYS BEATRIZ WOODRUFF, 23 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1034.

JOSE ANTONIO MENDEZ, 35 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Andes 1318 y RAQUEL ELENA TEDESCHI, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

BERNARDO HARRO GOLDSCHMIDT, 33 años, soltero, químico, argentino nat., domiciliado Andes 1318 y LEA GRINBLAT, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Andes 1318.

FERNANDO ENRIQUE PEREZ, 33 años, soltero, industrial, chileno, domiciliado Soriano 1013 ap. 7 y LILIAN SERENA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1013 ap. 7.

8.a Sección

NELSON RAMON GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 2011 y GLADYS FEA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada República 2173.

SECUNDINO FERNANDEZ LOPEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cerrito 602 y ELSA RENEE MEZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tajes 1187.

9.a Sección

JUAN JOSE PERVOLIANACHIS, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lister 6383 y MARIA DELIA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 6375.

10.a Sección

CESAR NICASIO FONTANA, 43 años, divorciado, func. del Senado, oriental, domiciliado J. Benito Blanco 1275 y ADELINA M. LEROUX CORTI, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Volteadores 1745.

CELIAR CORBO, 28 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Yamandú Rodríguez 7: y MARIA DELICIA ESPEL ALEGRE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 7041.

FRANCISCO MARIA BARRUCRO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Asamblea 4662 y MARTHA MARIA PERNA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1473.

ALFREDO SANTUCCI, 23 años, soltero, taxista, italiano, domiciliado Pernas 2485 y PETRONA TERESA MURAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2485.

11.a Sección

WASHINGTON ALVAREZ, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4945 y ZULMA ALEMAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4945.

ALBERTO RUBEN GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3460 y FRANCELINA SERPA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ferrara 3460.

WALTER JOSE NICOTERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5056 y TERESITA LENCINA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4946 ap. 12.

RICARDO LORENZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 2945 ap. 5 y SARA NELLY VELAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2945 ap. 5.

ANTONIO PAZOS, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Itazurubí 5320 y ELENA TERESITA BEAUXIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5323.

CARLOS OMAR MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2658 y DALILA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2658.

12.a Sección

MAURICIO BENC, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1775 y BERTA ESTHER MEYER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1775.

13.a Sección

ANGEL MARIA RIVERO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3563 y ELDA CARMEN MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3565.

14.a Sección

RENE DUARTE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3536 y ORLANDA ODELIA PIROTTO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Ceibos N.o 3461.

15.a Sección

EDUARDO VARELA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1319 ap. 1 y SANTA EULALIA CENTURION, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1319 ap. 1.

ALFONSO RICARDO ZANOTTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1322 y GLADYS IGLESIAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1322.

SENEN WASHINGTON HERNANDEZ, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1846 bis y AMALIA OLIVERA, 53 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada J. de Salterain 1285.

18.a Sección

JOSE ALBORNOZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de la Torre 749 ap. 2 y ANGELITA LANGONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Torre 741.

HECTOR DESTRO, 49 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Canelones 2607 y HAYDEE PIERINA SIMONETTO, 51 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Canelones 2607.

MIGUEL VIDAL, 25 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Charrúa 2263 y BELKIS RAQUEL RODRIGUEZ, 24 años, soltera, manicura, argentina, domiciliada Charrúa 2263.

ORESTES CLARO APPA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Graceras 829, apto. 10 y NURY LUCIA SERRAT CARRIGA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Scosería 2766.

19.a Sección

ABRAHAM MARVID, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Sierra 1958 y EMA OWERN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2413.

20.a Sección

DUCAR DOMINGUEZ, 27 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Comandiyú 3911 y MARTHA CLARA GUBLA, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Emancipación 4123.

DIEGO PEREIRA GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 136, apto. 1 y LIBIA ORTIZ DEL PINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Angel Salvo 136, apto. 1.

21.a Sección

DANIEL AGUILAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4274 y CARMEN ELIZABETH STELLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Torres 4274.

EDUARDO AMILIO YURRAMENDI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ganaderos 4646 y GLADYS ACUÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro N.o 1218.

KIRAN DERMOVSESSIAN, 26 años, soltero, ... oriental, domiciliado Domingo Torres 4277 y OLGA SANTOS MUÑOZ, 26 años, soltera, ... domiciliada Domingo Torres 4277.

... POR UBER DORELO, 25 años, soltero, ... oriental, domiciliado Ju... N.o 3144 y MARGARITA PERNA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5716.

22.a Sección

RODOLFO COUSILLAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Menéndez 3975, ap. 3 e HILDA FANY MICELI, 18 años ... oriental, domiciliada Santa Ana 3481.

FRANCISCO EIROA BARREIRA, 28 años, soltero, panadero, español, domiciliado Norberto Ortiz 4127 y MARIA DEL CARMEN IGLESIAS, 20 años, soltera, panadera, española, domiciliada Ortiz de Zárate 2821.

FERNANDO MARIO BERTOCCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3711 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3739.

ANIBAL RISSOTTO ESPINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4973 y AIDA T. GOMEZ DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4007.

ELISEO GOMEZ, 43 años, soltero, panadero, español, domiciliado J. Artigas 4027 y LUZ DEL ALBA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 4027.

DARIO PEREYRA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado N. Ortiz 4171 y MARIA GLADYS ALEMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 4225.

... SILVA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chimborazo 3403 y LUISA RAQUEL SOTTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3403.

23.a Sección

ROBERTO CARRASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gilsut 2304 y NELSA IVONNE TALTAVULL, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gilsut 2304.

16) $ 6.00 3|pub. v.en.20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor JUAN ANTONIO ARCAS y HELENA GARCIA DE ARCAS, solicitan la inscripción de la obra titulada "La Administración escolar en el Uruguay" del cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 480 En.16-v.en.29.

RAUL LEONEL BOERO PONS, solicita la inscripción de la traducción de la obra de Edward Albee titulada "El cajón de arena", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 481 En.16-v.en.29.

20—Remates

H. ADAMI CASARAVILLA
POR ORDEN DE LA "LIQUIDACION DEL BANCO INDUSTRIAL"

El miércoles 5 de Febrero a las 16 horas en mi salón calle 25 de Mayo N.o 582.

Camioneta Picup Willys Overland, matrícula P. 2-640, Padrón 2640 motor T-37966, 4 cilindros Modelo 1954 16 HP. Muebles de Oficina: caja hierro Hamilton, máquinas sumar Olivetti de calcular "Precisa", dos máquinas escribir Olivetti y portátil Olivetti, juego cuero 3 p., dos armarios y fichero metálico, 5 escritorios roble y pino, 9 sillas, 2 sillones, alcancías, etc. Informes: 25 de Mayo 582, en exposición la víspera.

20) $240.00 15|pub. 465 En.16-v.feb.5.

RENE CORREA DIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "Birriel Hnos. contra RAMIRO LOPEZ. Juicio Ejecutivo. (Lo. 18, N.o 693, Fo. 409)", se hace saber: Que el 20 de Febrero de 1964 de las 11 a las 11 y 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Martillero Rene Correa Dias, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 61 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 103; compuesta, según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 3021, el 7 de Noviembre de 1963, de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros y linda: por el Norte, en 24 metros 36, con la calle Sena; por el Sur en igual extensión, con predio de los sucesores de María L. López; por el Este en 17 mts. 19 con predio de Remigio Garaza y Telésfora Sena; y por el Oeste en igual extensión con la calle Núñez. Base: Cuatro mil pesos ($ 4.000.00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que le asigna la Ley; y C) Que los títulos, plano y planilla de C. Inmobiliaria se encuentran agregados a los autos. Además se hace constar, que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, 31 de Diciembre de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 460 En.16-v.feb.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.768. — Montevideo, Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REXINA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 476 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 101.770. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BONANZA" para distinguir artículos de las Clases: 1, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 461 En.16-v.en.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.818. — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — Con esta fecha, el señor Guillermo B. Pascal, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato destinado a producir sueño" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.

24) $120.00 10|pub. 502 En.16-v.en.29.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender al Señor Fabian Amerman Schraman, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, sito en la calle Colorado 2066, capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 3 de Enero de 1964.

Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|1904. — JOSE FERNANDEZ FIDALGO. — LEONIDES LLANA MIRANDA.

25) $240.00 20|pub. 475 En.16-v.feb.14.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores hemos resuelto vender al Señor José Mato Fernández, el comercio en los ramos bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Gonzalo Ramírez 1652 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 1.o de Diciembre de 1963.

Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|1904. — EVARISTO BARRAL PEREIRO. — HERMINIA CANDAL. — JOSE BARRAL PEREYRO. — LIDYA SCAPARELLI.

25) $240.00 20|pub. 476 En.16-v.feb.14.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender a los señores Rosa Emilio Badano Lencioni y Eduardo H. Bochetti, el comercio en el ramo de Almacén de comestibles sito en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1674, de esta capital tomando posesión del mismo en Montevideo, el 2 de Enero de 1964.

Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|1904. — ROGELIO GUIZANDE PINZAS.

25) $240.00 20|pub. 477 En.16-v.feb.14.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Liberato Martínez Fernández el comercio que en el ramo de carnicería gira en Barra de Carrasco, Dpto. de Canelones, calle Oficial 1.o N.o 56, denominada Del Mar. Tomó posesión el 22|12|1963.

Acreedores: Escribanía Mag. Juan Benito Blanco 1247, apto. 103, Montevideo. — AMANDA CAVALLERO DE MONTEGHIRFO.

25) $160.00 20|pub. 468 En.16-v.feb.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi cuota parte del comercio de Bar, Café y Parrillada sita en la calle Propios N.o 2840 de esta ciudad a los Sres. Fernández y Varencia.

Acreedores al comercio (Ley 24 Setiembre 1904). — SILVINO GARCIA CASTAÑEDA. — MIRIAN RODRIGUEZ.

25) $160.00 20|pub. 463 En.16-v.feb.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Juan Acosta N.o 4... de esta ciudad, al Sr. Salvador Costa Núñez (Ley 26 de Setiembre de 1904).

Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MANUEL PEEZ MEDINA. — MALVINA COSTA NUÑEZ.

25) $160.00 20|pub. 464 En.16-v.feb.14.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a aspirantes
Provisión de cargos Docentes

Profesor Adjunto de Equinotecnia y caninos. Sueldo: $ 470.00 (cuatrocientos setenta pesos) mensuales y una obligación de 1 hora semanal de labor.

Plazo de inscripción: Provisión Interina: Hasta el 28 de Enero de 1964 a la hora 12.

Los aspirantes deberán presentar con su solicitud en papel simple, y por duplicado, una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados. — Montevideo, 13 de Enero de 1964. — Walter J. Meroñas, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 30080 En.16-v.en.20

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Prórroga de la Convocatoria a elecciones de la Escuela Nacional de Bellas Artes

A solicitud de los distintos Ordenes que componen la Escuela Nacional de Bellas Artes, debido a que las fechas fijadas oportunamente para las elecciones coinciden con el período de vacaciones de aquella dependencia, prorrógase la fecha de recepción de listas para el día 27 de Febrero de 1964 y el acto eleccionario para el día 18 de Marzo de 1964, en las condiciones que indicaban la primera convocatoria y de acuerdo con lo prescripto en la Ley Orgánica del 29.10.58 y la Ordenanza de Elecciones Universitarias. —Mario A. Cassinoni, Rector. — Juan... Danza, Prosecretario.

27) (C.C.) 1|pub. 30085 En.16-v.en.16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA
Llamado a concurso para la provisión de cargos y contratación de Auxiliares Bibliotecnicos

De acuerdo a la resolución del Consejo Directivo Central del 23 de Diciembre de 1963 llámase a concurso de pruebas entre todos los ciudadnos de la República, para la provisión de cargos y contrataciones de Auxiliares Bibliotécnicos (Rub. 2, Cat. 2, Esc. 16, G° 1, horas 30, sueldo $ 330.00), en los vacantes que se produzcan en la Universidad de la República.

La solicitud de inscripción, (extendida en papel florete con un timbre de biblioteca de pesos 0.50 en cada una de las dos primeras fojas, y una copia), se presentará en la Sección Concursos de la Repartición Hacienda (18 de Julio 1824), todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el 15 de Mayo del corriente año, inclusive.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección mencionada. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Dpto. de Personal, Sec. Concursos.

27) (C.C.) 3|pub. 30082 En.16-v.en.20.

CLUB SANTA ROSA DE CARRASCO
BALNEARIO SHANGRILA - CANELONES
Asamblea General

Se convoca a los señores Socios Fundadores y Activos para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Social el día 9 de Febrero de 1964 a las 11 horas en la primera citación.

No registrándose quórum, treinta minutos más tarde se reunirá en segunda citación con la asistencia del 25 o|o de los socios habilitados.

Orden del día.

1) Consideración de la memoria y balance correspondiente al año 1963; 2) Designación de tres asambleístas para refrendar el acta. — Enero de 1964. — José Alves, Presidente. — Saverio Marotta, Secretario.

Elecciones Parciales.

La Comisión Electoral convoca a los socios fundadores y activos para el acto electoral que se realizará el 23 de Febrero de 1964 de las 9 a las 13 horas.

Se procederá a la elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para la Comisión Directiva y titulares y suplentes para la Comisión Fiscal para el período 1964-...

El registro de las listas deberá realizarse antes de las 24 horas del día 12|2|64, debiéndose acompañarlo de solicitud firmada por 15 socios hábiles.

Todos los dirigentes que cesan en sus cargos podrán ser reelectos. — Comisión Electoral. — José ... — Jorge Angulo. — ... Gibba.

27) $30.00 1|pub. ... F...

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, el señor ANGEL ROBLES FERNANDEZ, ha resuelto vender su cuota parte en el comercio de la calle Industrias 3550 que gira en los ramos de Almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, al señor Antonio Dopico Gutiérrez quien constituye sociedad con el señor Atilano Dopico Gutiérrez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1963. — Plazo ley 26.9.1904.

Acreedores al comercio.

2.) $240.00 20|pub. 478 En.16-v.feb.14.

EXTRAVIO

Extravié libreta de Banco Transatlántico de la Dependencia N.o 2. Cuenta N.o 6211. — Montevideo, Enero 14 de 1964.

27) $12.00 3|pub. 512 En.16-v.en.20.

28—Estatutos y Balances de Sociedes Anónimas

BARLBORO S. A.

En adelante ISAAC ABUDARA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MARLBORO S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos donde consta el cambio de su denominación por la de "ISAAC ABUDARA S. A." lo que se transcribe a continuación:

Blanca Lila Recine, Escribana, Certifica: Que I) He tenido a la vista el libro de actas de asambleas de MARLBORO S. A. (MARLBORO SOCIEDAD ANONIMA), inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 381 al folio 80 del libro respectivo número 8 en el que a fojas siete y siguientes figura transcripta el acta correspondiente a la asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y con la presencia del representante de la Oficina de Impuestos a la Renta señor Octaviano Soares de Lima en la que se resolvió aprobar la reforma de los estatutos sociales en la forma que se expresa a continuación:

La Mesa pone a consideración de la asamblea el punto 1º del orden del día, "Reformas del estatuto social" para lo cual pasa a dar lectura a las nuevas redacciones de los artículos 1, 3, 4, 11, 18, 19, 20 y 26 del estatuto, propuestas por el Directorio. El accionista Isaac Sidi mociona para que se suprima dicha lectura en virtud de que todos los accionistas poseen los textos propuestos, y también para que se aprueben los mismos. Ambas mociones se votan afirmativamente por la unanimidad de presentes. En consecuencia los artículos que se señalan a continuación quedarán redactados del modo siguiente:

Artículo 1º Con el nombre de ISAAC ABUDARA S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y las disposiciones vigentes en la materia. Su duración será de cien años a contar de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales y|o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta $ 3.000.000 (tres millones de pesos) por resolución del Directorio, recibiendo en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo los demás requisitos legales pertinentes. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integraren totalmente o no estuvieren impresos, harán sus veces los certificados provisorios nominativos que se extendiesen por el Directorio. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios. Asimismo queda facultado el Directorio para emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera, en las condiciones que estime conveniente.

Artículo 4º. Los derechos y|u obligaciones de los accionistas serán indivisibles respecto a la sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona. La suscripción y posesión de las acciones importa el pleno conocimiento y aceptación del presente estatuto, así como el acatamiento a las decisiones tomadas por el Directorio y las asambleas, en el regular ejercicio de sus funciones, todo ello sin perjuicio de los derechos que las normas legales y administrativas a este respecto acuerden a los accionistas.

Artículo 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de ese objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime convenientes. Podrá proceder al rescate de acciones, siempre que a su entender el volumen de los negocios sociales origine un exceso de capital en giro; de esto se dará cuenta a la primera asamblea que se realice quien ratificará o rectificará lo actuado por el Directorio.

Artículo 18. La asamblea ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio, a su propia iniciativa o a solicitud del Síndico —si lo hubiere— o de accionistas que representen —por lo menos— el cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha de efectuar el pedido. En los dos últimos casos, el Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria para una fecha situada dentro de los treinta días siguientes al de la presentación de la solicitud.

Artículo 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio hará una segunda convocatoria para una fecha distante, no menos de 5 días ni más de 30 días de la fijada en la primera convocatoria. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Asimismo, estando presentes los accionistas que representen la totalidad del capital integrado podrá adoptarse decisión sobre cualquier punto, aunque no estuviera incluído en el orden del día. Una vez válidamente constituída la asamblea, el retiro de accionistas no obstará a que la misma continúe legítimamente habilitada para actuar de acuerdo a sus competencias.

Artículo 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes, inclusive para los enumerados en la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909 siempre que no se hallen previstos especialmente en este estatuto y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto. Las decisiones adoptadas de conformidad con el presente estatuto son obligatorias para todos los accionistas, aún para los que estén ausentes o sean disidentes, salvo el derecho de receso que prevén las leyes.

Artículo 26. La distribución de las utilidades netas que resultan del balance de cierre del ejercicio económico —31 de Diciembre de cada año— será resuelta por la asamblea ordinaria, quien podrá aprobar, anular o modificar la propuesta de distribución que necesariamente debe presentar el Directorio a aquélla. En dicha distribución se podrá establecer un porcentaje como retribución a los miembros del Directorio y Síndico; un porcentaje destinado a la formación o aumento de fondos de reserva y el dividendo a pagar a los accionistas con especificación precisa respecto de si la distribución será en efectivo o en acciones. A continuación, la Mesa pone a resolución del Cuerpo el punto 2.o del orden del día "Designación de o de las personas encargadas de gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas autorizadas por la asamblea". El accionista Dafney Martínez propone que se designe a los señores Isaac Abudara y David Albagli para que, en forma indistinta, por sí o por intermedio de las personas que conjunta o separadamente designen por mandato privado, gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas del estatuto acordadas en la fecha, soliciten la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y efectúen los demás trámites administrativos y|o judiciales correspondientes. En el ejercicio de estos cometidos podrán aceptar o impugnar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que exijan las autoridades competentes, proponiendo textos modificativos si lo creyeran necesario. Se aprueba por unanimidad. Finalmente, la Mesa pone a consideración el punto 3.o del orden del día. "Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente". El señor David Albagli propone que para tal fin se designe al accionista Dafney Martínez. Se aprueba por mayoría, absteniéndose de votar el señor Martínez. Sin más asuntos para tratar, a las diecinueve horas y diez minutos se levanta la sesión. (Firmado): Dafney Martínez, accionista. — Isaac Abudara, Presidente. — Octaviano Soares De Lima, Representante de la Oficina del Impuesto a la Renta. En fe de ello y dejando constancia de que la asamblea extraordinaria que se transcribió textualmente se realizó el 24 de Octubre de 1963 como consta al folio 7 textualmente: "En Montevideo a los veinticuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y tres, a las dieciocho horas, en el local social de la calle Sarandí N.o 388, en cumplimiento de lo que señala el artículo veinticuatro del estatuto, se reúnen los accionistas de: "MARLBORO S. A.", en asamblea extraordinaria, bajo la presidencia del señor Isaac Abudara. Asiste el representante de la Oficina de Impuestos a la Renta, señor Octaviano Soares de Lima, De acuerdo con la facultad que concede el artículo diecinueve del estatuto, se suprimió la publicación de la convocatoria a asamblea, notificándose personalmente a todos los accionistas la misma. Según consta en el folio cinco del Registro de Asistencia a asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y anotada con el número tres mil setecientos ochenta y seis en el folio ochenta del libro respectivo número ocho, los accionistas asistentes representan la totalidad del capital integrado $ 200.000.00, teniendo derecho a veinticuatro votos. Según lo dispuesto en el artículo diecinueve del estatuto, la Asamblea está en condiciones de sesionar y asimismo dejando constancia de que existe en el libro de Actas de Asambleas citado, un sello de la Oficina de Impuesto a la Renta, expido el presente certificado a pedido de parte interesada, el cual signo, sello y firmo en Montevideo, el día 7 de Noviembre de 1963 (Fdo.) Blanca Recine, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963. — Visto: La solicitud de "MARLBORO SOCIEDAD ANONIMA", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de Octubre de 1963., en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "ISAAC ABUDARA SOCIEDAD ANONIMA". Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "MARLBORO S.A.", documentada en acta notarial de fs. 8|11 donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "ISAAC ABUDARA S.A.", el capital autorizado se fija en $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — RAUL IBARRA SAN MARTIN. — Luis M. Posadas Montero, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — Fdo.: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1963. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — David Albagli, constituyendo domicilio en Sarandí 388 y en representación de MARLBORO S. A., al señor Juez dice: I) Que tal como surge del testimonio notarial adjunto expedido por la Esc. Blanca Recine la asamblea extraordinaria de MARLBORO S. A. realizada el día 24 de Octubre del corriente año autorizó al suscrito a solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de las reformas del estatuto resueltas por la mencionada asamblea; II) Que de acuerdo a lo señalado en el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda y que acompaña al presente, el Poder Ejecutivo aprobó el cambio de la denominación de "MARLBORO S. A." por la de "ISAAC ABUDARA S. A." el aumento del capital autorizado a la cantidad de $ 1:500.000 y de otras diversas reformas del estatuto de MARLBORO S. A. que constan en la certificación notarial aludida en el numeral anterior (se agrega también el estatuto original de la referida sociedad. Por todo lo expuesto, al señor Juez se solicita 1º) Se sirva disponer la inscripción de las modificaciones estatutarias en el Registro Público y General de Comercio, así como también la expedición de los edictos pertinentes para efectuar la publicación de las reformas aprobadas, habilitándose la Feria Mayor; 2º) Tenga a bien ordenar la modificación de la matrícula, en virtud del cambio de la denominación de la sociedad, a cuyo efecto se hace constar en forma expresa que se encuentra inscripta en la Matrícula de Comerciantes con el Nº 371 al folio 173 del libro 2; 3º) Que una vez finalizadas las tramitaciones pertinentes, se desglosen y devuelvan los recaudos presentados. Sírvase el señor Juez disponer de conformidad. — Debray Martínez. — David Albagli.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 7505. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

20.733. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Vistos: Con el señor Fiscal, accédese a todo lo solicitado a fs. 19 y v. Liquidado y repuesto el sellado, háganse devoluciones y archívese. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 560 al folio 3737 del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 580, al folio 225 v. del libro 3 de matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Recibido hoy Diciembre treinta y uno de mil novecientos sesenta y tres. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las mismas.

Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 1.222.00. — 1|pub — 00144.

CASSARINO HERMANOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Jorge Luis Bado Aboyo, Escribano, certifico: Que he tenido a la vista el libro "Actas Asambleas" de la firma "CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro en el que se insertó de fojas setenta y cinco a novena y seis, el acta número veintidós correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, celebrada en esta ciudad de Montevideo el diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. Dicha asamblea fué convocada por resolución del Directorio de fecha diecinueve de Julio del mismo año y entre otros asuntos, resolvió reformar los estatutos sociales, que según transcripción textual quedaron redatados de la siguiente manera:

CAPITULO I

Constitución y denominación; objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o "CASSARINO HERMANOS" es una sociedad anónima, cuyos estatutos fueron aprobados por resolución del Poder Ejecutivo del veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, que seguirá en el uso de la personería jurídica que tiene acordada y que se regirá en adelante por los presentes estatutos y por las leyes en vigencia.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Explotar negocios de importación, exportación, industrialización y comercialización de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o semi-elaborados; B) Tomar representaciones de fábricas y establecimientos comerciales del país o del extranjero; dar o tomar en arrendamiento el uso de marcas de fábrica, y de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeras; efectuar comisiones consignaciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, relacionadas con su objeto; C) Adquirir, enajenar por cualquiera de los títulos de derecho bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, corporales e incorporales y constituir sobre los mismos, anticresis, prendas e hipotecas, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicha institución; tomar participaciones en otras sociedades; formar subsidiarias; constituir sociedades de todo tipo; y dar y tomar dinero, títulos, acciones y valores en préstamo o en crédito con o sin garantías reales o personales.

Art. 3.o La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Montevideo. El Directorio podrá establecer sucursales o agencias en esta misma Capital, en el interior de la República y en el extranjero, asignándoles o no capital y nombrando la persona o personas que las representarán y tendrán a su cargo.

Art. 4.o La duración de esta sociedad es hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil sesenta, pudiendo prorrogarse antes de su vencimiento en la forma que lo resuelva una mayoría de accionistas que represente las tres quintas partes del capital integrado, en asamblea general extraordinaria expresamente convocada el efecto, por avisos publicados como se determina en el artículo treinta y cuatro de estos estatutos debiendo además cumplirse lo que dispone el inciso segundo del artículo cuatrocientos siete del Código de Comercio.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social autorizado es de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos) moneda nacional, siendo el capital social actualmente integrado de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos) moneda nacional. El Directorio por simple resolución y sin trámite administrativo de género alguno, podrá aumentar dicho capital actualmente integrado hasta llegar al autorizado, sea mediante aumentos parciales o de una sola vez.

Art. 6.o El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000.00 (un mil pesos) moneda nacional) cada una. El Directorio podrá emitir títulos al portador representativos de más de una acción. Las acciones definitivas se expedirán cuando hayan sido totalmente integradas. Tanto las acciones como los títulos representativos de más de una acción serán numerados correlativamente, llevarán el sello de la sociedad y serán firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio, o por el o los Directores designados a esos efectos.

Art. 7.o El Directorio determinará todo lo relativo a la emisión de acciones, oportunidad y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que podrá ser a la par o con más una prima de emisión, cuyo destino también fijará el Directorio y en general todas las demás condiciones que estime convenientes. Para la suscrioción de las acciones que se emitan por aumentos de capital serán preferidos los poseedores de acciones, proporcionalmentt al número que de ellas posean en el momento de la nueva emisión, a esos efectos el Directorio, al mismo tiempo que determina todo lo relativo a la nueva emición, fijará también un plazo perentorio para que los referidos accionistas hagan uso de la citada preferencia, lo que deberá comunicar a los interesados por medio de avisos publicados durante tres días en el "Diario Oficial".

Art. 8.o Mientras las acciones no estén totalmente integradas e impresas podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos, según lo resuelva el Directorio ,el que también establecerá la forma y garantías a que estarán sometidos, sanciones, requisitos para su cesión y demás condiciones que estime conveniente.

Art. 9.o Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un sólo propietario por cada una de ellas, o título representativo, sin perjuicio del derecho de los accionistas a solicitar el canje de estos últimos por el número correspondiente de acciones. Siempre que una o más acciones pasen a ser propiedad de varias personas en indivisión, deberán éstas elegir un representante único frente a la sociedad.

Art. 10. La simple posesión de una o más acciones o certificados provisorios nominativos implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y|o el Directorio.

Art. 11. El Directorio podrá emitir obligaciones (debentures) con o sin garantía, nominativas o al portador, por el monto y en las condiciones que en su oportunidad determine.

CAPITULO III

Dirección, administración y contralor de la sociedad — Del Directorio

Artículo 12. El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por tres o cinco miembros. Los Directores serán elegidos por la asamblea y durarán cuatro años en sus funciones, quedando obligados a continuar desempeñando las mismas, aunque hubiese finalizado el período para el que fueren elegidos hasta que la asamblea proceda a una nueva elección. Anualmente se elegirán por la asamblea dos suplentes, o cuatro en el caso de que el Directorio estuviera integrado por cinco miembros, los que subrogarán a los titulares por todo el tiempo durante el cual los mismos no puedan desempeñar sus funciones o en su caso, y si el titular cesare por cualquier causa en su cargo, por todo el término que le faltare al Director subrogado para concluir su mandato. Tanto los Directores titulares como los suplentes podrán ser reelectos sin limitación. La convocatoria de suplentes, será realizada por el Directorio a su elección, dentro de la nómina de los mismos.

Art. 13. La elección de Directores y suplentes se hará por listas firmadas y saldrán electos los Directores y suplentes correspondientes a la lista más votada. En el caso de empate de la votación, se adjudicarán por sorteo.

Art. 14. Para ser Director se requiere ser mayor de edad, accionista de la sociedad, poseyendo por lo menos cincuenta acciones, y depositar ese número de acciones en la sociedad en garantía de su gestión por todo el tiempo que actúe en el cargo, las que le serán devueltas una vez aprobado el balance del último ejercicio en que haya actuado.

Art. 15. Si no pudiera integrarse el Directorio por falta de suplentes, se convocará inmediatamente a la asamblea extraordinaria para que lo integre, y nombre los correspondientes suplentes. Los nuevos Directores ejercerán el cargo hasta completar el período que faltare a los sustituídos. Todo ello sin perjuicio de que si las circunstancias del caso, por su gravedad o urgencia imponen una inmediata decisión del Directorio, el Director o Directores que quedaren procedan a designar el número de Directores necesarios para tomar válidamente resolución. Los Directores a designarse deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo catorce y durarán en sus cargos hasta que la asamblea extraordinaria realice la correspondiente elección.

Art. 16. Los miembros del Directorio podrán desempeñar en la sociedad funciones administrativas y|o técnicas de carácter permanente, con la remuneración que se les fije, la que percibirá independientemente y sin perjuicio de la que eventualmente pueda corresponderle como Director. El miembro del Directorio a quien se hubiere confiado tareas del tipo antes señalado, podrá continuar en el desempeño de las mismas aunque cese en el cargo de Director.

Art. 17. El cargo de Director es personal e insustituible.

Art. 18. Durante el término de su mandato los Directores sólo podrán ser removidos en los casos probados de incapacidad física o [illegible] superviniente. La asamblea convocada especialmente por el Directorio, resolverá inapelablemente al respecto, por dos terceras partes de votos presentes.

Art. 19. El Directorio se reunirá cuando lo disponga el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. En la primera reunión que celebre después de su constitución elegirá de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, los que ejercerán sus cargos durante todo el tiempo de sus respectivos mandatos pudiendo los Directores en esa reunión, votar y elegirse a sí mismos.

Art. 20. El Directorio cuando esté formado por tres miembros, funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus integrantes; y cuando lo esté por cinco miembros lo hará con la asistencia de tres de sus integrantes. Sus resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos. En casos de empate, el Presidente tendrá doble voto. Toda resolución del Directorio podrá ser reconciderada a moción de cualquiera de los Directores, pero para que la reconsideración tenga valor, es necesario que la voten favorablemente por lo menos dos Directores; y si el Directorio estuviese formado por cinco miembros, será necesaria la votación favorable de tres integrantes.

Art. 21. La remuneración del Directorio será la que determine, en su caso, la asamblea ordinaria conforme a lo establecido en el artículo treinta y tres inciso D). Si la asamblea ordinaria resolviera asignar remuneración al Directorio, ésta se distribuirá entre los Directores en las siguientes proporciones: si el Directorio estuviese integrado por tres miembros, en cinco, cuatro y tres doceavas partes que corresponderán respectivamente al Presidente, Vicepresidente y Secretario. Y si el Directorio estuviese integrado por cinco miembros, en cinco tres, dos, una y una doceavas partes que corresponderán por su orden al Presidente, Vicepresidente, Secretario y cada uno de los vocales respectivamente.

Art. 22. En caso de ausencia de uno o más Directores, el Directorio, si lo considera conveniente, podrá convocar a los suplentes, mientras aquella subsista, sin que por ello cesen en sus cargos los titulares ausentes.

Art. 23. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro llamado de "actas", las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, o quien haga sus veces, en la sesión en que se aprueben.

Art. 24. La representación legal de la sociedad será ejercida en forma conjunta por el Presidente y Secretario del Directorio, sin perjuicio de que el mismo pueda delegar esa representación en cualquiera de sus miembros.

Art. 25. El Directorio está revestido de las más amplias facultades de gobierno, administración, representación y defensa de la sociedad, así como también de disposición sobre los bienes de la misma, pudiendo realizar todo lo que se relacione con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria, no hubiera reservado a la asamblea de accionistas. A tal efecto y sin que la enumeración que va a hacerse signifique limitación de facultades, ya que se hace a simple título enunciativo, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos. B) Convocar a la asamblea ordinaria y extraordinaria. C) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria un balance general, el estado de ganancias y pérdidas, memoria y el proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. D) Disponer cuando lo considere oportuno los aumentos de capital conforme al artículo cinco, la incorporación al capital de los fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, y el pago de dividendos en acciones. E) Modificar las fechas de iniciación y|o vencimiento del ejercicio económico social, cada vez que lo juzgue conveniente. F) Celebrar todo género de contratos de créditos; librar, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, protestar, novar, endosar ceder, afianzar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes pagarés y toda clase de documentos y obligaciones comerciales y civiles; abrir cuentas corrientes con fondos en descubierto; tomar y dar dinero en préstamo, y en general, hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazos, con el estado, municipio, bancos oficiales y particulares, sociedades y particulares, personas públicas no estatales y demás sujetos de derecho. G) Comprar, vender, permutar y en general adquirir o enajenar toda clase de bienes ya sean

muebles, inmuebles, semovientes; o consistan en derechos y acciones; constituir y recibir hipotecas, prendas, anticresis y arrendamientos de todas las formas legales, hacer y aceptar novaciones, decisiones en pago y cesiones y todo ello por los precios, plazos y condiciones que considere más convenientes, pudiendo los plazos ser mayores que el término de su mandato; percibir los importes; hacer y aceptar donaciones; efectuar tradición de lo enajenado, obligando a la sociedad al saneamiento. En las hipotecas con el Banco Hipotecario del Uruguay recibirá el importe del préstamo en títulos o en efectivo, aceptando las demás condiciones exigidas por dicho Banco. H) Formar sociedades o tomar participaciones en sociedades ya existentes, aportando capitales o adquiriendo acciones, interviniendo en la disolucion y liquidación de las mismas. I) Explotar y transferir concesiones, marcas y patentes de invenciones industriales. J) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, rembarco, trasbordo y tránsito; dar garantías aduaneras; habilitar buques para la carga y descarga de mercaderías y frutos y todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta. K) Ejercer y autorizar la acción judicial y administrativa ya sea por intermedio del Presidente u otro Director o por mandatarios especiales. L) Representar a la sociedad en todos los juicios, causas o gestiones judiciales, administrativas y de cualquier naturaleza que tuviere que inciar o contestar presentándose ante las autoridades judiciales ya sean civiles o criminales ante las administrativas y ante instituciones. con todo género de escritos. documentos. denuncias. pruebas e informaciones, haciendo protestos y protestas, pidiendo desalojos y lanzamientos, embargos. secuestros. y toda clase de medidas de seguridad. nombrando tasadores. contadores. agri mensores y toda clase de peritos, formalizando invntarioes, rlaciones juradas de bienes, avalúos y liquidaciones de impuestos, prorrogando o declinando jurisdicciones, y ejerciendo cuantos actos, gestiones y diligencias fueran necesarias, para lo cual podrá hacer uso de todas las facultades generales de derecho y de las especiales de desistir de las demandas, poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir; someter las cuestiones que se susciten a la decisión de árbitros, los que podrá nombrar, otorgar los compromisos correspondientes solicitar y acordar quitas o esperas o ambas a la vez; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el extraordinario de nulidad notoria; recibir judicialmente el pago de la deuda; aceptar paga por entrega o adjudicación de bienes. M) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones sociales, por los plazos máximos que las leyes permitan, aunque excedan del plazo de su mandato. N) Otorgar poderes generales y especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país, y revocarlos cuando lo considere conveniente. Ñ) Otorgar y firmar todo género de instrumentos públicos y privados.

CAPITULO IV

Del Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 26. El Presidente conjuntamente con el Secretario representa a la sociedad y al Directorio; y es el ejecutor de las resoluciones de éste y de las asambleas. Le corresponde además: A) Convocar al Directorio de acuerdo con el artículo diecinueve presidiendo sus reuniones y dando cuenta de los asuntos a resolverse por aquel. B) Presidir igualmente las asambleas ordinarias y extraordinarias, dirigiendo las discusiones. C) Firmar con el Secretario las actas de las asambleas y del Directorio; la memoria, balance, el estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y demás documentación a someterse a consideración de aquellas; y asimismo todos los contratos, escrituras o documentos públicos o privados en que sea parte la sociedad salvo que otra cosa dispusiera el Directorio de conformidad al artículo veinticuatro. D) Fiscalizar en general toda la administración social, comunicando al Directorio los hechos que deban corregirse o modificarse, pudiendo adoptar en caso de urgencia las resoluciones que considere necesarias, dando cuenta de ellas a aquél en la primera sesión que celebre para que resuelva lo procedente. E) Tener el voto especial mencionado en el artículo veinte, además del general que le corresponde como Director.

Art. 27. En caso de ausencia o impedimento accidental del Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente con sus mismas atribuciones, facultades y obligaciones. Si el impedimento proviene de muerte, incapacidad o renuncia, el Director elegirá un nuevo Presidente, en la forma determinada en el artículo diecinueve. Por ausencia o impedimento temporal del Presidente y del Vicepresidente, el Directorio nombrará un ad-hoc.

Art. 28. Corresponde al Secretario A) Cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas. B) Redactar y suscribir con el Presidente las actas de las reuniones del Directorio y las relativas a las asambleas, las que se extenderán en libros separados, foliados y llegados en forma. En las actas del Directorio se determinará el nombre de los Directores presentes en las relativas a las asambleas se cumplirá lo dispuesto por el artículo cuarenta y uno. C) Firmar con el Presidente todos los actos y contratos en que intervenga la sociedad, salvo lo establecido en el artículo veinticuatro. Por ausencia o impedimento del Secretario, el Director nombrará de entre sus miembros uno ad-hoc.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 29. La asamblea general ordinaria nombrará un Síndico titular y otro suplente los que podrán ser relectos sin limitación; podrán ser o no accionistas y durarán dos años en sus funciones. Corresponde al Síndico: A) Verificar el estado de los negocios de la sociedad, constatando su situación activa y pasiva. Con ese objeto podrá examinar los libros de la sociedad en todo tiempo, haciendo las indicaciones que estime convenientes. B) Verificar la memoria y balance que el Directorio debe presentar anualmente a la asamblea ordinaria, así como el estado de ganancias y pérdidas, y la propuesta de dividendo a repartirse, a cuyo efecto informará por escrito a dicha asamblea previas las comprobaciones respectivas en la contabilidad social y sus antecedentes. A los fines antes expresados el Directorio, treinta días antes del señalado para la realización de la asamblea, invitará al Síndico para que proceda al cumplimiento de sus funciones. El Síndico tendrá concluído su informe diez días antes del señalado para la asamblea, y se leerá éste junto con los demás antecedentes que el Directorio le presentare. El Síndico titular será subrogado en la misma forma que la determinada para los Directores en el artículo doce.

Art. 30. El Síndico podrá convocar a la asamblea ordinaria o extraordinaria, cuando el Directorio no lo hiciere de conformidad con lo establecido en estos estatutos o en la ley.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 31. La asamblea constituída en forma, representa a todos los accionistas y sus decisiones, tomadas de acuerdo con estos estatutos y la ley, son obligatorias para todos los accionistas presentes disidentes o ausentes. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias y se realizará en el día hora y lugar que el Directorio designe, tratándose en ellas solamente los asuntos especificados en las convocatorias.

Art. 32. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año y será convocada por el Directorio dentro de los cinco meses siguientes al vencimiento del año económico social. Las extraordinarias se convocarán cuando lo resuelva el Directorio, cuando a éste lo solicite el Síndico, o por escrito un número de accionistas que represente la quinta parte del capital integrado con indicación del objeto de la convocatoria; y cuando lo autoricen estos estatutos y la ley. El Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria cuando lo soliciten los accionistas, de conformidad a lo dispuesto en este artículo, dentro del término de 30 (treinta) días de presentada la solicitud.

Art. 33. A la asamblea ordinaria compete: A) Considerar y expedirse respecto de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y destino a darse a las mismas, que le serán presentadas a esos efectos por el Directorio de conformidad con lo dispuesto en el inciso C) del artículo veinticinco. Para modificar la propuesta del Directorio, respecto del dividendo y su forma de pago, será necesaria una mayoría de los dos tercios de votos presentes. B) Tratar los otros asuntos que el Directorio haya incluído en la convocatoria. C) Proceder a la elección de miembros del Directorio y sus suplentes, de Síndico y sus suplentes, cuando correspondiese; D) Fijar, si encuentra mérito para ello, las remuneraciones del Directorio y del Síndico. — Si resuelve asignal remuneración al Directorio, la misma no podrá ser superior al quince por ciento (15 o|o) de las utilidades líquidas obtenidas en el respectivo ejercicio (artículo 21). E) Deliberar y resolver sobre los asuntos que fueren presentados al Directorio con diez días de anticipación al de la asamblea, por un número de accionistas que represente la décima parte del capital integrado.

Art. 34. Las convocatorias a asamblea se harán por avisos que se publicarán en el Diario Oficial durante tres días por lo menos, y antes del fijado para aquéllas, indicándose en los avisos el día, hora y local donde se verificará y el objeto de la convocatoria. La segunda convocatoria podrá hacerse conjuntamente con la primera y para el mismo día, pero con una separación mínima de media hora. Los avisos expresaran que la asamblea funcionará y resolverá en segunda convocatoria con los accionistas que asistan. En la segunda convocatoria deberán tratarse los mismos asuntos que son materia de la primera. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando la comunicación a las oficinas correspondientes del día en que se realizará.

Art. 35. Para poder asistir a las asambleas y tener votos en ellas, es indispensable ser accionista y tener registradas y depositadas sus acciones, o certificado de la institución bancaria donde ellas se encuentren, en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea. El Secretario dará a cada accionista un certificado en el que conste el registro de su acción o acciones, la numeración de éstas y el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otro accionista que no sea Director, Síndico ni empleado de la sociedad, mediante nota dirigida al Presidente.

Art. 36. La asamblea se considerará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más de las tres quintas partes del capital integrado. En segunda convocatoria funcionará y resolverá cualquiera sea el número de asistentes y la cifra del capital representado. Si el día de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 37. La Presidencia y Secretaría de las asambleas serán ejercidas por quiénes ocupen en el Directorio esos cargos, o por quienes interinamente los subroguen. En caso de no concurrir ninguno de ellos, las asambleas designarán sus autoridades.

Art. 38. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto de acuerdo con los términos del artículo 40, en los asuntos a tratarse por la asamblea. En caso de empate, el Presidente de la misma tendrá, además, un voto extraordinario para resolverlo, sin perjuicio de los que le correspondan por las acciones que tenga registradas.

Art. 39. Las asambleas resolverán por mayoría de votos de los accionistas presentes, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos. Para reconsiderarse una resolución ya adoptada deberá ser votada favorablemente por dos tercios de votos presentes por lo menos. Para resolver sobre los puntos mencionados en la ley de 19 de Julio de 1909 que no están expresamente previstos en estos estatutos, se requerirá la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del mismo capital.

Art. 40. Cada doscientas acciones dará derecho a un voto en la asamblea, sin perjuicio de la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que tengan menos de doscientas acciones podrán asistir a la misma, tomar parte de sus deliberaciones, pero no podrán votar.

Art. 41. Las resoluciones u observaciones que los accionistas hicieren, se harán constar en un libro de actas destinado al efecto. En las actas se hará constar también el nombre de los accionistas concurrentes y serán firmadas por los miembros del Directorio que asistan al acto y por dos accionistas presentes nombrados por la asamblea.

Art. 42. Cuando se trate de elecciones de Directores o de Síndico o de suplentes de los mismos, el Presidente de la asamblea, designará dos accionistas para que verifiquen el escrutinio junto con el Directorio, los que también firmarán el acta. Cualquier reclamación o duda sobre el escrutinio será resuelta inapelablemente por la propia asamblea.

CAPITULO VII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 43. El ejercicio o año económico social empezará el 1º de Enero y vencerá el 31 de Diciembre de cada año, sin perjuicio de que el Directorio pueda modificarlo de conformidad a lo dispuesto en el inciso E) del artículo 25, dando cuenta a las Oficinas que correspondan.

Art. 44. Las utilidades líquidas obtenidas en cada año, luego de hechas las amortizaciones, serán distribuidas en la forma siguiente: A) Cinco por ciento, (5 o|o) para fondo de reserva, hasta que dicho fondo alcance a representar etl treinta por ciento (30 o|o) del capital social integrado. B) Y al saldo restante se le dará el destino que resuelva la asamblea de acuerdo a los incisos A) y D) del artículo 33.

Art. 45. El Directorio, prévia comprobación de existir ganancias líquidas, y con la conformidad del Síndico, podrá distribuir dividendos provisionales a cuenta del que deba repartirse anualmente.

Art. 46. Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los cuatro años de la fecha en que estuvieren disponibles, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, sin derecho a reclamación de parte del accionista, resolviendo el Directorio el destino a darse a los mismos. Los dividendos en poder de la sociedad no devengarán interés.

CAPITULO VIII

De la disolución de la sociedad

Artículo 47. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de su duración si no fuere prorrogado; y en los casos determinados en el artículo 422 del Código de Comercio y en la ley de 2 de Junio de 1893; y B) Cuando sea resuelta su disolución anticipada, en una asamblea extraordinaria convocada a tal objeto, con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado, y mediante el voto favorable de accionistas presentes que representen más de la mitad de dicho capital. La disolución en este caso podrá tener por objeto la conclusión de la sociedad, la venta de su activo y pasivo u otro contrato lícito. Declarada la disolución, la misma asamblea nombrará los liquidadores, determinando sus honorarios y la forma de liquidación. El Directorio podrá ser nombrado liquidador.

CAPITULO IX

Reforma de los estatutos

Artículo 48. Estos estatutos sólo podrán modificarse por una asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto, con la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado y con el voto favorable de accionistas presentes que representen más de la mitad de dicho capital. Las modificaciones deberán además ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 49. Facúltase a don Eduardo R. Cassarino y al doctor Enrique Risso Abadie para que conjunta o separadamente gestionen ante las autoridades administrativas y judiciales la aprobación de la presente reforma de estatutos y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en las demás oficinas públicas; quedando asimismo facultados para aceptar las modificaciones que sugieran o impongan las autoridades administrativas. Y yo el suscrito Escribano, hago constar: I) Dicha asamblea se celebró con quórum suficiente y el acta está firmada en forma; II) Fué fiscalizada y controlada por el inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta, señor Jorge Fernández; III) Fué convocada por avisos hechos en la forma dispuesta por el artículo treinta y nueve de los estatutos sociales, en el "Diario Oficial" de los días diez, trece, catorce, quince y dieciséis del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, y en "La Gaceta Comercial" en los días nueve, diez, trece, catorce y quince del mismo mes y año. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Jorge L. Bado, Escribano.

———

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Vistos: La solicitud de: "CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 17 de Agosto de 1962;

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente,

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno, de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "CASSARINO HERMANOS S. A." documentada en acta notarial de Fs. 34|46 con las modificaciones efectuadas a Fs. 54|55 fijando su capital autorizado en la suma de quince millones de pesos ($ 15:000.000.00);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Fojas 54|55. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Señor Ministro de Hacienda, contador Raúl Ybarra San Martín. — Presente. — Eduardo R. Cassarino, por "CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" personería acreditada en el expediente de reforma de estatutos de dicha sociedad Carpeta 594|63, Anexo I, al señor Ministro, evacuando la vista conferida, digo: Que el artículo 2.o de los referidos estatutos cuyo texto originario fué observado por la Inspección General de Hacienda, quedará redactado así: "Artículo 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) La comercialización, fabricación, importación, exportación, industrialización, compra-venta, producción, distribución y en general la realización de toda clase de operaciones respecto de mercaderías, materias primas y demás bienes comprendidos en los ramos y artículos de: ferretería, [illegible], construcción, artículos navales, [illegible], artículos para el hogar en general, cerería, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora y aviación en general, sus repuestos y accesorios; maquinaria agrícola, vial, industrial y de cualquier otro tipo; transporte de toda clase y en todas sus formas; combustibles y lubricantes; electrotecnia, química, plástico, papel y cartón, refrigeración, artículos y máquinas para escritorio y oficina; agropecuaria, barraca y artículos de construcción; electricidad, óptica, cinematografía, radio, música y fotografía; radiología y electrónica; tapicería, tienda y comestibles; pudiendo anexar a la explotación todos aquellos renglones o ramos conexos o relacionados con el objeto social; B) Tomar representaciones de fábricas y establecimientos comerciales, del país o del extranjero; dar o tomar en arrendamiento el uso de marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeras; efectuar comisiones, consignaciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras relacionadas con su objeto, C) Adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos de derecho bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, corporales o incorporales, y constituir sobre los mismos anticresis y toda clase de gravámenes como prendas e hipotecas, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicha institución; tomar participación en otras sociedades; formar subsidiarias; constituir sociedades de todo tipo vinculadas con el objeto social; y dar y tomar dinero, títulos, acciones y valores en préstamo o en crédito, con o sin garantía, reales o personales. Por lo que del señor Ministro solicito: Tenga por evacuada la vista conferida y sin más trámite sep ase este expediente a la Inspección General de Hacienda, haciéndose lugar en definitiva a los petitorios de mi escrito anterior. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Eduardo R. Cassarino. (A.K.A. 1571).

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Enrique Risso Abadie en representación de "CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" según se relacionara, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo N.o 465, escritorio 5, ante el señor Juez me presento y expongo: 1.o) Que según lo compruebo con los documentos que acompaño el Poder Ejecutivo aprobó la reforma introducida en los estatutos de "CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA"; 2.o) Que dicha reforma se relaciona con el aumento del capital social a quince millones de pesos y la modificación y supresión de diversos artículos de sus estatutos originales; 3.o) Que en virtud de la reforma aprobada, el texto actual de los estatutos de "CASSARINO HERMANOS S. A.", es el que resulta del certificado que se adjunta expedido por el escribano Jorge Luis Bado Aboyo, que los transcribe íntegramente, sin perjuicio de la modificación introducida posteriormente al artículo 2.o de los mismos, ante el planteamiento efectuado por la Inspección General de Hacienda; 4.o) Que mi representación resulta del artículo 49 de los referidos estatutos sociales. Por lo que del señor Juez solicito: 1.o) Que me tenga por presentado por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada; 2.o) Que previa vista del Ministerio Público se ordene la inscripción de los estatutos modificados de "CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" en el Registro Público y General de Comercio, y se disponga la publicación de edictos, habilitándose el próximo Feriado Judicial Mayor a todos esos efectos, disponiéndose oportunamente la devolución de los documentos acompañados, los que podrán también ser entregados a los doctores Alberto Freyre Bazzino o José P. Ponce de León, indistintamente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Enrique Risso Abadie, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 7264. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

21.038. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Ordénase la inscripción solicitada en el escrito de Fs. 38 y en consecuencia remítase al Registro Público y General de Comercio y líbrense las publicaciones pertinentes, habilitándose a sus efectos la Feria Judicial. Cumplido, previa certificación y pago de tributos efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal. — Walter R. Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 23 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 344 al folio 3459 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace la publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — José Cali Zagia, Actuario.

$ [illegible] 1|pub. 96305.

PANAM PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "PANAM PLASTICOS S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En la ciudad de Montevideo, el día veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el tercer piso de la casa número cuatrocientos sesenta y siete de la calle Rincón los señores: Miguel Melhem, argentino, y Gonzalo Vidal Mousques, oriental, ambos casados y mayores de edad, convienen en fundar una sociedad anónima y la declaran fundada de acuerdo a los siguientes estatutos.

CAPITULO I

De la denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º En lo sucesivo, tendrá el carácter de anónima, denominándose PANAM PLASTICOS S. A. y se regirá por el presente estatuto, Código de Comercio, Leyes y Decretos complementarios, la sociedad que con carácter de responsabilidad limitada y la denominación de "PANAM PLASTICOS LTDA." fue constituída y ha venido funcionando de acuerdo con las disposiciones del estatuto establecido según documento privado otorgado en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. La sociedad tendrá su sede en la expresada ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de este país o en el extranjero.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar exportar y realizar operaciones comerciales con toda clase de bienes muebles materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, en los ramos expresados en el inciso D); C) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados manufacturados referente al ramo de plásticos, de agricultura, ganadería, juguetería, menage, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, sus repuestos y sus accesorios combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, de la construcción y subsidiarias, marítimas, trasportes de personas, cosas y noticias, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas de escritorios y oficinas, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía ortopedia, óptica, cirugía e higiene; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3º La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, plazo que podrá ser prorrogado, cumpliéndose las disposiciones legales y estatutarias que correspondan.

CAPITULO II

Del capital

Artículo 4º El capital autorizado de la sociedad se fija en un millón de pesos $ 1.000.000 moneda nacional uruguaya, teniéndose por integrado de pleno derecho, con el capital que arroje el balance de la sociedad en el momento de operarse la transformación de ésta en anónima, según las respectivas disposiciones de este estatuto, hasta la suma concurrente.

Art. 5º El capital estará dividido en y representado por acciones de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una y se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán "al portador". Cada título llevará su numeración correlativa y haber nominal el sello de la sociedad y la firma de dos Directores. El título será indivisible en cuanto al ejercicio de los derechos que representa, incluso los de asistir y votar en la asamblea general, no reconociendo la sociedad a más de una persona como titular.

Art. 6º El Directorio resolverá, previa convocatoria especial para su reunión publicada en el Diario Oficial y otro diario de Montevideo, la oportunidad, monto, precio que no podrá ser inferior al valor nominal, forma de suscripción y de pago o integración, derechos de la sociedad contra los suscritores morosos y demás condiciones de cada emisión de acciones, en cuanto no lo estuviere por este estatuto. Los tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir las nuevas acciones de cada emisión, en proporción a las que poseen, dentro del plazo fijado por el Directorio para suscribir, vencido el cual, éste podrá colocar las acciones no suscritas entre los demás accionistas interesados en las mismas, en proporción a sus capitales respectivos, salvo el caso en que vencido el nuevo plazo a otorgar para su suscripción, éstos se desinteresaren, quedando el Directorio en libertad de colocar las no suscritas, como lo juzgue más conveniente.

Art. 7º Los dividendos declarados se liquidarán en proporción a las cuotas integradas de las acciones suscriptas y a sus fechas respectivas.

Art. 8º La suscripción o la posesión de acciones, importa conocimiento y aceptación del estatuto y acatamiento a las resoluciones de las autoridades de la sociedad legalmente adoptadas. Lo cual, se entenderá sin perjuicio del derecho de receso que acuerda la ley 3.545.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 9º La sociedad será dirigida administrada y representada por un Directorio integrado por tres a siete miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general, salvo el primer Directorio, que durará dos años. Para ser Director de la sociedad no será necesario ser accionista. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad nacional o extranjera, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegida. En este caso la titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos éstos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo Directorio, en cuyo caso tendrán derecho a remuneración si se determinara por la asamblea, por el tiempo que transcurra hasta la elección. La asamblea al elegir los Directores determinará quien será Presidente y Vicepresidente. En caso de ausencia del Presidente, presidirá el Vice, y si no se encontraren presentes ninguno de los dos, el Directorio designará un Presidente ad-hoc. En caso de renuncia, incapacidad, fallecimiento, o imposibilidad física del Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente, que completará el período de aquél con su título y cargo. Producida la vacancia, el Directorio nombrará otro Vicepresidente de su seno. Tendrá quórum para sesionar con la mitad más uno de sus integrantes. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto de la mayoría. El Presidente votará en todos los casos y de resultar empate la votación, tendrá el uso discrecional de un voto más para decidir. El Directorio sesionará toda vez que los negocios sociales así lo exijan, por convocatoria hecha fehacientemente por dos de sus miembros, con siete días de anticipación por lo menos, a la fecha de la reunión y sus resoluciones deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Art. 10. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad legal de un Director titular, el Directorio designará a quién haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la cual deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designará sustitutos definitivos. Los miembros del Directorio podrán hacerse representar en el seno del mismo, por poder otorgado en escritura pública o privada o por simple carta-poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 11. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto, se relacione con el objeto social y entrando en sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa de estos estatutos no hubiera reservado a la asamblea general. El Directorio actuará en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente, en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa, y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos, pueda considerase limitativa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos p acciones, adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, renunciarlos, cesión u otro título; afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis o garantía flotante; constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca; percibir todo lo que a cualquier título se adeude a la sociedad, o que ésta tuviera que recibir; enajenar, a cualquier título, todo o parte del activo del pasivo social o recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quién se enajenan los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y, a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firmar transar, o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; dar o recibir en préstamos, con o sin garantía; abrir y mantener cuentas corrientes; operar en cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, privado o hipotecario; firmar, girar, endosar, aceptar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábricas, aceptar y tomar licencias sobre marcas y patentes y conceder sub-licencias sobre las mismas; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; D) Adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, compensando, dirigido libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro; E) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias y aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito y demás operaciones de esa naturaleza que tengan relación directa con los fines de esta Sociedad; F) Adquirir, tomar en licencia, explotar, introducir en el mercado, proteger, prestar servicios y vigilar toda clase de patentes, marcas o licencias por sí misma o en participación; revender tales patentes, marcas o derechos de licencias o realizar cualquier operación sin ninguna limitación ni restricción en este dominio; G) Construir toda clase de fábricas; participar en la explotación de fábricas; adquirir fábricas; vender las fábricas o participaciones y realizar toda clase de operaciones, sin restricción ni limitación ninguna; H) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice.

Art. 12. La sociedad podrá comprometerse válidamente y celebrar toda clase de actos jurídicos, comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores, o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno solo con poder suficiente para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 13. El Síndico, fiscaliza la Sociedad. Será designado, titular y suplente, por la asamblea general, pudiendo ser reelegido sin limitación de períodos. Su mandato, durará un año, entendiéndose prorrogado de hecho, hasta que el reemplazante asuma el cargo. El titular, será reemplazado por el suplente durante su ausencia o licencia, y hasta la expiración de su mandato en caso de renuncia, incapacidad u óbito.

Art. 14. Compete al Síndico: I) Fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar en cualquier momento, personalmente o por expertos, todos los libros y documentos; intervenir como crea conveniente, en los balances e inventarios de la Sociedad; en general, realizar todos los actos de contralor que considere necesarios; II) Concurrir, con voz, a reuniones de la asamblea general y del Directorio, cuando éste o aquélla lo reclamase, o él lo decida; someter a consideración de los mismos, los asuntos que estime del caso, pedir que se reunan, en cualquier momento; y convocarlos cuando omitiere hacerlo quién corresponda; III) Presentar el dictamen que prescribe el Art. 20; IV) En general y además de los otros cometidos específicos que por este estatuto se le confieren, vigilar y verificar la observancia y cumplimiento por la Sociedad y sus órganos, de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y de las resoluciones de la asamblea general y del Directorio.

CAPITULO V

De la Asamblea General

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias, como extraordinarias se convocarán cualquiera sea su objeto, mediante aviso publicado durante un día en el "Diario Oficial", de Montevideo, debiendo aparecer esta publicación con diez días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se pueden tratar asuntos indicados en la convocatorias. No obstante podrá tratarse otros asuntos siendo la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones, con asentimiento y la presencia de la totalidad de los accionistas, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 16. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, tendrán quórum o podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes cualquiera fuera el número. Para resolver cualquiera de los casos comprendidos en el artículo 1.o de la Ley N.o 3545 del 19 de Julio de 1909, se requerirá el quórum a que se refiere dicha disposición legal.

Art. 17. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta-poder, o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, si lo hubiere, administradores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 18. Para asitir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o donde el Directorio lo autorice, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. En sustitución de las acciones o de los certificados provisionales, se admitirán los certificados de depósitos de aquéllas, emitidos por un Banco, una firma financiera o comercial, del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas, para tener acceso a la reunión y para poder votar en ella. Cada acción da derecho a un voto, sin perjuicio del límite fijado por el artículo 420 del Código de Comercio. Podrá prescindirse de todas estas condiciones por el consentimiento unánime de los accionistas si los títulos hubiesen sido prestados físicamente.

Art. 19. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria, será convocada por lo menos una vez al año, dentro de los cinco meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos directores titulares, el Síndico, titular y su suplente y remuneración de los mismos. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, o un grupo de accionistas que represente, por lo menos, un treinta y cinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los 30 días de recibida por lo menos el Directorio la solicitud.

Art. 20. Los Directores durarán en sus cargos desde el día siguiente de la asamblea ordinaria en que fueron elegidos hasta el día que se reúna válidamente la asamblea ordinaria siguiente.

CAPITULO VI

Del Balance y Distribución de Utilidades

Artículo 21. El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el 30 de Setiembre de cada año, debiendo terminarse el primero el 30 de Setiembre de 1964. La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad *destinada* a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando

la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 22. La asamblea de accionistas podrá a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartir sean pagados, total o parcialmente en acciones, a un tipo de cotización que, en ningún caso podrá ser inferior a su valor nominal.

Art. 23. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva especial para efectuar la distribución de dividendos provisorios, para completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la Cuenta Capital, total o parcialmente, y dentro del límite del capital autorizado, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 24. — La Sociedad podrá disolver: A) En todos los casos previstos en la ley; B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto.

Art. 25. En los casos previstos en el artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio, o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles, para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto, el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o constituyendo una nueva que la remplace debiendo los accionistas recibir, en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

De las Disposiciones Transitorias

Artículo 26. Las acciones correspondientes al monto del capital que se tenga por integrado según lo prescripto por el artículo 4.o pertenecerán en propiedad, de pleno derecho, a los socios de "PANAN PLASTICOS LIMITADA", en la proporción de las cuotas de capital que respectivamente posean en el momento de producirse dicha integración, debiendo entregarselas de inmediato.

Art. 27. El primer Directorio, que durará dos años, en sus funciones, estará integrado en la siguiente forma: Presidente; Miguel Melhem, Vice-Presidente; Gonzalo Vidal Mousques, Vocales: Julio César, José Levi y Brillouex S. A. (Uruguay). Síndico: doctor Antonio Rubio Mullín, Síndico Suplente, contador Mario Garbarino.

Art. 28. Los fundadores y el doctor Antonio Rubio Mullin, quedan autorizado para gestionar conjunta o separadamente, la aprobación del presente estatuto y aceptar las modificaciones que propongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo, y para realizar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad. (Firmado) Gonzalo Vidal Mousques. — Miguel Melhem. — Luis María García Moratorio, Escribano.

Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento: Miguel Melhem y Gonzalo Vidal Mousques, cuyos datos personales surgen del documento que antecede. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día veinticuatro de Julio de mil novecientos sesenta y tres. (Firmado) Luis María García Moratorio, Escribano.

COPIA: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Visto: La gestión de "PANAM PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA". en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el Artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "PANAM PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, Antonio Rubio Mullín, constituyendo domicilio en la calle Rincón 467, piso 3, al señor Juez digo: Que en ejercicio de la facutad que me confiere el artículo 28 del Testimonio de Estatuto de "PANAM PLASTICOS S. A.", que acompaño ya aprobado por el Poder Ejecutivo, vengo a solicitar: I) Que se disponga la inscripción de dicho estatuto en el Registro Público de Comercio; II) Que se conceda la Matrícula de Comerciante. A estos efectos hago constar: A) El domicilio de esta Sociedad es en Rincón 542, piso 3, B) El objeto se halla descripto en el artículo 2.o del estatuto C) Que no tiene Gerente. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Antonio Rubio Mullín. Abogado. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno, N.o 5976| Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 21|963. — Carlos Sierra Castellanos. — 17376. — Montevideo, Octubre 25|963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decretáse la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. — Háganse las publicaciones legales. — Fecho y liquidado y repuesto el sellado, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas. — Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 13 al folio 76 v. del libro 3 de de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Antonio Rubio Mullín, en el expediente seguido por "PANAM PLASTICO S. A.", (L.o 53, F.o 660), al Señor Juez digo: Que solicito se habilite la próxima feria judicial mayor a los efectos de la publicación del edicto correspondiente. — Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Será justicia. — A. Rubio Mullín, Abogado. — 21399. — Montevideo, Diciembre 31|963. — Como se pide. — Echeverry. — Lamas. — Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$1.309.00 1.pub. 340.

Wall Street Investment S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1962

Activo —

Banco	U$S	958.62
Agencia Buenos Aires	"	148.776.63
Deudores Especiales .	"	290.909.12
Títulos y Acciones Exterior	"	479.978.59
Acciones de Terceros en Caución	"	126.000.00
	U$S	1.046.622.96

Pasivo —

Acreedores Financieros	U$S	336.079.80
Ctas. Ctes. en el Exterior	"	165.828.93
Ctas. a Pagar Exterior	"	8.778.35
Capital Suscrito e Integrado	"	375.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	34.935.88
Terceros por Acciones en Caución	"	126.000.00
	U$S	1.046.622.96

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos Bancarios	U$S	154.03
Impuestos	"	1.172.52
Honorarios	"	300.00
Gastos Generales	"	107.61
Utilidad del Ejercicio	"	29.211.98
	U$S	30.946.14

Ganancias —

Diferencia de Cambio	U$S	30.946.14
	U$S	30.946.14

Las utilidades pasan a nuevo Ejercicio.

Aprobado por la Asamblea realizada el 9 de setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de Diciembre de 1946 y anotado con el número 8323 a fo. 54 del Lo. 5.

$ 184.00. — 1|pub. — 19149.

HERVAL S. A.

(Optica por mayor)

Balance de Situación al 30 de Junio de 1963

Activo —

Caja	$	5.699.47
Cuentas Corrientes ...	"	236.282.80
Bancos	"	18.024.92
Mercaderías	"	749.954.50
Conformes	"	109.998.11
Acciones y valores ...	"	24.257.95
Muebles y Utiles	"	3.676.20
Equipo Rodante	"	72.000.00
Gastos de Constitución	"	11.680.00
	$	1.231.573.95

Pasivo —

Bancos	$	422.104.30
Acreedores p|conf. desc.	"	108.145.11
Cuentas Corrientes ...	"	340 910.45
Capital integrado	"	300.000.00
Utilidades a distribuir .	"	60.414 03
	$	1.231.573.95

Balance de Resultados

Pérdidas —

Intereses	$	82.642.03
Gastos generales	"	31.162.31
Imp. y Contribuciones .	"	155.745.57
Retribuciones a pagar .	"	90.947.75
Descuentos	"	25.771.05
Utilidades a distribuir .	"	60.414.03
	$	446.582.74

Ganancias —

Mercaderías	$	446.582 74
	$	446.582.74

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	6.414 03
Dividendos	"	54.000.00
	$	60.414.03

Aprobado por la Asamblea del 29 de setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a folios 31 y 32.

$ 216.00. — 1|pub. — 19217.

[illegible] STELLA INMOBILIARIA S. A.

San Rafael

Balance General al 30 de Junio de 1963

Aprobado por la Asamblea realizada el 2 de Octubre de 1963.

Activo —

Disponible		
Banco de Cobranzas Cuenta corriente .	$	3.387.39
Exigible		
Ctas. Ctes. deudoras	"	190.942.83
Realizable		
Terrenos	"	22.863.80
Títulos y acciones ..	"	157.000.00
Cuentas de Orden		
Promitentes Compr.	"	97.122.04
	$	470.266.06

Pasivo —

Exigible		
Ctas. Ctes. acreedoras	$	38.579.94
Transitorio		
Pérdidas y ganancias	"	34.564.08
No exigible		
Capital	"	300.000.00
Cuentas de Orden		
Comprom. por ventas	"	97.122.04
	$	470.266.06

Estado de Resultados al 30 de Junio de 1963

Pérdidas —

Gtos. y Comisiones Bcos.	$	3.419.94
Costo ventas terrenos	"	2.539.85
Gastos generales	"	946.69
Contribuciones e Imp.	"	4.490.13
Comisiones de ventas	"	7.889.20
	$	19.285.81

Ganancias —

Ventas terrenos	$	10.789.00
Intereses y descuentos	"	216.91
	$	11.005.91
Pérdida del ejercicio	"	8.279.90
	$	19.285.81

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 3 de Octubre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 13 del Libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 10 de Agosto de 1953.

$ 260.00. — 1|pub. — 19298.

BINGO S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1962

Activo —

Deudores varios	$	21.408.48
Vehículos	"	92.800.00
Inmuebles	"	95.000.00
Diferencia Cot. títulos	"	2.273.62
	$	211.582.10

Pasivo —

Acreedores varios	$	38.332.10
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	73.250.00
	$	211.582.10

La empresa no registra movimientos en la Cuenta de Resultados al 30|9|962.

Los presentes estados fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas del 9 de Agosto de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 11 de Octubre de 1961 y anotado con el N.o 9031 al folio 580 del libro respectivo N.o 11.

$ 108.00. — 1|pub. — 19323.

PANCHITO S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1962

Activo —

Bancos	$	84.16
Deudores varios	"	11.542.00
Inmuebles	"	341.663.10
Gastos de Constitución	"	7.500.00
Pérdidas	"	3.705.56
	$	364.494.82

Pasivo —

Acreedores varios	$	69.494.82
Capital integrado	"	295.000.00
	$	364.494.82

Cuenta de Resultados al 30 de Setiembre de 1962

Pérdidas —

Impuestos	$	3.591.62
Intereses	"	113.94
	$	3.705.56

Los presentes estados fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas del 30 de Julio de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 15 de Mayo de 1961 y anotado con el N.o 4040 al folio 469 del libro respectivo N.o 10.

$ 124.00. — 1|pub. — 19324.

FINANCIERA LABRADOR S. A.

Balance General al 30 de Noviembre de 1962

Activo —

Bankest C. Curacao Cta. dólares	U$S	35.000.00
Banco del Este Cta. dls.	"	50.00
Gastos de Constitución	"	240.00
Resultado ejer. 1961 ..	"	60.00
	U$S	35.350.00

Pasivo —

Préstamos y adelantos moneda extranjera .	U$S	25.350.00
Capital integrado	"	10.000.00
	U$S	35.350.00

No hay Cuenta de Resultados.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de Julio de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Públic. de Comercio el día 30 de Mayo de 1960.

$ 128.00. — 1|pub. — 19336.

RCA VICTOR ARGENTINA (S.A.I.C.)

(Sucursal Uruguay)

Balance General al 30 de Noviembre de 1962

Activo —

Caja y Bancos	$	10.155.2[illegible]
Deudores varios	"	622.161.6[illegible]
Mercaderías	"	35.194.9[illegible]
Muebles y Utiles	"	19.238.1[illegible]
Otros Activos	"	16.831.[illegible]
	$	703.582.0[illegible]
Cuentas de orden	"	150.000.[illegible]
	$	853.582.0[illegible]

Pasivo —

Acreedores varios	$	156.979.[illegible]
Previsiones	"	433.539.[illegible]
Capital asignado	"	3.000.[illegible]
Ganancias y pérdidas .	"	110.062.[illegible]
	$	703.582.[illegible]
Cuentas de orden	"	150.000.[illegible]
	$	853.582.[illegible]

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1962

Debe —

Gastos de Administ. ..	$	311.234.[illegible]
Gastos de ventas	"	91.977.[illegible]
Salidas varias	"	70.404.[illegible]
	$	473.616.[illegible]
Utilidad del ejercicio .	"	110.062.[illegible]
	$	583.679.0[illegible]

Ventas [illegible]	$	[illegible]
Regalías	"	298.549.00
Entradas varias	"	17.312.06
	$	583.679.05

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a folios 5 del Libro Copiador, certificado el 13 de Mayo de 1952.

$ 200.00. — 1|pub. — 19340.

LA CHAMACA S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1961

Activo —

Caja y Bancos	$	24.114.85
Deudores varios	"	2.778.35
Inmuebles	"	143.871.00
	$	170.764.20

Pasivo —

Acreedores varios	$	12.757.29
Acreedores hipotecarios	"	34.580.03
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	23.426.88
	$	170.764.20

Cuenta de Resultados al 30 de Junio de 1961

Debe —

Gastos generales	$	1.152.74
Impuestos	"	8.397.88
Intereses	"	8.616.91
Amortizaciones	"	3.017.64
Gastos conservación	"	9.500.00
Amort. del ejercicio	"	2.165.37
Amort. ejercicios ant.	"	21.261.51
	$	54.112.05

Haber —

Alquileres	$	32.850.54
Saldo ejer. anteriores	"	21.261.51
	$	54.112.05

Los presentes estados fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas del 9 de Agosto de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 16 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 13 de Junio de 1957 y anotado con el N.o 2782 al folio 16 del Libro respectivo N.o 7.

$ 136.00. — 1|pub. — 19322.

LA CHAMACA S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1962.

Activo —

Caja y Bancos	$	24.285.87
Deudores varios	"	2.746.68
Inmuebles	"	142.257.00
	$	169.289.55

Pasivo —

Acreedores varios	$	15.925.72
Acreedores hipotecarios	"	32.180.03
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	21.183.80
	$	169.289.55

Cuenta de Resultados al 30 de Junio de 1962

Debe —

Gastos conservación inmuebles	$	32.571.52
Intereses	"	7.422.39
Impuestos	"	10.480.97
Gastos generales	"	516.95
Amortizaciones	"	1.614.00
Saldo	"	13.940.72
	$	64.546.55

Haber —

Alquileres	$	43.362.75
Saldo ejer. anteriores	"	21.183.80
	$	64.546.55

Los presentes estados fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas del 9 de Agosto de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 17 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 13 de Junio de 1957 y anotado con el N.o 2782 al folio 16 del Libro respectivo N.o 7.

$ 168.00. — 1|pub. — 19321.

ANACAPRI S. A.

Balance al 31 de Octubre de 1962

Aprobado por Asamblea de 16|8|1963.

Activo —

Banco Italo Belga	$	1.117.06
Deudores varios	"	3.366.05
Inmuebles	"	301.200.00
Pérdidas y ganancias	"	20.316.89
	$	326.000.00

Pasivo —

Banco Uruguayo	$	100.000.00
Acreedores	"	26.000.00
Capital	"	200.000.00
	$	326.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas desde 1|11|1961 hasta 31|10|1962

Aprobado por Asamblea de 16|8|1963.

Ganancias —

Alquileres	$	52.241.[illegible]
Pérdidas	"	20.31[illegible]
	$	72.55[illegible]

Pérdidas —

Gastos varios	$	51.051.[illegible]
Intereses y descuentos	"	21.507.00
	$	72.553.90

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a foja 3 del Libro de Inventario, certificado el 23 de Junio de 1961.

$ 140.00. — 1|pub. — 19239.

PIEDRAS INMOBILIARIA S. A.

Balance General al 30 de Abril de 1963

Activo —

Bancos	$	115.600.70
Acciones a emitir	"	41.000.00
Seguros a vencer	"	186.49
Gastos de Constitución	"	16.931.26
Propiedades	"	182.158.53
	$	355.876.98

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	360.00
Capital autorizado	"	41.000.00
Capital integrado	"	259.000.00
Fondo de reserva	"	21.555.64
Pérdidas y ganancias	"	33.961.34
	$	355.876.98

Cuadro de Resultados

Ganancias —

Arrendamientos	$	60.000.00
	$	60.000.00

Pérdidas —

Cargas sociales	$	18.061.50
Gastos generales	"	4.244.80
Imp. y Contribuciones	"	3.587.23
Seguros	"	145.13
Utilidad del ejercicio	"	33.961.34
	$	60.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Directorio y Síndico	$	12.000.00
Dividendo 7 o/o	"	18.130.00
Fondo de reserva	"	3.831.34
	$	33.961.34

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de Agosto de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de Junio de 1961 y anotado con el N. 5368 al f.o 513 del Libro N.o 10.

$ 200.00. — 1|pub. — 19297.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 28 DE FEBRERO DE 1963

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 187.346.186.52			
B) Plata	" 27.020.644.50			
C) Vellón	" 13.280.005.45	$ 177.646.836.47		
2—Encaje fiduciario		" 160.795.888.50		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 106.506.525.33		
4—Departamento de Emisión, cuenta billetes		" 1.840.702.46		$ 446.789.952.76
REALIZABLE				
1—Fondo de divisas. — Ley 14|8|935. — (En Deuda Pública)		$ 7.062.458.60		
2—Títulos y acciones		" 182.632.927.98		
3—Bienes destinados a la venta		" 515.363.00		" 190.210.749.58
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 176.000.00		
2—Cuentas corrientes		" 99.784.861.85		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 366.214.387.31			
B) Conformes	" 37.178.135.94	" 403.392.523.25		
4—Redescuentos bancarios		" 36.041.949.02	$ 539.395.334.12	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 286.493.513.87		
2—Crédito Industrial		" 309.222.986.86		
3—Crédito Rural		" 554.978.516.98		
4—Préstamos hipotecarios		" 983.642.92		
5—Préstamos para viviendas económicas		" 11.033.611.00		
6—Deudores en gestión y mora:				
A) Garantías Hipot. y Prendarias	$ 66.132.981.38			
B) Garantías Varias	" 5.589.448.92			
C) Sola Firma	" 6.322.204.76	" 78.044.635.06	" 1.240.756.906.69	
III.—Bancos y Corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 211.003.023.25		
2—Cuentas internas		" 7.629.069.552.81		
3—Cuentas transitorias		" 474.888.865.70	" 8.314.461.441.76	
IV—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma.				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 68.693.520.45			
B) Municipios	" 1.596.337.48			
C) Org. Ofic. Administ. por el Banco	" 2.548.994.98	$ 72.838.426.29		
2—Tesoro Nacional		" 97.376.426.29		
3—Entes Autónomos del Estado		" 100.999.01		
4—Adelantos del Estado. — Ley 2|1|947		" 3.130.580.71	" 173.446.858.82	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 1.460.719.67			
B) Dependencias del Estado	" 298.346.365.03			
C) Municipios	" 13.219.445.49			
D) Org. Of. Adm. por el Banco	" 13.884.784.18	$ 326.911.314.37		
2—Cauciones oficiales		" 5.208.437.50		
3—Entes Autónomos del Estado		" 82.888.557.88	" 415.008.309.70	" [illegible]068.851.00

FIJO				
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)		$ 37.178.915.62		
2—Muebles y útiles		" 2.373.753.15		
3—Sección Proveeduría		" 3.941.634.05		" 43.494.302.82
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 114.674.999.66		" 114.674.999.66
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias - Ley 18|12|935				" 2.579.420.54
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Deudoras				" 18.579.556.75
Total del Débito				$ 6.499.397.733.20
C R E D I T O				
PATRIMONIAL				
1—Capital realizado:				
Capital autorizado	$ 200.000.000.00			
Capital a integrar	" 6.749.654.42	$ 193.250.345.58		
2—Fondo de reserva — Leyes 2|1|939, Art. 23 y 9|1|958, art. 1.o		" 30.793.047.68		$ 224.043.893.26
NO EXIGIBLE				
1—Dpto. de Emisión — Ley 26|4|962, art. 1.o ..				" 558.769.438.80
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora por ($ 128.806.537.55)		$ 428.030.721.55		
2—Depósitos a la vista		" 5.207.210.95		
3—Giros a pagar		" 7.154.732.73	$ 440.392.665.23	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 266.317.349.91		
2—Depósitos a plazo fijo		" 20.089.318.83	" 286.406.668.74	
III—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 614.006.841.48		
2—Cuentas internas		" 701.157.349.91		
3—Cuentas transitorias		" 2.496.344.650.75	" 3.811.508.842.14	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión ..	$ 90.483.882.26			
B) Dependencias del Estado	" 206.069.719.63			
C) Municipios	" 10.140.982.09			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 16.938.130.68			
E) Varios	" 89.098.930.46	$ 412.731.645.12		
2—Depósitos Administrativos		" 304.636.23		
3—Depósitos Judiciales		" 41.842.182.03		
4—Retenciones Judiciales		" 524.821.35		
5—Entes Autónomos del Estado		" 66.276.126.08	" 521.679.404.81	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		$ 2.774.701.11		
2—Fondo Monetario Internacional. — Cuenta N.o 1		" 113.220.000.00		
3—Fondo Monetario Internacional — Cuenta N.o 2		" 9.287.37	" 116.003.988.48	
VI.—Carteras de Descuentos y Redescuentos				
1—Depto. de Emisión Descuent. y Redescuent. Direc. Leyes 16|11|950 y 3|1|957			" 120.000.000.00	" 5.295.991.569.40
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración		$ 355.240.327.50		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales .		" 25.842.667.45		" 380.982.994.95
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 2.579.420.54
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Acreedoras				" 42.030.916.25
Total del Crédito				$ 6.499.397.733.20

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 3.309.930.32
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 156.053.333.10
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 3.942.564.212.03
4—Redescuentos Directos Leyes 16|XI|950 y 3|1|957 — Cartera de Redescuentos directos afectada al suministro de billetes	" 120.000.000.00
5—Depto. de Emisión Custodia de Billetes no emiti dos. Leyes 16|XI|950 y 3|1|957. Depto. de Emisión Billetes no emitidos en custodia	" 34.597.014.52
Totales de cuentas de orden	$ 4.261.524.439.97

Solano Amilivia
Presidente

Alberto Morillo Otero
Contador General

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Alberto Casal
p. Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

Aprobado por resolución del Directorio del 21|5|963.

(Cuenta corriente). — 30057. — 1 pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 1963

ACTIVO

ENCAJE (Oro en Tesoro)

A) Amonedado	$ 347.232.459.82	
B) En lingotes	" 575.716.604.84	
Total de Oro a la paridad legal	$ 922.949.064.66	
C) Departamento Bancario - Ley 26|4|62 - Art. 1o.	" 553.769.433.30	$ 1.[illegible].503.46

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Redescuentos Directos - Ley 16|11|950	$ 461.594.435.48	
2—Redescuentos Ley 3|1|57	" 48.808.550.00	
3—Departamento Bancario (Ley 16|11|950)	" 120.000.000.00	" 630.402.985.48
		$ 2.097.121.488.94

PASIVO

PODER EMISOR

1—Billetes emitidos	$ 2.095.280.786.48
2—Departamento Bancario (Suministro de Billetes)	" 1.840.702.46
	$ 2.097.121.488.94

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. Custodia de Billetes no emitidos - Billetes no emitidos en custodia. Leyes 16|11|1950 y 3|1|1957	$ 34.597.014.52
2—Valores Depositados. Depositantes de Valores	" 1.945.00
	$ 34.598.959.52

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 2.097.121.488.94
Billetes por emitir		" 1.840.702.46
		$ 2.095.280.786.48
En Poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 160.795.888.80	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 4.529.535.00	$ 165.325.423.80
En poder de otros Bancos y del público		" 1.929.955.362.98
		$ 2.095.280.786.48

Solano Amilivia
Presidente

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Flaubiano Simoens Arce,
p. Subgerente General.

Gilberto M. Boasso
p. Contador General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobado por el Consejo H. del Departamento de Emisión el 21|5|963.

(Cuenta corriente). — 30058. — 1 pub.

RIO CUAREIM S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

(Aprobado por Asamblea del 16 de Setiembre de 1963)

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	12.455.16	Bancos	$	59.489.93
Mercaderías	"	423.893.35	Caja de Jubilaciones	"	22.741.04
Efectos a Cobrar	"	380.688.55	Efectos a Pagar	"	740.285.06
Efectos a Cobrar en Garantía	"	555.935.21	Cuentas a Pagar	"	79.705.71
Deudores Varios	"	889.876.09	Cuentas Directores	"	457.444.73
Varias cuentas deudoras	"	19.630.26	Amortizaciones	"	258.110.96
Títulos y valores	"	10.500.00	Reserva Impuestos	"	88.059.88
Maquinarias y Herramientas	"	857.078.36	Reserva Deudores	"	2.000.00
Muebles y Utiles	"	46.964.65	Fondo de Reserva	"	1.087.632.91
Instalaciones	"	101.601.50	Reserva Revaluación Activo fijo	"	481.877.67
Inmuebles	"	37.004.77	Capital Integrado	"	500.000.00
Mejoras en Inmuebles	"	204.230.15	Capital a Integrar	"	500.000.00
Vehículos	"	196.801.31			
Gastos de Constitución	"	4.615.00			
Acciones a Emitir	"	500.000.00			
Resultados del ejercicio	"	31.073.53			
	$	4.272.347.89		$	4.272.347.89

Dirección General Impositiva. — Oficina de Im puesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 28 del Libro Inven tario, rubricado el 31 de Octubre de 1962.

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1961

(Aprobado por Asamblea del 16 de Setiembre de 1963)

PERDIDAS —		
Caja de Jubilaciones	$	7.298.26
Caja de Compensaciones	"	15.434.75
Fletes	"	227.581.84
Gastos aserradero	"	158.117.90
Gastos generales	"	205.173.80
Gastos vehículos	"	29.447.42
Gastos viajes	"	26.868.00
Intereses y descuentos	"	200.713.37
Aportes jubilatorios	"	36.419.11
Seguros	"	50.800.99
Sueldos y jornales	"	242.794.06
	$	1.200.649.50
GANANCIAS —		
Aserrajes	$	466.910.07
Comisiones	"	336.94
Mercaderías	"	700.018.96
Deudores recuperados	"	2.310.00
Resultados del ejercicio	"	31.073.53
	$	1.200.649.50

Dirección General Impositiva. — Oficina de Im puesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 29 del Libro Inven tario, certificado al 31 de Octubre de 1962.

$ 876.00. — 1|pub. — 18763.

S. A. COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION (K. L. M.)

Sucursal Montevideo

BALANCE OFICIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

ACTIVO					PASIVO				
Muebles y útiles			$	60.023.13					
Vehículos			"	77.849.71					
Instalaciones			"	39.373.60	Capital asignado			$	10.000.00
Deudores varios	$	277.080.89			Acreedores varios	$	412.849.00		
Depósitos en garantía	"	1.636.72	"	278.717.61	Gastos e impuestos a pagar	"	13.467.99		
Caja	$	42.222.03			Casa Matriz	"	113.540.44	"	539.857.48
Bancos	"	23.319.60	"	65.541.63					
Gastos anticipados			"	28.846.70				$	549.857.48
			$	549.857.43					

Dirección General Impositiva. — Oficina de Im puesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado está copiado a folio 73 del Libro de Inven tario certificado el 11 de Mayo de 1951.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL AÑO 1961

DEBITOS —

Locales:

Gastos generales	$	34.853.67	
Gastos de Aeropuerto	"	5.274.93	
Publicidad	"	181.015.65	
Sueldos	"	391.479.01	
Asignaciones Familiares y Jubilaciones	"	119.680.78	
Impuestos y sellados	"	23.488.03	
Amortizaciones	"	36.269.63	
Alquileres	"	30.960.00	
Seguros	"	7.566.24	
Atención de pasajeros	"	23.060.72	
Impresos y útiles de oficina	"	6.872.00	
Telecomunicaciones	"	16.363.63	
Reparación y mantenimiento de vehículos	"	19.342.20	
Gastos varios de vehículos	"	21.390.96	
Servicios de Aduana y Migraciones	"	16.797.20	
Aprovisionamiento de aviones	"	48.741.59	
Materiales Departamento Técnico	"	1.578.53	
Gastos de promoción de ventas	"	16.150.51	$ 1.001.335.28

Casa Matriz:

Proporción de Gastos Operativos correspondientes a la Sucursal Montevideo sobre el total de los gastos operativos centrales de la Cía. Real Holandesa de Aviación — La Haya (Holanda)	" 2.250.175.00
	$ 3.251.510.28

CREDITOS —

Locales:

Ingresos de tráfico	$ 2.319.955.62
Alquiler de vehículos	" 10.000.00
	$ 2.329.955.62
Saldo que se traspasa a Casa Matriz	" 921.554.66
	$ 3.251.510.28

NOTA: Por tratarse de una Sucursal de Empresa Extranjera, no se realizan Asambleas en el país.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado está copiado a folio 72 del Libro de Inventario certificado el 11 de Mayo de 1951.

$ 720.00. — 18800. — 1 pub.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1953 - 1962

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Sucesiones y Testamentarias	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186
Ventas de Comercios	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337
Quiebras y Concursos	70	49	33	26	18	39	24	15	—	438
Privilegios y Marcas	2.169	2 011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616
Estatutos	314	269	367	398	615	679	993	1.254	2.059	2 567
Convocatorias Comerciales	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2 838
Edictos Matrimoniales	17.334	16.610	16.480	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901
Rectificación de Partidas	839	927	853	773	836	957	718	929	449	691
Licitaciones Públicas	2.831	3.225	3.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.393
Balances Particulares	2.157	1.450	2.088	2.298	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.87[illegible]
Balances Reparticiones del Estado	55	44	55	43	62	60	39	88	44	3[illegible]
Juicios Ejecutivos	1.437	1 542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.438
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	144	151	123	110	150	167	95	126	76	94
Edificación y Deslinde	9	64	46	188	11	54	—	9	21	—
Oficina Jurídica Municipal	48	46	17	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Divorcios	88	37	49	48	64	186	160	143	27	11
Propiedad Literaria	161	143	136	139	—	238	256	305	359	455
Gratis y Anulados	1	18	1	1	198	—	—	—	—	—
Varios Particulares	687	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1 234
Varias Reparticiones del Estado	159	342	381	535	494	304	741	763	901	990
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	—	58
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	100
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
	38.943	37.909	39.545	38.196	41.842	41.748	42.972	45.236	45.905	46 91[illegible]

Lavalle Sociedad Anónima

Balance al 30 de abril de 1962

Activo		
Caja	$	7.039.63
Ganado	"	301.230.00
Estancia Santa Sabina	"	335.800.09
	$	644.069.72
Pasivo		
Obligaciones	$	100.000.00
Acreedores	"	10.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Resultados anteriores .	"	55.673.26
Resultados del ejercicio	"	228.396.46
	$	644.069.72

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1962

Debe		
Gastos de explotación .	$	5.214.43
Gastos de veterinaria .	"	771.94
Sueldos	"	8.834.00
Impuestos	"	4.199.94
Arrendamientos pagados	"	74.924.58
Gastos de manutención	"	4.284.43
Leyes sociales	"	12.510.13
Estancia Santa Sabina	"	1.013.48
Resultados del ejercicio	"	228.396.46
	$	340.149.39
Haber		
Venta de cueros	$	5.377.20
Venta de lanas	"	112.768.71
Ganado	"	192.993.79
Arrendamiento recibido	"	29.009.69
	$	340.149.39

Proyecto de Distribución de Utilidades

Reserva 15%	$	34.259.47
Dividendos a repartir .	"	194.136.99
	$	228.396.46

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 4 de setiembre de 1963.

Los mismos se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de junio de 1959, anotado con el Nº 3937 al Fº 12 del Lº Nº 10.

$ 200.00 1|pub. — 16849.

Lavalle Sociedad Anónima

Balance al 30 de abril de 1960

Activo		
Estancia Santa Sabina	$	337.827.05
Resultados del ejercicio	"	3.951.25
Acciones a emitir	"	130.000.00
	$	471.778.30
Pasivo		
Obligaciones	$	100.000.00
Efectos a pagar	"	120.950.00
Acreedores	"	828.30
Capital integrado	"	120.000.00
Capital autorizado	"	130.000.00
	$	471.778.30

No se realizaron actividades.

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 4 de setiembre de 1963.

Los mismos se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de junio de 1959 anotado con el Nº 3937 al Fº 12 del Lº Nº 10.

$ 104.00 1|pub. — 16850.

Darno S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo		
Caja	$	5.000.00
Pasivo		
Capital integrado	$	5.000.00

El presente estado fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 10 de setiembre de 1963.

Y copiado a folio 3 del libro Copiador de Carta, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 11/Ene./62, anotado con el Nº 277 al folio 681 del libro respectivo Nº 10.

$ 72.00 1|pub. — 16899.

Tenetex S. A.

Estado de Situación al 30/Abril/1963

Activo		
Caja y bancos	$	104.341.04
Clientes	"	93.638.07
Muebles y máquinas .	"	252.807.03
Gastos de constitución	"	14.823.20
	$	465.609.34
Pasivo		
Varios acreedores	$	335.233.35
Capital integrado	"	25.000.00
Utilidades	"	105.375.99
	$	465.609.34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas		
Sueldos y jornales	$	96.975.04
Intereses y gastos	"	88.792.18
Gastos de fabricación .	"	197.284.82
Gastos generales	"	75.059.52
Leyes sociales	"	31.169.17
Amortizaciones	"	23.420.52
Utilidades	"	105.375.99
	$	618.077.24
Ganancias		
Ventas	$	617.429.33
Intereses a favor	"	647.91
	$	618.077.24

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo en acciones	$	35.000.00
Dividendo en efectivo .	"	60.000.00
Fondo de reserva	"	10.375.99
	$	105.375.99

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 23 de agosto de 1963.

Y se hallan copiados a Fº 4 del libro Copiador de Cartas, certificado en el R. P. y Gral. de Comercio, el 16 de octubre de 1962, y anotado con el Nº 9897, al Fº 154 del libro 13..

$ 188.00 1|pub. — 16913.

Alejo Peirano S. A.

Estado de Situación resumido al 31 de marzo de 1963

Activo		
Caja y bancos	$	74.581.19
Deudores varios	"	42.172.00
Efectos a cobrar	"	2.312.58
Mercaderías	"	664.195.83
Mercad. de importación	"	37.576.53
Cargos diferidos	"	2.117.49
Material rodante	"	47.300.00
Muebles y útiles	"	25.141.74
Pérdida del ejercicio	"	8.384.61
	$	903.781.97
Pasivo		
Acreedores varios	$	355.351.57
Bancos	"	18.900.61
Efectos a pagar	"	25.000.00
Capital integrado	"	499.000.00
Fondo de reserva	"	5.529.79
	$	903.781.97

El presente estado obra anotado a folio 56 del libro Inventario, certificado el 20 de marzo de 1961.

Y fue aprobado por la Asamblea de Accionistas de 31/Jul./63.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias resumida al 31 de marzo de 1963

Debe

Gastos generales	$	49.100.04
Gravámenes fiscales ..	"	25.008.88
Sueldos	"	100.638.98
Seguros	"	8.335.77
	$	183.083.67

Haber

Mercaderías	$	160.602.46
Descuentos	"	14.096.60
Pérdida del ejercicio .	"	8.384.61
	$	183.083.67

El presente estado obra anotado a folio Nº 57 del libro Inventario, certificado el 20 de marzo de 1961.

Y fue aprobado por la Asamblea de Accionistas de 31/Jul./63.

$ 192.00 1|pub. — 16840.

Litoral Agropecuaria Sociedad Anónima

Balance de Situación practicado al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	38.264.82
Inmuebles	"	215.756.52
Cuentas corrientes	"	37.055.56
Gastos de constitución	"	4.936.00
Capital a emitir	"	50.000.00
Balances	"	37.091.28
Pérdidas del ejercicio .	"	11.493.60
	$	394.597.78

Pasivo

Cuentas corrientes	$	23.500.00
Hipotecas a pagar	"	200.000.00
Provisión para gastos .	"	16.687.78
Capital realizado	"	100.000.00
Capital autorizado	"	50.000.00
Amortización p. depreciación	"	3.867.20
Utilidades a distribuir	"	49.20
Amortización	"	493.60
	$	394.597.78

Balance de Resultados

practicado al 30 de junio de 1963

Pérdidas

Gastos de constitución	$	493.60
Gastos financieros	"	22.000.00
Gastos generales	"	9.000.00
	$	31.493.60

Ganancias

Arrendamientos devengados	$	20.000.00
Pérdidas del ejercicio ..	"	11.493.60
	$	31.493.60

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de julio de 1963.

Encontrándose copiados en los libros Inventario Nº 1, Fº 8 y Copiador de Cartas y Balances Nº 1, Fº 8, certificados por el Juzgado Letrado de 1.a. Instancia de 2do. Turno de Paysandú, el 25 de noviembre de 1957.

$ 180.00 1|pub. — 16880.

Ben Hur S. A.

Balance al 31 de marzo de 1962

Activo

Caja	$	25.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Cap. sin integrar	"	475.000.00
Capital integrado	$	25.000.00
	$	25.000.00

Este Estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 1963.

Se encuentra copiado a fº 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de setiembre de 1961 y anotado con el Nº 8214 al fº 559 del libro Nº 11.

$ 88.00 1|pub. — 16916.

Ben Hur S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja	$	10.880.00
Gastos de constituc. ..	"	4.000.00
Marcas	"	10.000.00
Pérdidas	"	120.00
	$	25.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Cap. sin integrar	"	475.000.00
Capital integrado	$	25.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1963

Pérdidas

Gastos generales	$	120.00

Las pérdidas del ejercicio serán amortizadas con futuras utilidades.

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 1963 y están copiados a fº 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de setiembre de 1961 y anotado con el Nº 8214 al fº 559 del libro Nº 11.

$ 128.00 1|pub. — 16917.

Eximur S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	3.419.62
Mercaderías generales	"	526.056.50
Ctas. ctes. deudoras ..	"	27.395.81
Ctas. ctes. deudoras m|e.	"	589.874.42
Gastos constitución ...	"	628.66
Pérd. ejer. anteriores .	"	31.329.43
	$	1:178.704.44

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Ctas. ctes. bancarias ..	"	175.887.93
Préstamos accionistas .	"	67.723.20
Ctas. ctes. acreedoras .	"	28.433.95
Ctas. ctes. acreedoras m|e.	"	7.866.31
Documentos a pagar ..	"	200.000.00
Adelanto de divisas ..	"	579.905.45
Jornales a pagar	"	1.447.30
Caja de Jubilaciones .	"	65.15
Caja de Asignaciones .	"	1.553.59
Caja Seguro de paro .	"	104.80
Ganancia del ejercicio .	"	15.716.76
	$	1:178.704.44

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Sueldos y leyes social.	$	25.667.64
Sellados y timbres	"	919.00
Gastos generales	"	985.01
Impuestos internos ...	"	41.765.64
Int. y gtos. bancarios .	"	52.017.33
Int. y gtos. de export.	"	54.611.77
Trámite exportación ..	"	3.956.69
Despacho de Aduana ..	"	119.707.31
Cables	"	3.323.61
Comisiones	"	30.066.57
Detracciones	"	133.232.31
Diferencia de cambio .	"	2.660.05
Seguros	"	1.740.00
Of. Impuesto a la Renta	"	1.609.93
Amort. activo nominal	"	628.66
	$	472.891.52
Utilidad del ejercicio .	"	15.716.76
	$	488.608.28

Ganancias

Mercaderías generales	$	488.608.28

Las utilidades fueron destinadas a disminuir pérdidas anteriores.

El presente Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de setiembre de 1963.

Y copiado en el libro Inventario, folios 7 al 9, rubricado con fecha 28 de octubre de 1958.

$ 320.00 1|pub. — 16966.

"Commodity Investment Company S. A."

Balance General al 30 de junio de 1961

Activo

Caja	u$s	4.991.31
Accionistas	"	15.000.00
Gastos de constitución	"	60.64
Acciones a emitir	"	80.000.00
	u$s	100.051.95

Pasivo

Capital autorizado	u$s	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Cuentas a pagar	"	51.95
	u$s	100.051.95

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 2 de agosto de 1963.

El presente estado se halla copiado a Fs. 2 y 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1961 y anotado con el Nº 7745 al Fº 547 del libro respectivo Nº 11.

Durante el ejercicio vencido el 30 de junio de 1961 no hubo movimiento de las cuentas diferenciales por lo tanto el mismo no arrojó pérdidas ni utilidades.

$ 104.00 1|pub. — 16996.

"Commodity Investment Company S. A."

Balance General al 30 de junio de 1962

Activo

Caja y bancos	u$s	1.279.71
Inmuebles	"	81.535.80
Gastos de constitución	"	246.31
Intereses a vencer	"	5.993.29
Acciones a emitir	"	52.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	3.957.67
	u$s	145.012.78

Pasivo

Capital integrado	u$s	48.000.00
Capital autorizado	"	52.000.00
Acreedores hipotecarios	"	39.142.48
Cuentas a pagar	"	84.82
Intereses a pagar	"	5.785.48
	u$s	145.012.78

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 2 de agosto de 1963.

El presente estado se halla copiado a Fs. 4 y 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1961 y anotado con el Nº 7745 al Fº 547 del libro respectivo Nº 11.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1962

Pérdidas

Diferencia de cotización	u$s	40.61
Gastos generales	"	89.18
Amortización gastos de constitución	"	20.21
Intereses y descuentos	"	3.807.67
	u$s	3.957.67

Ganancias

Pérdidas del ejercicio	u$s	3.957.67

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 2 de agosto de 1963.

El presente estado se halla copiado a Fs. cinco del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 5 de setiembre de 1961 y anotado con el Nº 7745 al Fº 547 del libro respectivo Nº 11.

$ 200.00 1|pub. — 16997.

"Activity S. A."

Balance General al 30 de setiembre de 1962

Activo

Caja	u$s	3.930.88
Inmuebles	"	62.920.29
Gastos de constitución	"	95.14
Intereses a vencer	"	2.561.27
Acciones a emitir	"	10.000.00
Pérdidas del ejercicio anterior	"	0.35
Pérdidas del ejercicio	"	2.545.50
	u$s	82.053.43

Pasivo

Capital integrado	u$s	40.000.00
Acreedores hipotecarios	"	30.205.48
Cuentas a pagar	"	32.88
Intereses a pagar	"	1.815.07
Capital autorizado	"	10.000.00
	u$s	82.053.43

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 2 de agosto de 1963.

El presente estado se halla copiado a Fs. 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 13 de abril de 1961 y anotado con el Nº 2826 al Fº 438 del libro respectivo Nº 10.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1962

Pérdidas

Amortización gastos de constitución	u$s	26.68
Impuestos	"	120.73
Gastos generales	"	5.11
Intereses y descuentos	"	2.883.94
	u$s	3.035.46

Ganancias

Diferencia de cotización	u$s	489.96
Pérdidas del ejercicio	"	2.545.50
	u$s	3.035.46

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 2 de agosto de 1963.

El presente estado se halla copiado a Fs. 4 y 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1961 y anotado con el Nº 2826 al Fº 438 del libro respectivo Nº 10.

$ 220.00 1|pub. — 16998.

European Investment S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1962

Activo

Caja	u$s	2.406.61
Accionistas	"	7.500.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
Gastos de constitución	"	54.52
Pérdidas de digo y ganancias del ejercicio anterior	"	0.36
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	38.51
	u$s	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	u$s	40.000.00
Capital suscrito	"	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	u$s	50.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 2 de Agosto de 1963.

El presente estado se halla copiado a Fº 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de Abril de 1961 y anotado con el Nº 2031 al Fº 430 del libro respectivo Nº 10.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1962

Pérdidas

Gastos generales	u$s	8.10
Impuestos	"	3.93
Amortización gastos de constitución	"	26.48
	u$s	38.51

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 2 de Agosto de 1963.

El presente estado se halla copiado a Fº 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de Abril de 1961 y anotado con el Nº 2031 al Fº 430 del libro respectivo Nº 10.

$ 192.00 1 pub. — 16999

Newkansa Investment S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo

Cja. en moneda extranjera	$	21.373.30
Bancos en moneda extranjera	"	532.896.00
Acciones a emitir	"	582.400.00
	$	1:136.669.30

Pasivo

Gastos a pagar	$	2.100.00
Utilidad de ejercicio .	"	14.569.30
Capital integrado	"	537.600.00
Capital autorizado ...	"	582.400.00
	$	1:136.669.30

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1963

Debe

Impto. sust. herencias — provisión	$	1.500.00
Honorarios contables - provisión	"	600.00
Utilidad del ejercicio .	"	14.569.30
	$	16.669.30

Haber

Intereses exterior	$	16.669.30

Cuadro de distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	14.569.30

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 13 de setiembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de Agosto de 1961 y anotado con el Nº 6967 al Fº 79 del libro Nº 13.

$ 160.00 1 pub. — 17015

"Eves" S. A. Uruguaya

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Fijo	$	10.429.19
Exigible	"	14.093.68
Transitorio	"	1.138.59
Disponible	"	183.415.67
Nominal	"	1.00
Cuentas corrientes ...	"	40.328.90
Cuentas de orden	"	5.000.00
	$	254.407.03

Pasivo

No exigible	$	43.620.29
Exigible a corto plazo	"	40.917.17
Transitorio	"	88.415.81
Previsiones	"	34.582.86
Cuentas corrientes ...	"	2.301.93
Utilidades	"	39.568.97
Cuentas de orden	"	5.000.00
	$	254.407.03

El Balance General ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 7 de setiembre de 1963.

Los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 20 del Copiador de Balances certificado el día 6 de junio de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 2829 al folio 24 del libro Nº 8.

Cuenta de resultados

Ejercicio 1962|63

Comisiones ganadas .	$	352.689.42
Menos:		
Transferencia de comisiones a corresponsales	"	2.456.03
Ingresos netos de explotación	$	350.233.39
Menos:		
Gastos generales ...	"	324.692.09
Utilidad neta de explotación	$	25.541.30
Menos:		
Dtos. concedidos ...	"	8.361.57
	$	17.179.73
Más:		
Dtos. obtenidos	"	12.670.65
Reserva para servicios a liquidar ...	"	1.825.90
Utilidades del ejerc. .	$	31.676.28

El Balance General ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 7 de setiembre de 1963, hora 12.

Los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 21 del Copiador de Balances certificado el día 6 de junio de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 2829 al fs. 24 del libro Nº 8.

Distribución de Utilidades

al 30 de junio de 1963

Utilidad del ej. 1962|63	$	31.676.28
Retribuciones espec. :	"	19.270.52
	$	12.405.76
Fondo de reserva 5% sobre $ 12.405.76 ..	"	620.29
	$	11.785.47
Directorio 6% sobre $ 12.405.76	"	745.35
	$	11.040.12
Utilidades anteriores .	"	7.892.69
	$	18.932.81
Dividendo 40% sobre capital integrado de $ 40.000.00	"	16.000.00
	$	2.932.81

El Balance General ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas el día 7 de setiembre de 1963.

Los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 22 del Copiador de Balances certificado el día 6 de junio de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 2829 al folio 24 del libro Nº 8.

$ 288.00 1 pub. — 17059

Maykard S. A.

Balance al 30 de Junio de 1963

Activo

Caja	$	6.109.60
Bancos	"	146.91
Inmueble	"	105.500.00
Fondo copropiedad ...	"	240.18
Gastos formación	"	2.722.22
	$	114.718.91

Pasivo

Préstamos a pagar ...	$	66.009.33
Acreedores transitor ..	"	140.70
Capital integrado	"	46.000.00
Utilidad a distribuir ..	"	2.568.88
	$	114.718.91

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Del 1|Nov.|1962 al 30|Jun.|1963

Debe

Gastos generales	$	6.698.52
Admin. copropiedad ..	"	1.954.82
Gastos formación	"	777.78
Utilidad del ejerc.	"	2.568.88
	$	12.000.00

Haber

Rentas inmueble	$	12.000.00

Distribución de Utilidades

Dividendo en acciones	$	2.000.00
A cuenta nueva	"	568.88
Total	$	2.568.88

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fº 11 del Copiador certificado con el Nº 9850 al Fº 153 del Lº 13 de fecha 16 de Octubre de 1962 del Registro Públ. y Gral. de Comercio.

$ 224.00 — 1|pub. 17076

Nudo S. A.

Balance General

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea Ordinaria realizada el 24 de Setiembre de 1963.

Activo

Acciones a emitir	$	14.000.00
Gtos. constitución de sociedad	"	3.986.15
Inmuebles	"	72.885.85
Intereses a devengar .	"	1.487.04
Pérdidas anteriores ...	"	17.087.01
Pérdidas del ejercicio .	"	5.338.45
	$	114.784.50

Pasivo

Capital integrado	$	86.000.00
Capital autoriz. a integrar	"	14.000.00
Accionistas	"	3.140.50
Hipoteca Lincoln S. A.	"	8.562.50
Cuentas a pagar	"	1.487.04
Amortización acumulada gtos. constitución	"	1.594.46
	$	114.784.50

Estado de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales	$	4.273.50
Intereses pagados	"	1.667.72
Deprec. gastos constitución	"	797.23
	$	6.738.45
Arrendamientos	$	1.400.00
Pérdidas del ejercicio	"	5.338.45
	$	6.738.45

Se deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|12|62 se hallan copiados en el libro copiador de Nudo S.A. a fs. 6, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 16|3|60 con el Nº 929 a Fº 173, Libro Nº 10.

$ 160.00 1|pub. — 17081

Sanatorio Regional

Balance General al 30 de Junio de 1963

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 8 Setiembre 1963.

Activo

Inmuebles	$	80.000.00
Muebles y útiles	"	52.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.262.55
Deudores varios	"	74.881.00
Medicamentos	"	14.316.00
Caja	"	13.656.34
Bancos	"	6.075.41
Cuentas de orden	"	25.000.00
Total	$	267.191.30

Pasivo

Capital	$	174.000.00
Fondo de reserva	"	1.143.29
Banco Hipotecario	"	22.786.65
Acreedores varios	"	44.261.36
Cuentas de orden	"	25.000.00
Total	$	267.191.30

Copiado a folio Nº. 32 del Libro Copiador de Cartas Nº 3 rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia el 20 de octubre de 1960.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

S|balance al 30 de Junio de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de Setiembre de 1963.

Utilidades

Hospitalización	$	124.434.30
Rayos X	"	58.167.06
Anestesia	"	16.136.32
Laboratorio	"	21.208.20
Medicamentos	"	1.874.31
Pérdidas (que pasan a nuevo ejercicio)	"	1.135.90
Total	$	222.956.09

Pérdidas

Inmuebles — castigo .	$	6.000.00
Mueb. y útiles — castigo	"	5.500.00
Intereses y descuentos	"	1.391.39
Gravámenes legales ..	"	30.097.73
Gastos generales	"	179.966.97
Total	$	222.956.09

Copiado en el folio Nº 41 del Libro Copiador de Cartas, Nº 3 rubricado por el Sr. Juez Ltdo. Departamental de Colonia el día 20 de Octubre de 1960.

$ 240.00 1|pub. — 17097

EDICTOS DE REMATE

Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de *1935).*

Woodner Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Mayo de 1961

Activo

Accionistas	$	7.500.00
Gastos de constitución	"	2.500.00
Compromisos de compraventas	"	40.000.00
Total del activo	$	50.000.00

Pasivo

Capital suscripto	$	7.500.00
Capital integrado	"	42.500.00
Total del pasivo	$	50.000.00

No se publica Balance de Perds. y Ganancias porque la Empresa no realizó actividades.

Este Balance se halla copiado a fs. 2 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro P. y Gral. de Comercio con el Nº 7002 al fº 41 del libro Nº 14 el 13 de setiembre de 1963.

Este Balance aún no fué aprobado por la Asamblea Gral. de Accionistas.

$ 88.00 1|pub. — 17100

Woodner Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Mayo de 1962

Activo

Gastos de constitución	$	2.000.00
Compromisos de compraventas	"	40.000.00
Caja	"	7.320.24
Pérdidas y ganancias	"	679.76
	$	50.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Mayo de 1962

Gastos generales	$	179.76
Gastos de constitución	"	500.00
Pérdidas del ejercicio	$	679.76

Estos estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro P. y Gral de Comercio con el Nº 7002 al fº 41 del libro Nº 14 con fecha 13 de setiembre de 1963.

Estos estados aún no fueron aprobados por la Asamblea Gral de Accionistas.

$ 124.00 1|pub. — 17101

Woodner S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1963

Activo

Compromiso de compraventa	$	40.000.00
Caja	"	2.780.26
Gastos de constitución	"	1.500.00
Pérd. y ganancias 1962	"	679.76
Pérd. y ganancias 1963	"	5.039.98
Total de activo	$	50.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Mayo de 1963

Pérdidas

Impuestos	$	419.00
Gastos generales	"	4.120.98
Gastos de constitución	"	500.00
	$	5.039.98

Estos estados aún no fueron aprobados por la Asamblea Gral de Accionistas.

Se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio con el 7002 al fº 41 del libro Nº 14 con fecha 13 de setiembre de 1963 a fojas 4.

$ 116.00 1|pub. — 17102

Inmobiliaria Aurea S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1961

Activo

Caja	$	1.148.10
Banco del Este	"	6.484.86
Hotel Casino "La Floresta"	"	348.499.73
Muebles y útiles	"	60.155.69
Gastos acond. Hotel La Floresta	"	23.732.33
Gtos de inic. y de org.	"	4.682.20
Deudores gastos com. y serv. hip.	"	5.380.00
Banderines	"	67.00
Patente de giro	"	426.00
Póliza seguro de incendio	"	778.58
	$	451.354.49

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Hipot. urbana Nº 1128	"	214.259.72
Cuentas a pagar	"	6.449.84
Caja de Compensación Nº 24	"	1.004.00
Ganancias y pérdidas	"	29.640.93
	$	451.354.49

Resultados ejercicio 1960-61

Ganancias

Ingresos varios	$	42.866.62

Pérdidas

Gastos generales y comunes	$	9.532.71
Gtos. reparac. y conser. edif.	"	5.676.64
Contribución inmobiliaria	"	4.550.79
Patente de giro	"	776.25
Amortiz. gastos inic. y organiz.	"	1.170.55
Ganancias del ejercicio 1960-61 a cta. nueva	"	21.159.68
	$	42.866.62

Los presentes estados han sido aprobados por Asamblea de Accionistas, realizada el 22|Oct.|1961.

Se hallan copiados a folios 10 del Libro Copiador de Cartas, inscripto con el Nº 4444 al Fº 26 del Libro Nº 5 certificado el 19 de setiembre de 1956.

$ 228.00 1|pub. — 17111.

Inmobiliaria Aurea S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Caja	$	100.64
Banco Territorial (cta. común)	"	2.144.09
Banco Territorial (cta. reserva)	"	908.03
Hotel Casino "La Floresta"	"	348.499.73
Muebles y útiles	"	93.906.68
Gtos. acond. Hotel	"	40.772.16
Gtos inic. y organiz.	"	3.511.65
Deudores gtos. comunes y serv. hip.	"	12.600.00
Deudores gastos explota. temp. 1961-62	"	6.000.00
Mercadería y envases	"	20.000.00
Banderines	"	67.00
Póliza seguro incendio	"	372.35
	$	528.882.33

Pasivo

Banco del Este	$	18.677.95
Hip. urbana Nº 1128	"	205.493.71
Cuentas a pagar	"	14.699.47
Caja de Jubilaciones	"	5.000.00
Caja de Comp. Nº 24	"	2.004.00
Documentos a pagar	"	20.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Ganancias y pérdidas	"	63.007.20
	$	528.882.33

Balance de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1|julio|61 al 30|junio|62

Ganancias

Ingresos varios	$	238.512.12
Fondo financiac. temp. 1961-62	"	40.000.00
	$	278.512.12

Pérdidas

Gastos generales y comunes	$	71.932.97
Sueldos y jornales	"	27.391.90
Porcentajes del personal	"	47.921.70
Comestibles	"	87.045.48
Impuestos	"	1.545.25
Jubilaciones	"	6.878.00
Asignaciones familiares	"	1.000.00
Imp. sust. del de herencias	"	1.540.00
Amort. gastos inic. y org.	"	1.170.35
Intereses y descuentos	"	2.220.00
Ganancia del ej. a cta. nueva	"	29.866.27
	$	278.512.12

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 18|noviembre|1962.

Se hallan copiados a folios 11 y 13 del Libro Copiador de Cartas rubricado el 19|setiembre|1956, inscripto con el Nº 4444 al Fº 26 del Libro Nº 5.

$ 280.00 — 1|pub. 17112

Avenir S. A.

Balance de Situación al 31|diciembre|956

Activo

Caja	$	2.652.01
Inmuebles	"	437.305.83
Gastos de constitución	"	3.867.65
Pagos adelantados	"	915.00
Ganancias y pérdidas .	"	7.824.35
Gasto diferidos	"	20.073.43
	$	472.638.27

Pasivo

Capital realizado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	369.647.75
Previsión para impuestos	"	1.443.46
Fondo amortización ..	"	1.547.06
	$	472.638.27

Cuenta de Resultados

al 31|diciembre|956

Pérdidas

Impuestos varios	$	3.019.97

Ganancias

Dif. cot. títulos	$	102.73
Pérdidas del ejercicio .	"	2.917.24
	$	3.019.97

Los presentes estados no han sido aprobados aún por la Asamblea Gral. de Accionistas.

Y se hallan copiados a Fº 9 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el Nº 1952 al Fº 271 del libro Nº 3.

$ 160.00 — 1|pub. 17115

Sufama S. A.

Balance General
al 28|febrero|1963

Activo

Caja	$	2.177.86
Mercaderías	"	399.408.60
Deudores varios	"	328.368.84
Muebles y útiles	"	14.624.76
Obligaciones a cobrar	"	18.719.30
Maquinarias	"	212.241.40
Inmuebles	"	130.673.00
Bco. Comercial	"	64.43
Máquinas de oficina .	"	6.100.00
Gtos. de ventas en existencia	"	7.608.20
Total activo	$	1:119.986.39

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	237.164.72
Obligaciones a pagar .	"	150.165.85
Caja de Jubilaciones .	"	26.483.20
Bco. Americano Israelí	"	36.833.96
Caja de Compensaciones Nº 33	"	2.953.52
Víctor S. Macadar	"	50.714.95
Bco. Palestino	"	7.50
Ofic. Recaud. Imp. a las ventas	"	2.400.00
	$	1:006.723.70
Utilidad	"	113.262.69
Total pasivo y capital	$	1:119.986.39

Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias s|balance general al 28|feb.|63.

Ganancias

Mercaderías	$	551.328.11
Sumas iguales	"	551.328.11

Pérdidas

Gastos generales	$	34.348.83
Alquileres	"	17.301.67
Luz, agua e impuestos municipales	"	5.607.70
Papelería y út. de escritorio	"	4.021.49
Sueldos y jornales de fca.	"	191.646.98
Asignaciones familiares	"	7.793.53
Propaganda	"	78.156.43
Gastos de fábrica	"	5.945.52
Gastos de venta	"	7.886.79
Int. y descuentos banc.	"	1.987.49
Intereses y descuentos	"	15.853.70
Seguros	"	5.742.28
Impuesto a las ventas	"	14.400.00
Comisiones y corretajes	"	17.916.05
Cargas legales	"	29.455.96
	$	438.065.42
Utilidad del ejercicio .	"	113.262.69
Sumas iguales	$	551.328.11

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	113.262.69
Div. a distrib. 22 % s| $ 500.000.00	"	110.000.00
A remanente utilidad ejercicio 62|63	"	3.262.69

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 16 de setiembre de 1963.

Y se encuentran transcriptos de fojas 1 a fojas 18 del libro Inventario, certificado el 14 de febrero de 1962 con el Nº 1151 al folio 705 del libro Nº 10.

$ 372.00 — 1|pub. 17134

Fábrica de Muebles Burgues S. A.

Balance General al 30 de junio de 1962

Activo

Caja	$	4.357.93
Acciones a emitir	"	40.000.00
Gastos de constitución	"	3.000.00
Muebles y útiles	"	3.681.90
Vehículos	"	24.500.00
Mercaderías	"	269.426.47
Deudores varios	"	30.952.00
Pérdidas y ganancias .	"	113.36
	$	376.031.66

Pasivo

Gastos a pagar	$	7.249.03
Obligaciones a pagar .	"	137.481.95
Caja de Comp. Fam. .	"	113.32
Caja de Jubilaciones .	"	5.957.34
Acreedores varios	"	110.449.55
	$	261.251.19
Capital autorizado	"	40.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Pérdidas y ganancias . Ejercicio 1961-62	"	14.780.47
	$	376.031.66

Balance de Resultados
Desde 1|julio|61 hasta 30|junio|62

Pérdidas

Gastos generales	$	5.730.94
Seguros	"	3.773.61
Gravámenes legales ..	"	3.948.31
Energía eléctrica	"	5.555.03
Propaganda	"	56.082.96
Sueldos y jornales ...	"	28.847.32
Intereses	"	37.00
Gastos de vehículos ..	"	3.178.75
Patentes	"	876.00
Alquileres	"	15.000.00
Jubilaciones	"	4.867.76
Asignaciones Fam. ...	"	1.571.75
	$	129.469.83
Utilidad neta	"	14.780.47
	$	144.250.30

Ganancias

Mercaderías	$	144.250.30

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas 1|7|60 al 30|6|61	$	113.36
Utilidades 1|7|61 al 30|6|62	"	14.780.47
	$	14.667.11
A fondo de reserva ..	"	5.866.84
A distribuir	$	8.800.27

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 20 de agosto de 1963

Que consta en el libro Copiador de Cartas certificado el 29 de junio de 1962 en fojas 2 Nº 5970 al folio 56 del libro Nº 13.

$ 276.00 — 1|pub. 17137

Rubens S. A.

Balance General
al 28 de febrero de 1963

Activo

Caja	$	4.018.39
Mercaderías	”	148.370.70
Acciones a emitir	”	40.000.00
Instalaciones	”	23.797.08
Muebles y útiles	”	8.430.46
Gastos de constitución	”	5.000.00
Pérdid. y ganancias 61|62	”	212.80
Banco de Crédito c|c. .	”	14.789.53
	$	244.618.96

Pasivo

Cuentas a pagar	$	11.880.03
Acreedores varios	”	106.945.87
Obligaciones a pagar .	”	2.690.92
Caja de Jubilaciones .	”	2.386.00
Caja Comp. Fam.	”	105.54
	$	124.008.36
Capital autorizado ...	”	40.000.00
Capital integrado	”	60.000.00
Utilidad	”	20.610.60
	$	244.618.96

Balance de Resultados

Desde 1|marzo|62 hasta 28|febrero|63

Pérdidas

Gastos generales	$	7.882.70
Gravámenes legales ..	”	1.187.25
Impuestos municipales . .	”	1.096.50
Alquileres	”	8.650.00
Intereses	”	641.05
Sueldos	”	9.950.00
Seguros	”	1.090.70
Patentes	”	1.002.00
Fletes	”	6.000.00
Jubilaciones	”	1.731.50
Asig. Familiares	”	544.64
	$	39.776.34
Utilidad neta	”	20.610.60
	$	60.386.94

Ganancias

Mercaderías	$	60.386.94

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas al 28|2|62 ...	$	212.80
Utilidades al 28|2|63 ..	”	20.610.60
	$	20.397.80
Fondo de res. y amortización	”	8.159.12
A distribuir	$	12.238.68

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 20 de agosto de 1963.

Que consta en el libro Copiador de Cartas fojas 2 certificado el 29 de junio de 1962 con el Nº 5981 del libro Nº 13 al folio 56.

$ 296.00 — 1|pub. 17138

"Gulfport S. A."

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	289.54
Deudores varios	”	137.065.34
Documentos a cobrar .	”	99.693.00
Mercaderías plaza	”	37.110.00
Mercaderías import. ..	”	216.575.49
Muebles y útiles	”	5.488.56
Vehículos	”	18.128.00
Gastos de constitución	”	6.800.00
Acciones a emitir	”	300.000.00
	$	821.149.93

Pasivo

Acreedores varios	$	79.369.41
Letras aceptadas	”	169.728.48
Caja de Jubilaciones .	”	175.00
Préstamos	”	13.000.00
Capital integrado	”	200.000.00
Capital autorizado	”	300.000.00
Utilidad del ejercicio .	”	58.877.04
	$	821.149.93

Pérdidas y Ganancias
al 31 diciembre 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	44.909.45
Propaganda	”	18.897.51
Aportes jubilatorios ..	”	2.100.00
Amortizaciones	”	1.700.00
	$	67.606.96
Utilidad del ejercicio .	”	58.877.04
	$	126.484.00

Ganancias

Utilidad de ventas	$	126.484.00

Distribución de utilidades

A los accionistas	$	54.000.00
A fondo de reserva ..	”	4.877.04
	$	58.877.04

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 20 de junio de 1963.

Los precedentes estados figuran copiados al folio 8 del libro Actas de Asamblea y Directorio certificado el 8|junio|62 y anotado con el Nº 5020 al Fº 31 del libro 13 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 232.00 — 1|pub. 17139

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL"

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de marzo de 1935)

APERTURA DE SUCESIONES (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1934).

RECTIFICACIONES Y PARTIDAS DE DIVORCIOS, ETC. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que **no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno**, salvo los matrimonios de pobres. (Vista el 5 de marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución con fecha 8 de marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo que expresa terminantemente que "sólo en casos **excepcionales en que no existan bienes** o responda la publicación a una razón de **orden público o interés colectivo** es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal"; o sea el pago previo impuesto por la ley Nº 5.418 de 5 de mayo de 1916.

"S.A.U.V.A." S. A. Urug. Vermouth y Afines

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO

Maquinarias, cubas, cascos y otros	$	355.588.58
Inmuebles	"	274.712.76
Mueble, útiles e instalaciones	"	61.743.55
Vehículos	"	158.262.57
Envases	"	622.75
Estampillas de impuestos internos	"	4.680.24
Material de empaque	"	103.437.48
Material de propaganda	"	3.976.50
Materias primas	"	375.160.28
Mercs. compradas en plaza e importadas	"	148.412.35
Productos semi-elaborados	"	58.473.27
Productos elaborados	"	26.290.86
Caja	"	10.719.70
Caja chica	"	1.376.70
Bancos	"	232.921.48
Pagos anticipados	"	16.437.33
Gastos a recobrar	"	1.286.58
Deudores por ventas en cta. cte.	"	849.398.70
Deudores varios	"	34.608.18
Documentos a cobrar	"	15.319.60
Gastos de constitución	"	15.907.66
Gastos por reforma de estatutos	"	15.029.45
Acciones depositada en garantía	"	15.000.00
	$	2:779.257.57

PASIVO

Capital social integrado	$	500.000.00
Reservas	"	98.590.70
Acreedores accionistas	"	283.548.15
Acreedores por gravámenes legales	"	415.526.95
Acreedores varios en cta. cte.	"	613.691.50
Acreedores varios exterior	"	203.649.78
Obligaciones a pagar	"	160.888.00
Fondo de amortización	"	298.009.68
Pérdidas y ganancias saldo ejer. anterior	"	143.530.31
Pérdidas y ganancias saldo del ejercicio	"	46.822.50
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	2:779.257.57

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Costo de productos vendidos	$	1:347.540.63
Gastos de administración	"	410.765.21
Gastos de venta	"	153.942.68
Gastos de fabricación	"	140.684.54
Impuestos s/ventas	"	474.497.89
Impto. a las ventas y transacciones	"	1.911.03
Propaganda	"	131.747.54
Royalty	"	44.413.39
Tasa bromatológica	"	2.806.67
Utilidad del ejercicio	"	46.822.50
	$	2:755.132.08

HABER

Ventas	$	2:755.132.08

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Se deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de julio de 1963 y copiados a folios 146 al 148 inclusive del Libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 8 de abril de 1958 y anotado con el Nº 891 al folio 244 del Libro Nº 6.

$ 636.00 1|pub. — 17537.

PUNTA PALMAR SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE ABRIL DE 1963
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de julio de 1963

ACTIVO

Banco La Caja Obrera	$	1.102.43
Banco Territorial cta. 342	"	49.00
Banco Territorial cta. 351	"	84.70
Banco Territorial	"	16.613.98
Alquileres a cobrar	"	8.806.67
M. G. de Bardin	"	358.46
Inmuebles	"	594.143.31
Acciones y valores	"	1:000.00
Impuestos a vencer	"	181.67
Pérdidas y ganancias	"	24.283.44
	$	646.623.66

PASIVO

Caja Asignaciones Familiares	$	224.56
Caja jubilaciones rurales	"	1.293.10
Impuestos a pagar	"	13.106.00
Capital integrado	"	632.000.00
	$	646.623.66

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS SINTETICO
AL 30 DE ABRIL DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de julio de 1963

GANANCIAS

Arrendamientos (incluido alq. 30/IV/63)			$	104.782.23
Intereses			$	12.986.50
			$	117.768.73
Menos: PERDIDAS				
Diferencia cotización pago deuda en dólares	$	204.456.54		
Gastos generales	"	2.757.36		
Gastos administración	"	2.100.00		
Impuestos y patentes	"	25.000.58	$	234.314.48
Pérdidas ejercicio 1962/1963			$	116.545.75

CONSOLIDACION DE RESULTADOS

Utilidad ejercicios anteriores	$	92.262.31
Menos: Pérdidas ejercicio 1962/1963	"	116.545.75
Pérdidas a próximo ejercicio	$	24.283.44

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 33 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|abril|51 y anotado con el Nº 1695 al fº 334 del libro respectivo.

$ 504.00 1|pub. — 17525.

ESTANCIAS FRASCHINI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	224.759.67	Bancos	$	268.87
Hacienda	"	2:154.640.00	Documentos a pagar	"	563.850.10
Depósito	"	4.485.46	Provisión varias	"	25.000.00
Cultivo	"	256.489.92	Cuentas corrientes, acreedores	"	535.303.17
Cuentas corrientes deudores	"	900.194.97	Capital realizado y emitido	"	885.200.00
M. y útiles, máq. material rodante, herramientas	"	944.327.68	Reserva general	"	218.499.59
			Reserva especial	"	53.909.75
Inmuebles	"	712.671.77	Reserva para devaluación hacienda	"	3:294.331.11
Valores mobiliarios	"	1:384.731.46	Reserva para rep. activo fijo	"	773.636.53
Valores mobiliarios en venta cta. de terceros	"	200.000.00	Utilidad del ejercicio	"	232.301.81
			Depositantes de valores mobiliarios	"	200.000.00
	$	6:782.300.93		$	6:782.300.93

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBITOS

Asignaciones familiares	$	12.321.51
Arrendamientos y alquileres	"	24.500.80
Caja Jubilaciones	"	50.767.51
Intereses y descuentos	"	98.698.70
Impuestos	"	73.955.88
Gastos explotación	"	231.980.70
Gastos generales	"	89.951.93
Amortizaciones por depreciación	"	146.625.95
Pérdidas y ganancias	"	24.763.50
Utilidad del ejercicio	"	232.301.81
	$	985.868.29

CREDITOS

Hacienda	$	450.343.85
Cultivo	"	149.595.33
Dividendos sobre inversión capital	"	385.929.11
	$	985.868.29

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva general	$	23.230.18
Dividendos año 1962	"	170.401.00
Fondo de reserva especial	"	38.670.63
	$	232.301.81

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de abril de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados en Libro Copiador de Balances en folio 31 rubricado por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno con fecha 31 de marzo de 1951.

$ 576.00 1|pub. — 17573.

F.E.M.A.S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1962

ACTIVO

Maquinarias	$	150.642.57
Instalaciones	"	11.756.00
Muebles y útiles	"	32.848.00
Vehículos	"	81.936.70
Herramientas	"	3.369.35
Caja	"	33.004.91
Banco República	"	508.70
Deudores varios	"	286.723.70
Deu. por dep. gtía. licitaciones	"	3.429.70
Efectos a cobrar	"	165.983.35
Mercaderías	"	41.569.14
Materia prima	"	111.332.26
Inversiones	"	4.250.00
Total del activo	$	927.354.38

PASIVO

Capital integrado	$	400.000.00
Reservas	"	3.493.29
Ctas. ctes. directores	"	164.125.16
Acreedores varios	"	16.346.31
Efectos a pagar	"	133.642.67
Bancos ctas. ctes.	"	68.507.68
Caja de Compensaciones	"	1.311.98
Caja de Jubilaciones	"	98.004.28
Resultados del ejercicio	$	41.923.01
	$	927.354.38

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 1962.

Copiado a fs. 72 del libro Copiador, rubricado con fecha 7 de noviembre de 1958.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 ABRIL 1962

GANANCIAS

Saldo del ejercicio anterior	$	1.786.31
Venta vehículos	"	15.364.00
Dividendos cupones	"	142.50
Mercaderías	"	833.721.65
	$	*851.014.46*

PERDIDAS

Fletes			$	9.502.13
Impuesto a las ventas			"	42.975.52
Sueldos y jornales			"	485.100.61
Intereses y descuentos			"	31.538.01
Gastos de fabricación			"	11.548.58
Gastos generales			"	206.726.35
Alquileres			"	8.888.00
Depreciaciones			"	12.811.70
s/Maquinarias	$	7.395.00		
s/Muebles y útiles	"	3.329.90		
s/Herramientas	"	136.80		
s/Instalaciones	"	1.310.00		
s/Vehículos	"	640.00		
Utilidad líquida			$	41.923.01
			$	851.014.46

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 29 de junio de 1962.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida			$	41.923.01
Fondo de reserva estatutaria 5% s/$ 40.136.70	$	2.006.83		
Directorio y sindicatura	"	4.613.67		
Dividendo accionistas 8½ %	"	34.000.00		
A cuenta nueva	"	1.302.51		

Copiado a fs. 74 del libro Copiador, rubricado con fecha 7|Nov.|958.
$ 780.00 1|pub. — 17648.

F.E.M.A.S.A.

BALANCE GENERAL
AL 30 DE ABRIL DE 1963

ACTIVO

Maquinarias	$	142.653.00
Instalaciones	"	10.612.00
Muebles y útiles	"	32.201.90
Vehículos	"	65.549.00
Herramientas	"	3.183.00
Caja	"	18.765.33
Bancos (ctas. ctes.)	"	124.679.23
Deudores por ventas	"	280.775.48
Deudores diversos	"	144.990 87
Deudores por dep. gtía. licit.	"	3.028.20
Efectos a cobrar	"	58.410.44
Mercaderías	"	40.452.50
Materia prima	"	101.799.00
Inversiones	"	4.250.00
Títulos hipotecarios	"	1.046.00
	$	1:032.395.95

PASIVO

Capital integrado	$	400.000.00
Reservas	"	5.500.12
Acreedores varios	"	23.427.66
Efectos a pagar	"	211.508.45
Bancos (ctas. ctes.)	"	570.68
Caja de Jubilaciones	"	64.427.70
Caja de Compensaciones	"	2.922.36
Impuesto a las ventas	"	71.113.60
Despidos retroactividad etc.	"	190.767.98
Resultados de ejercicios	"	62.157.40
	$	1:032.395.95

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de agosto de 1963.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 ABRIL 1963

GANANCIAS

Saldo del ejercicio anterior	$	1.302.51
Mercaderías	"	1:096.694.86
Intereses y descuentos	"	2.000.66
	$	1:099.998.03

PERDIDAS

Gastos generales			$	444.798.37
Gastos de fabricación			"	9.996.52
Fletes			"	3.672.00
Sueldos y jornales			"	412.474.46
Deudores incobrables			"	10.805.50
Impuesto a las ventas			"	121.769.16
Alquileres			"	5.332.80
Depreciaciones			"	28.991.62
s/Maquinarias	$	7.989.57		
s/Muebles y útiles	"	3.284.00		
s/Herramientas	"	186.35		
s/Instalaciones	"	1.144.00		
s/Vehículos	"	16.387.70		
Utilidad líquida			"	62.157.40
			$	1:099.998.03

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de agosto de 1963.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1962/63

Utilidad líquida			$	62.157.40
Fondo de reserva estatutaria 5% s/$ 60.854.59	$	3.042.74		
Directorio y sindicatura	"	6.085.49		
Dividendo 12%	"	48.000.00		
A cuenta nueva	"	5.029.17		

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de agosto de 1963.

Estos estados se encuentran copiados en los folios 95/97. del libro Copiador, rubricado con fecha 7 de noviembre de 1958.

$ 780.00 1|pub. — 17649.

FIDUCIARIA BEVERLY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Bancos	u$s	62.207.41
Efectos a cobrar	"	25.288.26
Cuentas corrientes	"	151.890.28
Diferencia entre ctas. en moned. ext.	"	94.79
Títulos en custodia	"	28.450.23
	u$s	267.930.97

PASIVO

Bancos	u$s	237.91
Cuentas corrientes	"	166.213.78
Acreedores varios	"	6.166.35
Intereses a vencer	"	355.96
Capital integrado	"	50.000.00
Beneficio ejercicio 1962	"	16.459.37
Cuenta nueva	"	47.37
Depositantes de títulos en custodia	"	28.450.23
	u$s	267.930.97

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/Dic./962

INGRESOS

Intereses y comisiones	u$s	86.487.96

EGRESOS

Comisiones	u$s	5.653.29
Impuestos varios	"	180.20
Gastos generales	"	62.053.49
Diferencias de cambio	"	2.141.61
Beneficio del ejercicio	"	16.459.37
	u$s	86.487.96

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Beneficio del ejercicio 1962			u$s	16.459.37
A reserva estatutaria (2%)	u$s	822.96		
A cuenta nueva	"	136.41	"	959.37
Dividendo			u$s	15.500.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea del 27|Set.|963. Se encuentran transcriptos a folio 15 y 16 del libro Inventario, certificado el 9|Jun.|960 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3620 al folio 220 del libro Nº 11.

$ 396.00 1|pub. — 17677.

FINANCIERA MONTECARLO S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

A C T I V O

Bancos			$	247.511.16
Accionistas			"	200.000.00
			$	447.511.16

P A S I V O

Impuestos a pagar			$	5.603.00
Capital integrado	$	50.000.00		
Fondo de reserva	"	60.200.00		
Reserva estatutaria	"	30.129.87		
Reserva especial	"	24.720.12		
Cuenta nueva	"	5.108.27	"	170.158.26
Resultado del ejercicio			"	71.749.90
Capital suscripto			"	200.000.00
			$	447.511.16

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

D E B I T O S

Impuestos varios	$	1.408.45
Diferencia de cambio	"	4.231.19
Gastos generales y honorarios	"	13.766.84
Ganancias del ejercicio	"	71.749.90
	$	91.156.38

C R E D I T O S

Intereses y comisiones	$	91.156.38
	$	91.156.38

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General realizada el 15 junio de 1963 y se hallan copiados al folio 22 del libro Copiador rubricado con el número 6120 al folio 70 del libro 10.
Utilidades a cuenta nueva.

$ 360.00 1 pub. — 17678

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Municipios y servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

CERAMICA DEL SUR S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

A C T I V O

Caja		$ 6.000.00
Banco República		" 9.137.71
Clientes		" 616.816.35
Clientes a plazo		" 238.760.45
Venta contado a cobrar		" 196.23
Cheques al cobro		" 56.448.20
Clientes en gestión		" 45.633.24
Efectos a recibir	$ 156.300.49	
Efectos descontados	" 28.665.51	" 127.634.98
Efectos vencidos		" 140.496.73
Efectos en gestión		" 19.6[illegible]3.76
Deudores varios		" 34.863.63
Proveedores varios		" 5.699.31
Materiales en almacén		" 222.135.90
Combustible		" 25.881.60
Materiales curso fabricación		" 74.528.00
Productos elaborados		" 1:194.392.00
Productos elaborados en consignación		" 5.423.00
Mercadería en camino		" 5.606.25
Bienes inmuebles		" 2:582.200.23
Muebles y útiles		" 122.308.73
Equipo y herram. de campo		" 136.829.80
Equipo y herram. de taller		" 141.332.71
Equipo de secadero		" 478.075.41
Equipo de transporte		" 154.226.41
Material Decauville		" 214.046.02
Horno, secaderos y zorras		" 4:098.479.44
Alambrados		" 58.415.34
Máquinas e instalaciones		" 4:698.810.27
Semovientes y arreos		" 7.085.44
Rodados		" 178.395.77
Plantación forestal		" 6.622.50
Obras en ejecución		" 79.361.31
Acciones a emitir		" 828.000.00
Obligaciones diferidas		" 16.179.80
Gastos anticipados		" 41.396.86
Total del Activo		$ 16:671.023.38

P A S I V O

Banco Comercial	$ 82.719.15
Banco La Caja Obrera	" 46.101.62
Banco República Libertad	" 14.052.08
Caja Jubilaciones	" 230.484.94
Caja Asignaciones Familiares	" 48.279.24
Chamsec Montevideo y Libertad	" 123.046.43
Proveedores varios	" 215.792.48
Clientes y clientes a plazo adelantados	" 121.791.65
Acreedores varios	" 104.048.05
Efectos a pagar	" 96.240.50
Financiera Oro - cta. vale	" 150.000.00
Bco. Comercial - cta. vale	" 100.000.00
Bco. República - créd. industrial e hipotec.	" 438.000.00
Facilidades Chamsec	" 107.265.15
Deuda hipotecaria escritorio	" 63.168.00
Dividendos y remuneraciones a pagar	" 4.037.06
Gastos y sueldos y jornales a pagar	" 293.543.65
Intereses y timbres a cobrar	" 112.581.11
Previsión deudores incobrables	" 9.803.91
Previsión indemnización personal	" 224.492.63
Amortizaciones	" 7:490.163.36
Capital realizado	" 2:172.000.00
Capital autorizado	" 828.000.00
Reserva especial	" 233.219.68
Fondo de reserva reavalúo	" 3:134.577.69
Utilidad del ejercicio	" 227.615.00
Total del Pasivo	$ 16:671.023.38

Este estado se halla copiado al fº 66 y 67 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de San José y fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Agosto de 1963.

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO 1|JULIO|62 — 30|JUNIO|63

GANANCIAS

Resultado chacra	$	12.426.55
Ventas	"	3:606.648.61
Diferencia de stock	"	373.555.00
Ganancia venta activo fijo	"	1.329.89
	$	3:993.960.05

PERDIDAS

Gastos de fabricación	$	2:382.698.66
Gastos de administración	"	272.142.30
Gastos de ventas	"	422.942.17
Gastos varios	"	1.800.00
Asistencia técnica	"	25.290.54
Intereses	"	68.552.60
Descuentos	"	28.321.13
Impuestos y patentes	"	65.542.99
Amortizaciones	"	499.054.66
	$	3:766.345.05
Utilidad líquida	"	227.615.00
	$	3:993.960.65

Este estado se halla copiado al fº 68 del Libro Copiador de Balances certificado por el Juzgado Letrado de 1º Instancia de San José y fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Agosto de 1963.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$	227.615.00
Fondo de reserva reavalúo	"	228.060.00
	$	455.675.00
Directorio	$	19.347.26
Dividendo	"	434.400.00
A cuenta nueva	"	1.927.74
	$	455.675.00

La presente Distribución de Utilidades se halla copiada en el fº 69 del Libro Copiador de Balances certificado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de San José y aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Agosto de 1963.

$ 1.320.00 1 pub. — 17836

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".